# PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GAGETA, Ministerie de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, à directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañande walores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reciben se dicha Administración de la Gadeta de Madrid, de dece s suatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

He la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las suscriciones será adelanta do, no admitiém. V dose sellos de correos para realizarlo.

importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago da cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la sterición en su legitimidad, comparándole con los de meses antexiores.

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Blas Sánchez Abellán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamen-

Dado en Palacio à veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra José López Dominguez.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Rafael Halcón y Villasis, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamen-

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

# El Ministro de la Guerra

# José López Deminguez.

Con arreglo à lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca, aceite de oliva y manteca de cerdo que se necesiten durante un año para el consumo del Hospital Militar de Vitoria, con arreglo á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares, y en la que, como en su anterior y en las dos subastas consecutivas celebradas, resultaron pendientes de remate los referidos artículos por falta de li-

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

> MARIA CRISTINA El Ministro de la Guerra.

José López Dominguez,

# MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIH, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que contrate por gestión directa con la Compañía Placencia de las Armas, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 1.500 casquillos cebados para cañón Nordenfelt de 57 milímetros, 270 granadas de acero cargadas y con sus espoletas para cañón Nordenfelt de 57 milímetros, 1.050 granadas ordinarias cargadas y con sus espoletas para cañón Nordenfelt de 57 milimetros, 1.100 casquillos cebados para cañón Nordenfelt de 42 milímetros y 1.000 granadas ordinarias cargadas y con sus espoletas para cañón Nordenfelt de 42 milimetros con destino al apostadero de Filipinas.

Dado en Palacio à veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

Ei Ministro de Marina, Manuel Pasquin.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José Maymó y Roig cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Cádiz.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina, Manuel Pasquin.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pueblo de Rubí del Vallés, provincia de Barcelona, por el aumento de su población y progreso de su industria; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-

so XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en conceder al expresado pueblo el título de

villa v á su Avuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo. Dado en Palacio a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

### El Ministro de la Gobernación, Trinitario Buiz y Capdepén.

# REAL ORDEN

Pasado á Informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión del Ayuntamiento de Serantes, decretada por V. S. en 24 de Septiembre último, ha emitido con fecha 16 del actual el siguiente dictrmen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, co. I sueldos del Médico D. Cándido Porto y al crédito reco-

municada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Serantes, decretada por el Gobernador de la Coruña con fecha 24 de Septiembre altimo.

Del expediente instruído por un Delegado del Gobernador resulta: que por Real orden de 26 de Octubre último fueron modificados los cupos de consumos de dicho término municipal, de los ejercicios de 1888-89 al 1890 91, en la cantidad de 24.100 pesetas; que con fecha 6 de Diciembre siguiente se consultó por el Ayuntamiento á la Administración de Hacienda de la provinvincia sobre la forma en que la bonificación debía hacerse, cuya oficina, en 21 del mismo mes, resolvió que la indicada bonificación debía llevarse á cabo por medio de un reparto proporcional, teniendo en cuenta para ello las cuotas que cada contribuyente hubiese satisfecho; que obtenido el pago por la Hacienda, por consecuencia de reclamación presentada ante el Gobierno de provincia, se dispuso con fecha 27 de Diciembre de 1892 que la cantidad percibida ingresase en totalidad en la Caja municipal, en calidad de depósito, hasta tanto no se aprobase el padrón de vecinos c ne habían de percibir el producto de la bonificación, co 190 ingreso tuvo efecto en la forma prevenida, se gún lo manifestado por el Alcalde en 27 del propio mes, acompanando al oficio la oportuna certificación en que acredite el ingreso de 23.903 pesetas correspondiente á la bonificación de los años económicos de 1888, 89 al 1890-91 inclusive; que aprobado el reparto por el Gobernador, con fecha 3 de Junio de 1893, sin perjunicio de remitirse al mismo relación autorizada por los contribuyentes de las cantidades percibidas, resulta que sólo se hizo la bonificación por valor de 20.691'46 pesetas, faltando, por consiguiente, al completo pago i le la cantidad recibida por el Ayuntamiento 3.355 per etas; que practicado un arqueo el día 28 de Diciembre de 1893 con el fin de ver si en la caja de caudales ol raba la expresada cantidad, se echó de ver que la mi sma, que se hallaba en la casa habitación del Deposi tario, estaba abierta, por cuya razón fué innecesario hacer uso de las llaves de los claveros, y que en ella 110 existían más que algunos papeles que no fueron examinados; que el Depositario, entrando en una habitaci ón distinta a la en que la caja se hallaba, abrió un cajón de su propiedad y de él sacó la necesaria cantido d para acreditar que en la mencionada caja existía la suma que resulta del acta de arqueo de 30 de Noviem'ore de 1893. deducidos los pagos hechos en el mes de Diciembre, aunque no lo hizo así de las 3.355 pesetas que en calidad de depósito debian obrar en ella como procedentes de la bonificación concedida por rebaja del cupo de consumos en los años de 1888 89 al 1890-91.

El Gobernador de la provincia, en vista de lo 🗷 puesto, de que del reparto de bonificación aparece que la mayor parte de las sumas que se dice abonadas à los contribuyentes fueron recibidas por distintas, personas que los interesados, ó cuando menos firmado el recibi de ellas, de que la bonificación correspondiente al año 91-92 se llevó á cabo abor ando á cada contribuvente lo que le correspondia en el acto de verificarel pago, sin previa formación del reparto, y de que por separado de lo expuesto la Administración municipadel distrito atraviesa una situación de todo punto irregular, según lo demuestra el hecho de existir sin solventar obligaciones de ejercicios cerrados por valor de 5.684'97 pesetas que afectan en su mayor parte & nocido por el Juzgado de primera instancia del Ferrol en favor de Doña Bernar'dina Llópiz, por renta y desperfectos de una casa de su propiedad que ocupó el Ayuntamiento, pues han sido infructucsas las diferentes excitaciones que por el Gobernador le fueron dirigidas, encaminadas al pago de los referidos descubiertos, por providencia de fecha 24 de Septiembre último, acordó suspender en sus funciones a los individuos que constituyen el actual Ayuntamiento, nombrando su su sustitución otro interino.

Al expediente se acompañan relación de los Concejales suspensos y de los interinos nombrados en su lugar.

La Subsecretaría informa que procede confirmar la suspensión decretada.

Con Real orden fecha 17 de Octubre fue remitido el expediente à informe de la Sección, la cual, observando que no aparecían en el mismo cumplidas las formalidades que previene el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de gobierno de 22 de Abril de 1890, lo devolvió à V. E. à fin de que interesase al Gobernador de la Coruña el cumplimiento de lo pres-

crito en el mismo.

Devuelto á la provincia el expediente à los indicados efectos por Real orden de 24 siguiente, y puesto en su consecuencia de manifiesto à los Concejales suspensos, alegaron éstos en su descargo; que conocían la tramitación del mismo y sabían que acordaron recoger del Tesoro 23.900 pesetas y unos céntimos por bonificación en el cupo de consumos, correspondientes à los ejercicios de 1888-89 al 1890 91, de cuya cantidad se hizo cargo el Depositario D. Manuel Fernández Lopez; que tienen entendido que se acordó ordenar á dicho Depositario que hiciese la bonificación correspondiente á cada contribuyente, pero que desconocen si se ha hecho ó no toda la bonificación, por lo que estiman que si no lo ha hecho él será el responsable.

Por los Sres. D. Juan Antonio López y D. Ricardo Lago se manifestó que son Concejales desde 1.º de Enero último, lo cual hacían constar por lo que importar

pudiera.

El Gobernador, al elevar á V. E. el expediente, participa que el Ayuntamiento suspenso cesó en el ejercicio de sus funciones el 3 de Octubre próximo pasado.

Por Real orden fecha 12 de los corrientes se ha vuelto à remitir de nuevo el expediente à informe de la Sección.

Ahora bien: como de los datos todos del expediente se viene en conocimiento de que la Administración municipal de Serantes se halla en lamentable abandono, y como contra el Ayuntamiento del mismo aparecen formulados cargos como el de que la mayor parte de las sumas que se dicen bonificadas á los contribuyentes fueron recibidas por personas distintas que los interesados, que de comprobarse serían constitutivas de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta y remitir el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# REALES ORDENES

En vista del expediente de concurso celebrado para proveer la cátedra de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por la Dirección general del ramo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de dicha asignatura á D. Román Navarro y García, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas que la ley concede á los Profesores numerarios de estas Escuelas.

De Real orden le digo à V. I. para su conocimiento. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Román Navarro y García.

Por Real orden de 20 de Diciembre de 1886 fué nombrado Ayudante numerario de la cátedra da Dibujo de figura y adorno de la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña, en virtud de oposición, cargo que desempeñó desde 1.º de Enero de 1887 hasta 11 de Marzo de 1894, en que se sustituyó la denominación de esta cátedra por la de Dibujo de figura.

Por Real orden de 22 de Febrero de 1894 fué rectificado el título y nombramiento anterior, en virtud de Real orden de 15 de Enero del mismo año, dictada para restablecer la nomenclatura del plan oficial vigente, nombrándole Ayudante numerario de la cátedra de Dibujo de figura, tomando posesión en 12 de Marzo de 1894.

El Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes de la Coruña, conforme á lo propuesto por el Director de la Escuela de dicha capital, le nombró en 22 de Octubre de 1885 Ayudante interino de la clase de Dibujo de figura de adorno de la misma Escuela.

Por Real orden de 29 de Octubre de 1885 fué nombrado Ayudante interino de la expresada asignatura, cuya plaza desempeñó interinamente hasta 31 de Diciembre de 1886, en que tomó posesión, en propiedad, de la misma.

Ha cursado en la Essuela de Bellas Artes de la Coruña, desde 1866 á 1870, la asignatura de Dibujo de figura, obteniendo en la mayor parte de los cursos la calificación de sobresaliente y mención honorífica dos veces.

De 1870 à 71 cursó la asignatura de Dibujo de paisaje, obteniendo premio.

En 1879 á 80 obtuvo sobresaliente y mención honorífica en la asignatura de Dibujo del antiguo.

Desde que principió á ejercer su cargo de Ayudante numerario en la Escuela de Bellas Artes de la Coruña se encargó de la enseñanza de Dibujo de paisaje hasta el curso de 1891 92.

En los cursos de 1892 93 y 1893-94 se le confirió por el Claustro de Profesorez el encargo de desempeñar la cátedra de Dibujo de figura, adorno y paisaje, para señoritas.

Desde 1887 á 92 prestó servicios como Auxiliar en la cátedrá de Dibujo del antiguo (copia del yeso).

Fué nombrado por el Ayuntamiento de la Coruña en 16 de Junio de 1884 para la plaza de pensionado en Roma, costeada por el citado Ayuntamiento.

En el certamen artístico celebrado en Julic de 1893 por la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago obtuvo el premio que se creó para un cuadro como tema dado, y por otro le fué concedida la Medalla de oro.

Figuran entre sus obras el retrato en cuerpo entero del Exemo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, hecho por encargo de la Diputación provincial, y el de S. M. la Reina.

Pintó tres techos con alegorías para el salón de actos común á los Establecimientos de la Escuela de Bellas Artes é Instituto de segunda enseñanza de la Coruña, y entre otras obras artísticas hizo los retratos de los Exemos. Sres. Teniente General D. Luis Pando y D. Aureliano Linares Rivas, por encargo del Ayuntamiento de la Coruña.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso celebrado para provecer la Ayudantía numeraria de la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por la Dirección general del ramo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Ayudante numerario de dicha asignatura a D. Alberto Albiñana y Chicote, con el sueldo anual de 1.500 pesetas consignado en los presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas que concede la ley á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.

LOPEZ PUIGCFRVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

# Méritos de D. Alberto Albiñana.

Hizo todos los estudios en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, terminándolos en el año 1888, y obtuvo el título de Arquitecto.

En 1889, previa oposición, obtuvo una plaza de pensionado de número en la Sección de Arquitectura en la Academia de Bellas Artes de España en Roma, y en dos de sus envíos anuales reglamentarios fué juzgado con calificación honorifica, la mas alta censura establecida por el reglamento.

En 1892 se le concedió por el Jurado de la Exposición internacional de Bellas Artes celebrada en Madrid, y por la Sección de Arquitectura, una medalla de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Publicadas las instrucciones para la ejecución del Real decreto de 27 de Agosto último, la posibilidad de que en alguno de los distritos universitarios donde en esta época deben celebrarse oposiciones haya Escuelas vacantes del grado superior, robustece y apoya las razones que sirvieron de fundamento á la publicación de los programas para las oposiciones á Escuelas elementales, aconsejando á la vez la conveniencia de que, por iguales motivos, se publiquen los

correspondientes al grado superior que, como los otros, están en esa Dirección aprobados por el Consejo de Instrucción pública, y aun los de Pedagogía insertados en la GACETA, con Real orden de 8 de Enero de 1889.

Por estos razones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Se publicarán inmediatamente en la GACETA DE MADRID los programas correspondientes á las asignaturas comprendidas en los apartados (a) y (b) del número 57 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de Octubre último, quedando sin efecto la línea que dice: «Temas correspondientes al grado superior», y que por error de copia se incluyó antes de empezar el programa de Aritmética, al publicar en la GACETA los que comprende la Real orden de 10 del mismo Octubre y que corresponden á los apartados (c) y (d) de la misma instrucción.
- 2.º Los programas que ahora se publican servirán para todos los actos de los ejercicios de oposiciones á Escuelas superiores, cualquiera que sea su sueldo.
- 3.º Cuando se trate de proveer Escuelas elementales dotadas con 2.000 pesetas ó más, los temas para el primer ejercicio, que según el art. 29 del Real decreto de 27 de Agosto é instrucción 54 de la Real orden de 24 de Octubre, ambos de este año, ha de ser igual al de las Escuelas de 825 pesetas, se sortearán por los programas aprobados por Real orden de 10 de Octubre último. El ejercicio práctico se acomodará á la instrucción núm. 54. En estos ejercicios, al cumplir lo dispuesto en la instrucción núm. 56, los temas para el ejercicio oral se tomarán de los programas que ahora se publican, correspondientes à las asignaturas de Doctrina cristiana é Historia Sagrada, Gramática castellana, Aritmética, Agricultura, Industria y Comercio, Geometría, Geografía é Historia y Conocimientos comunes de Ciencias físicas, si las Escuelas fuesen de niños; si fuesen elementales de niñas ó de parvulos, se suprimirán los temas del programa de Agricultura, Industria y Comercio; se reemplazarán los del de Ciencias físicas con el de Nociones de Higiene y Economía doméstica, y en los de Aritmética y Geometría se tomarán de la parte del programa propia de las niñas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

# PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

Doctrina cristiana explicada é Historia Sagrada.

1. Origen y significación del nombre cristiano.—Su dignidad.—Señal característica del cristiano.—Usos principales.—Signarse y santiguarse.—Misterios de la fe que en este uso se explican.—Enemigos del alma.—Virtud y eficacia de la Santa Cruz contra estos enemigos.

2. Fin para que ha sido creado el hombre —Medice para

2. Fin para que ha sido creado el hombre — Medies para alcanzarlo.—La doctrina cristiana contiene todo lo necessario para nuestra salvación.—Partes que abraza, explicando sucintamente cada una de éstas.—Obligación que tiene el cristiano de saber y entender la doctrina cristiana.

3. Revelación divina.—Su nacesidad y caracteres.—Profecias.—Milagros.—Mártires.—Prodigiosa propagación de la Religión revelada.—Su pureza y santidad.—En donde se contienen las verdades reveladas.

4. Fe.—Sus fundamentos.—Símbolo de los Apóstoles.—
Su origen.—Su universalidad.—Partes principales que abraza.—Explicación de cada una.—Artículos de la fe.—Analogía entre el Credo y los Artículos.—Verdades contenidas en uno y otros.—Diferencias accidentales.

5. Idea de Dios y sus divinos atributos.—Principales pruebas físicas, metafísicas y morales de la existencia de Dios.—Unidad de Dios.—Noción de su poder.—Su providencia infinita.—Ateísmo.—Politeísmo.

6. Misterios principales.—Explicación de la Santísima

Trinidad.—Procedencia de las tres divinas Personas y relación de ellas.—Paternidad.—Filiación.—Espiración.—Frecuente invocación de este misterio.

7 Misterio de la Encarnación.—Causa, fin. tiempo y modo

7. Misterio de la Encarnación.—Causa, fin, tiempo y modo de realizarse la Encarnación.—Nacimiento de Jesucristo.— María Santísima Virgen y Madre.—Prerrogativas de esta gran Señora.

8. Parión y muerta de Jesucristo.—Su baiada al seno de

8. Pasión y muerte de Jesucristo.—Su bajada al seno de Abraham.—Objeto de la misma.—Resurrección de Jesucristo.—Dotes del cuerpo glorioso.—Ascensión de Jesucristo á los cielos.

9. Venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostólico.—Institución de la Iglesia.—Sus formas.—Notas y caracteres de la verdadera Iglesia.—Su cabeza invisible.

10. Comunión de los Santos.—Comunicación de los bienes espirituales entre los estados y miembres de la Iglesia.— Efectos de las buenas obras.—Obras propiciatorias, impetratorias y satisfactorias.

11. Perdón de los pecados.—Cuándo comunicó Dios á la Iglesia poder para perdonar los pecados.—Resurrección de la carne.—Estados del hombre en la vida futura.—Gloria.—Purgatorio.—Limbo.—Infierno.—Juicio particular y universal.

gatorio.—Limbo.—Infierno.—Juicio particular y universal.

12. Oración.—Sus divisiones, necesidad y condiciones.—
Oración dominical.—Su excelencia, sus peticiones, sus partes.—Explicación de cada una de las siete peticiones.—Salutación angélica.—Sus partes.—Salve.—Rosario.—Autores de estas oraciones.

13. Decálogo,—Su origen.—División de los mandamien-

tos.—Primer mandamiento: Amor de Dios.—Su manifestación: Cuito interno y externo, público y privado debido á Dios.—Pecados contra este precepto.—Superstición, idolatría, inteligiosidad, impiedad.—Simonía.—Sacrilegio y sus especies.

especies.

14. Segundo mandamiento.—Qué nos manda y qué nos prohibe.—Blasiemia: sus clases y gravedad.—Juramento: sus clases y condiciones.—Malicia del juramento ilícito.—Voto.—Su división y condiciones.—Obligación de cumplir los votos válidos.—Quién puede comuntarios y dispensarios.

15. Terest mandamiento.—Origen de las fiestas.—Obligación de sautificarlas.—Doble precepto que enciarra este mandamiento.—Obras de santificación.—Profanación de las fiestas.—Obras permitidas y obras prohibidas en los días festivos.—Causas que permiten las obras serviles en las fiestas.

tivos.—Causes que permiten las obras serviles en las fiestas.

16. Cuarto mandamiento.—Obligaciones que impone.—
Extensión de este precepto.—Obligaciones generales de los padres para con les hijos; de los superiores para con les inferiores y viceversa.—Amor, socorro, obediencia, reverencia.

17. Quinto mandamiento.—Qué nos manda y qué nos prohibe respecto al cuerpo y al alma.—Suicidio, homicidio, duelo, riña.—Maldición, injuria, odio. rencor, enemistad.—Escándalo, sus clases.

18. Sexto y noveno mandamiento.—Qué nos prohiben y qué nos mandan.—Gravedad y malicia de los pecados deshonestos internos y externos.—Daños que causan al individuo y á la sociedad.—Medios para evitarlos y vencerlos.

19. Mandamientos septimo y décimo.—Qué nos mandan y qué nos prohiben.—Principios generales de justicia.—Hurto y sus especies.—Robo y fraude.—Malicia y gravedad de estos pecados.—Obligación de restituir lo mal adquirido.—Circunstancias de la restitución.

20. Octavo mandamiento.—Falso testimonio.—Calumnia, murmuración, afrenta.—Juicio temerario.—Gravedad y malicia de estos pecados.—Mentira, sus especies y malicia,

21. Mandamientos de la Iglesia.—Autoridad de la Iglesia para establecarlos.—Sacrificio de la Misa.—Respeto, atención y devoción con que debe oirse.—Causas que dispensan de oirla.—Segundo y tarcer mandamientos de la Iglesia.—Cuándo obligan estos preceptos como divines y cuándo como eclosiásticos.—Cómo y cuándo deben cumplirse.

22. Cuarto mandamiento.—Ayuno.—Sus clases y modo de obligar.—Bienes del ayuno como precepto natural y divino.—Abatinentia.—Causas que excusan del ayuno.—Quinto mandamiento.—Su origen.—Su existencia y forma en la ley natural y eserita.—Su forma actual.

23. Obras de Misericordia.—Razón de llamarse así y ocasiones en que son obligatorias.—Reglas generales pera practicarlas.—Lismona.—Corrección fraternal.—Principales conseios evangélicos y ventajas que proporcionan al alma.

sejos evangélivos y ventajas que proporcionan al alma.

24. Sacramentos en general.—Autor y número de ellos.—
Gracia, sus ciases y efectos.—Gracia sacramental propia de cada Sacramento.—Clasificación de los Sacramentos.—Requisitos necesarios para todo Sacramento.—Materia, forma, Ministro y sujeto.—Explicación de estos requisitos.

25. Bautismo.—Su definición.—Su institución.—Su natu-

25. Bautismo.—Su definición.—Su institución.—Su naturaleza.—Sus clases y formas.—Su necesidad.—Sus efectos.—Sus condiciones.—Padrinos y sus obligaciones.

26. Confirmación.—Su institución.—Su necesidad.—Sus efectos.—Sus requisitos.—Disposiciones para recibirle.—Padrinos y sus colligaciones.

drinos y sus obligaciones.

27. Penitancia.—Su institución.—Su necesidad como virtud y como Sacramento.—Sus efectos.—Sus condiciones.—Sujeto del Sacramento y sus disposiciones.—Examen.—Dor.—División y condiciones del dolor.—Propósito.—Sus condiciones.—Confesión verbal, sus cualidades.—Confesión nula 6 sacrilega,—Satisfacción.—Su obligación y cumplimiento.

28. Eucaristía.—Su definición, naturaleza é institución.—

28. Eucaristia.—Su definición, naturaleza é institución.— Transubstanciación.—Presencia real de Jesucristo en la Eucaristia.—Efectos de este Sacramento.—Disposiciones para recibile dignamente.—Sus condiciones.—Comunión frecuente.—Comunión espiritual.

29. Extrema-Unción—Su institución.—Sus efectos.—Dis-

29. Entrema-Unción —Su institución. —Sus efectos. —Disposiciones para recibirla dignamente. —Sus condiciones. —Orden escerdotal —Grados en el Sacerdocio. —Institución de este Sacramento. —Sus condiciones. —Dignidad sacerdotal. —Respeto y reverencia que les son debidos.

30. Matrimonio.—Su institución.—Diferencia entre el Sacramento y el contrato.—Esponsales.—Obligación que imponen y medo de disolverlo.—Propiedades, fines y efectos del Sacramento del matrimonio.—Obligaciones de los consortes.—Condiciones de este Sacramento.—Disposiciones para recibirle.—Impedimentos, y obligación de declararlos.

31. Pecado.—Su división.—Pecado original, sus efectos y transmisión al género humano.—Pecado personal, su división. Gravedad del pecado mortal y sus efectos.—Pecado venial, sus efectos.—Medios de obtener el perdón del pecado venial. Pecados capitales, su número, su gravedad.—Pecados contra el Espírito Santo —Pecados que eleman el cielo.

el Espíritu Santo.—Pecados que claman al cielo.

32. Virtud, su definición y división,—Virtudes teologales.

Pecados contra ellas.—Virtudes cardinales.—Utilidad de estas virtudes morales.—Prudencia, sus reglas.—Justicia, madios de adquirirla.—Fortaleza, modo de practicarla—Templanza, modo de alcanzarla.—Virtudes opuestas á los vicios capitales.

33. Indulgencias.—Su clasificación.—De dónde se forma el tesoro de la Iglesia.—Condiciones para ganarlas.—Jubileo.—En qué convisue y en qué se diferencia de la Indulgencia plenaria.—Bula de la Santa Cruzada.—Su origen.—Sus clases.—Gracias y privilegies que concede cada una.

34. Bienaventuranzas.—Su número y explicación de cada una.—Dones del Espíritu Santo.—Explicación de cada uno.

25. Crassión del mundo — Orden de la crassión — Crassión del mundo — Orden de la crassión — Crassi

and.—Dones del Reprint Santo.—Expireación de cada uno.

35. Cresción del mundo.—Orden de la creación —Creación del primer hombre y de la primera mujer.—Rekelión angélica.—Paraiso terrenal.—Pecado de nuestros primeros padres.—Castigo que sufrieron.—Promesas que Dios les hizo.

36. Cain y Abél.—Primeras consecuencias del pecado de nuestros primeros padres.—Nacimiento de Seth.—Descendientes de Seth y de Cain.—Nombres que llevan en las Sagradas escrituras unos y otros.

37. Corrupción del género humano.—Diluvio Universal.—
Descripción de tan terrible castigo.—Familia que se libró de la invasión de las aguas.—Encargos que hizo Dios á Noé.—
Arca en donde se salvó.—Sacrificios ofrecidos á Dios por Noé después del Diluvio.—Promesas del Señor.

después del Diluvio.—Promesas del Señor.

38. Ocupación de Noé después del diluvio.—Suceso ocurrido en la familia de este Patriarca que dió por resultado la maldición de uno de sus descendientes.—Serie de Patriarca anteriores al Diluvio, ó sea desde Adán hasta Noé.—Motivos que justifican su longevidad.—Establecimiento de la familia de Noé en las llanuras del Senaar.—Torre de Babel.—Significación de este nombre.—Disposición de las familias postdilu-

39. Nueva corrupción del mundo. — Vocación de Abraham. — Suerte de Lot. — Virtudes que adornaron a Abraham. — Destrucción de las ciudades nefandas. — Cómo se libró Lot. — Castigo de su mujer.

40. Sara y Agar.—Hijos de Abraham.—Obsdiencia de este Patriarca y prueba terrible á que se le sometió cuando Dios le mandó sacrificar á Isaac.—Casamiento de Isaac y diligencias practicadas por su padre para el mejor acierto en la elección de esposa.

41. Muerte de Abraham.—Isaac es constituído su heredero.—Hijos de Isaac.—Carácter de cada uno de ellos.—Venta de la primogenitura.—Sagacidad de Rebeca para hacer recaer sobre Jacob la bendición paterna.—Odio irreconciliable de Esaú á Jacob.

42. Huida de Jacob de la casa de sus padres.—Motivos que justifican su salida.—Sucesos del viaje.—Punto donde se estableció.—Reseña de su permanencia en casa de Labán.—Casamiento de Jacob.—Sus mujeres é hijos.—Regreso á Canaán.—Reconciliación de Esaú y Jacob.

43. José.—Sus sueños,—Su venta y vicisitudes en Egipto.—Su estancia en la cárcel.—Sueños de Faraón.—Exaltación de José.—Los hijos de Jacob en Egipto.—Cumplimiento de los sueños de José.—Reconocimiento de sus hermanos.—Jacob en Egipto.—Muerte de Jacob y de José.

Jacob en Egipto.—Muerte de Jacob y de José.

44. Trabajos de los descendientes de Jacob en Egipto.—
Historia de Moisés.—Su salida de Egipto.—Su ocupación en Madian.—Vocación de Moisés y su elección para libertador del pueblo hebrao.—Moisés y su hermano ante Faraón.—Plagas de Egipto.

45. Salida de los israelitas de Egipto.—Persecución de Faraón.—Paso del mar Rojo.—Llegada al desierto.—Alimentación miligrosa del pueblo habreo.—Llegada al Sinaí.—Promulgación de la ley.—Becerro de oro.—Prescripciones para el culto.

46. Reseña histórica de la peregrinación de cuarenta años por el desierto.—Rezón fundamental de tan largo viaje.— Muerte de Moisés.—Elección de Josué para caudillo del pueblo hebrao.—Paso del Jordán.—Toma de Jericó.—Suceso memorable al comenzar la conquista de Canaán.

47. Distribución de la tierra prometida.—Muerte de Josué.—Modo de gobernarse el pueblo escogido.—Jusces de Israel.—Por qué llevan este nombre y qué misión desempeña-

ron en general en el pueblo de Dios.

48. Ligera reseña histórica de los Jueces Débora, Gedeón, Jefté y Sansón.

Jeité y Sansón.

49. Historia particular de Helí.—Sus hijos Ofín y Fhineés.
Elección de Samuel.—Establecimiento de la autoridad real en
Israel.—Elección de Saúl.

Israel.—Elección de Saúl.

50. Carácter de Saúl.—Sucesos principales de su reinado.—Elección de David.—Sus hechos.—Odio de Saúl contra David y generosidad de éste.

David y generosidad de éste.
51. Muerte de Saul.—Reinado de David.—Referencia de los más notables sucesos de su reinado.—Apreciación del carácter de este monarca.

52. Adulterio de David.—El profeta Nathán.—Penitencia de David.—Conjuración de Absalón.—Muerte de éste.—Ultimos años del rainado de David.—Sus disposiciones en cuanto á la sucesión al trono.—Encargos especiales hechos á su hijo Salomón.

53. Rasgos notables y circunstancias especiales que distinguea á Salomón.—Su sabiduría, sus riquezas, sus empresas.—Construcción del templo de Jerusalén.—Referencia de sus últimos días.—Acontecimientos que cambian la crganización del reino á la muerte de Salomón.—Cisma.—División de este gran pueblo.

54. Nuevo reino de Israel.—Sus monarcas.—Indole de ellos.—Jeroboán.—Razón política en que se apoyó para implantar la idolatría en sus dominios.—Los impros Acab y Jezabel.—Viña de Nabot.—Conquista de Samaria por Salmanasar.

55. Profetas de Israel.— Elías.—Elíseo, Miques y Jonás. Esfuerzos que hicieron para sacar al pueblo del camino de la idolatría y la maldad. — El anciano Tobías. — Consejos á su hijo.—Viaje del joven Tobías á Ragés.— Su regreso y curación de su anciano padre.

56. Reino de Judá.—Sus reyes.— Diferencia entre éstos y los de Israel.— Primeras causas del engrandecimiento de Judá.— Reyes que se distinguieron por su piedad.— Sitio de Betulia.—Heroismo de Judit y muerte de Holofernes.

Betulia.—Heroismo de Judit y muerte de Holofernes.

57. Ultimos reyes de Judá.— Cerco de Jerusalén.— Destrucción de la ciudad y el templo.— Cautiverio de Babilonia.

Comportamiento del pueblo de Dios en medio de aquel país idólatra.—Conducta de Nabucodonosor para con los judíos.

58. Profetas de Judá. — Daniel y sus tres compañeros. — Inocencia de Susana. — Castigo á sus delatores. — Sueños de Nabucodonosor. — Explicación de los mismos por Daniel. — Cumplimiento de sus predicciones.

59. Baltasar.— Sus profanaciones.— Caracteres siniestres que aparecieron en el acto del festín. — Interpretación de los mismos por Daniel, y exacto cumplimiento de su predicción. Invasión del Reino de Babilonia por los Medos y Persas.— Darío.—Su estimación à Daniel.— Profesía notable de éste.

co. Decreto de Ciro á favor de los judíos.— Reedificación del templo de Jerusalén.—Gloria de este segundo templo, superior al de Salomón.—El Sacerdote Esdras.— Ester y el Rey Asuero.—Decreto de Aman.—Triunfo de Mardoqueo.

61. Vicisitudes de los judíes en tiempo de Anticco IV.—
Esfuerzo y valor del anciano Eleazar y de la madre de los siste Macabecs.—Matatias y sus hijos.— Alternativas de los judíos después de las luchas de los Macabecs hasta el reconcimiento de Herodes como rey de la nación tributaria del César romano.—Cumplimiento de la profecia de Jacob.—Anunciación del nacimiento de N. S. Jesucristo.

62. Estado de la Judea en la época del nacimiento de Jesucristo.—Anunciación del nacimiento del Precursor.—Visita de María Santísima á su prima Santa Isabel.—Nacimiento de San Juan.—Su infancia.—Su vida y preparación en el desierto.—Su predicación en las riberas del Jordán.

63. Lugar del nacimiento de Jesucristo según las profecías.—Por qué nació en un establo.—Fecha de tan gran acontecimiento.—Adoración de los Pastores y de los Magos de Oriente.—Presentación del Niño Jesús en el Templo.—El profeta Simeón y Ana la profetisa.—Huída de la Sagrada familia á Egipto.—Jesús disputando con les Doctores de la ley. Vida retirada y obediencia de Jesús.

64. Bautismo de Jesús.—Su preparación para la vida pública.—Primeros discipulos de Jesús.—Su ministerio público.—Los profanadores del Templo.—Pureza y Santidad de la Doctrina de Jesucristo.—Su vida ejemplar.—Principales milagros que obró.

65. Elección de los Apóstoles.—Primara misión de éstos. Las siete parábolas del reino de Dios.—Parábola del sembrador.—La del Hijo pródigo.—La del rico avariento.—La de los obreros de la viña.—Degollación de San Juan Bautista.—Zaqueo el publicano.—Simón el leproso.—María Magdalena.
66. Entrada triunfante de Jesús en Jerusalén.—Profecías

66. Entrada triuniante de Jesús en Jerusalén.—Profecias de la ruina de Jerusalén y del fin del mundo.—Jesús y los Apóstoles calebran la Pascua.—Humildad del Señor con sus discípulos.—Institución del Sacramento de la Eucariztía.—Jesús predica la traición de Judas y la negación de San Pedro.—Tierna despectica de Jesús á sus discípulos.

67. El Huerto de Getsemaní.—Traición de Judas.—Pri-

sión de Jesús.—El Salvador a nte Anás y Caifás.—Negación de San Pedro.—Desesperación del traidor Judas.—Jesús en el Pretorio.—Coronación de ca pinas.—Sentencia de muerte. Camino del Calvario.

68. Crucifizión del Señor.—Je sús en la cruz.—María Santísima al pie de la misma.—Muert e del Salvador.—Dolor de la Santísima Virgen.—Descendimi, ento de la cruz.—Sepulero de Jesús.

69. Gloriosa resurrección de Jest ucristo.—Precauciones de los Judíos para falsear este hecho, glorioso.—Aparición del Señor en distintas ocasiones.—Increa lulidad del Apóstol Santo Tomás.—Institución del Sacramen to de la Penitencia.

70. San Pedro constituído Vicara de Jesucristo en la tierra.—Promesa de la venida del Espár itu Santo.—Misión de los Apóstoles.—Gloriosa ascensión del Señor.—Venida del Espíritu Santo

71. Elección de los Diáconos.—Martir lo de San Esteban. Conversión milagrosa de San Pablo.—Su venida á España.—Sus predicaciones, prisión y muerte.—Su erte de los damás Apóstoles.—Venida de Santiago á España .—Aparición de la la Santísima Virgen en las riberas del Ebro.

## Teoría de la Lectura y de la Es critura.

1. Clasificación de la lectura en mental y oral.—¿En quó consiste la mejor observancia de las reglas par a la buena lectura?—Modelos que debemos imitar en la pron unciación y en la articulación.

2. Alfabeto ortológico y alfabeto ortográfico.—Sonidos y signos de que constan.—Marcadas diferencias entre ambes alfabetos.

3. ¿Importa para la buena emisión de los sonidos concer la escala gradual de sonoridad de las vocales?—O: den en que por este concepto se colocan los sonidos puros, y carácter distintivo de éstos.

4. Nombres simples y compuestos que reciben las consonantes, según el órgano del aparato vocal que más directamente interviene en la articulación.—Ejercicios prácticos cobre la articulación.

5. Particularidades que en la lengua ofrecen las articulaciones ó consonantes que terminan sílaba ó dicción.—¿Por que es tan conveniente que en los primeros años se enseñe á

pronunciar y articular con toda corrección?

6. Convideraciones generales sobre la naturaleza ortológica y formación de las sílabas.—¿Cuáles son las principales dificultades que hey que vencer al leer las sílabas?

7. Articulaciones que con las vocales forman directamente las consonantes sc, ph, mn, cz y m.—Algunas advertencias sobre la articulación de la ll y de la e (crdilla).

8. Utilidad que á la buena lectura reporta el conocimien-

to de las reglas y excepciones para formar las silabas.—Influencia que en la lectura armenica ejerce la buena combinación silábica.

9 Clasificación y caracteres de las nalabras, según el uso.

9. Clasificación y caracteres de las palabras, según el uso. Palabras corrientes, anticuadas, técnicas, nuevas, etc.—Ventajas que al buen leer y á la cultura intectual reporta el conocimiento de las palabras.

10. Idea general de la cantidad y de los acentos.—¿Puede haber dos acentos en palabra castellana? ¿Qué nombre reciben las palabras por razón del acento?

11. Indicaciones generales sobre el empleo del acanto grafico.—Importancia que para la lectura tiene el conocimiento de las reglas para el uso del acanto.

12. Signos de puntuación en uso actualmente.—Liem que han caído en desuso.

13. Para leer manuscritos antiguos ¿conviene conocer el valor del asterisco, los signos de párrafo, el acento circunflejo, el apóstrofo y la manecilla? ¿Qué indica cada uno de estos signos?

14. Conocimiento de las figuras de dicción por lo que se refiere á la l'etura.—Metátesis, contracción.—Grupo por aumento de letras.—Idem por disminución al principio, al medio y al fin de las palabras.

15. Enumeración razonada de todos los requisites necesarios para leer bien en ulta voz.

16. De las pausas, énfasis, modulación y tono, según el sentido.—Expresión, naturalidad y gracia.
17. Lectura de las composiciones en verso.—Idea del me-

tro. rima, cesuras, sinalefas y cadencias.
18. Para la lectura de los manuscritos ¿conviene conocer los alfabetos antiguos?—Principales letros usadas en España

desde el siglo XIII al XVII.

19. Funciones que en el acto de leer desempeña el aparato de la voz, el de la vista y el del cido.—Idem el del tacto

en los ciegos.

20. Lectura apropiada á los caracteres del asunto familiar.—Idem del descriptivo, sentencioso, narrativo, festi-

vo, etc.
21. A las dificultades para la lectura de los diálogos, ¿cuáles se agregan para la buena lectura de las obras dramáticas?

22. Cómo se corriga la articulación viciada de la ll y de la rr?—¿En qué consiste la tardanza, la balbucencia, el caceo y el seseo?—Corrección de estos defectos.

23. ¿En qué consiste y cómo se corrige la falta de suactitud de la lectura?—Idem las de claridad, de tono, de expresión y de naturalidad

24. Exposición de los métodos de lectura del P. Sentiago. Delgado, de Naharro, de Vallejo, de Florez, de Pestalozy F de Jacotot.—Grados de un buen método de lactura.

25. Procedimientos para enseñer á last.—:En que consise

25. Procedimientos para enseñar á laer.—¿En que consisten los macánicos?—Idem los iconográficos, geométricos, neumómicos y de las letras móviles.

26. Indicación de las opiniones más generalmente seguidos sobre el origen de la escritura.
27. ¿Qué se entiende por escritura alfabética? Sus venta-

jas sobre las escrituras ideográficas.—Concepto de la caligrafía. 28. Letras majúsculas, capitales o versales.—Por que

28. Letras mayúsculas, capitales o versales.— For que reciben estos nombres?— Condiciones que exige un trazado como figuras principales del escrito.

29. Ligera idea de las siglas de los romanos.—; Qué ha llegado hasta nosetros de ellas?—Su deficencia.—Notas tironianas.

30. Entre las superficies de origen vegetal ¿cuales fueron las más usadas en la antigüedad?—Naturaleza, preparación y uso del papyrus.

31. Sucinta historia del descubrimiento del papal.—Cla-

ses que en la actualidad se elaboran y condiciones que daba reunir. 32. Bre ve reseña de los principales calígraios españoles y

de sus est ritos desde Juan de Iciar hasta Alverá Dalgrás.

33. Cómo se divide una línea y cómo un ángulo en partes igualer..—Sucintas nociones sobre las propiedades de los ángulor, triángulos, cuadriláteros, circunferencia, circulo y las líneras que en él se consideran, todo como aplicación útil da est os conocimientos á la caligrafía.

34. Explicación detallada de cómo se forma una cuadrí-

culs, con los nombres de sus líner s, ángulos y espacios. - Diferencias notables entre las paut as conocidas.

33. Posición más convenient e de la cabeza, del tronco y de los brazos al escribir. -- Mede, más cómodo y natural de co-

36. Condiciones de la tint 1.—Bases de la negra usu'Al.— Condiciones que deben reunir los tinteros para las Escue las.-Idem las plumas.

37. ¿Qué condiciones del le reunir la luz para escuibir? Diversas clases de luz y cir cunstancias que debe reur ir para escribir más cómodamente ..

38. Reseña de los útile s é instrumentos que á prate de la pluma son necesarios par ca una buena escritura cal gráfica.

39. Explicación del v razado de los elementos rectos y curvos de las letras minús ;ulas.

40. Formación de la sa letras típicas ó radicales i, r, c.-Idem de una cualquier a de las irregulares.

41. ¿Cuales son lov , trazos de enlace?—Importancia suma de los ejercicios de un lión y velocidad. - Cuáles serán los mejores como gimnasio, de la mano.

42. ¿Cuales son y cómo se forman los trazos ó elementos de las letras mayús culas.—Classificación de éstas. 43. Ejercicios D ecesarios para obtener elegancia y soltura

en el trezado de la s mayúsculas.—Enlace entre las mayúsculas y las minúscu las. 44. Cuáles so: a las letras rectas, semirectas, curvas é irre-

gulares, y a qué distancia deben colocarse.—Distancia más conveniente ent re palabra y palabra.

45. Qué do ces especiales exige la buena práctica de la escritura?—Imag inación, buen gusto, buena vista, pulso, etc.
46. Explicación detenida de la letra cursiva.—Observacio-

nes sobre su altura, inclinación, anchura, etc.
47. Exposición razonada sobre si debe ser ó no preferida la enseñanze, de la letra bastarda española en las Escuelas á cualquier ot ro carácter.-Juicio sobre la escritura al dictade.-Asunt os que con preferencia deben dictarse en la Es-

48. Como complemento utilisimo de la buena escritura ¿purden enseñarse en la Escuela algunas letras de adorno hechas con pluma de corte español?—; Qué letras serán éstas?— Sería útil que en la Escuela se enseñase á escribir con ambas manos?

49. ¿En que orden deben sucederse los ejercicios en la enseñanza de la escritura para seguir mejor la marcha que in-dica el método teórico-práctico?

50. Ventajas é inconvenientes que pueden tener las pizarras, las encerados caligráficos y el papel gráfico, como pro-cedimientes para la enseñanza de la escritura.

#### Gramática castellana.

1. La Gramática considerada como ciencia, como arte, general y particular.—Su división.—Partes de ella que estudian la palabra aislada, y cuáles son las que estudian la expresión del pensamiento.

2. El lenguaje; su principal clasificación.—Sus condiciones.—Idioma y dialecto.—Reseña histórica de la formación

del idioma castellano.

3. Enunciación del juicio: la proposición.—Elementos de que en ellos no puede prescindirse realmente.—Casos en que estos elementos están expresos, y otros en que no lo están.

4. La idea y la palabra.—Elementos de la palabra hablada y escrita, definiéndolos.—Extensión y comprensión.—Ejem-

5. Diferencia entre la enseñanza de la Lengua y la de la Gramática nacionales.—Orden que conviene seguir en estas enseñanzas.

6. Clasificación de las palabras según las ideas que representan.—Partes de la oración.—Relación entre estas dos clasificaciones.

7. Qué se entiende por accidentes gramaticales y qué por propiedades de les palabras.—Accidentes propios de cada una de las partes variables de la oración.

8. Explicación detallada de los géneros como accidente

gramatical. 9. Estudio minucioso de los números como accidente grainatical, según las partes de la oración á que correspondan.

10. La declinación: partes de la oración que propiamente pareden o no tenerla, según la definición dada.—Explicación

de los cascs de la declinación.

1 l. Definición, uso y clases del artículo.—Palabras que carec en de él —Explicación de sus accidentes y formas.

1: 2. Estudio detallado del sustantivo común ó genérico.—

Classe de ideas que expresa, sus propiedades, accidentes y mod o de expresar sus distintas variaciones. 13. Clases de ideas que expresa el sustantivo llamado

propilo.—Estudio de sus accidentes y de sus propiedades.

14. Definición y división del adjetivo.—Adjetivos calificat ivos; clasificación de ellos, definiendo cada uno de sus térn lines con ejemples.

15. Definición, usos, accidentes y propiedades de los adje-

ti vos determinativos.—Ejemplos. 16. Definición y clasificación de los pronombres.—Las pel sonas gramaticales y los pronombres personales: comparac ión de estas dos ideas.—Estudio detallado de esta clase de pro nombres.

1.7. Pronombres demostrativos: su número y relación con las piersonas gramaticales: sus variaciones y accidentes. 18. Pronombres posesivos: su número y relación con las

perso nas gramaticales: sus variaciones y accidentes. Pronombres relativos: explicación del uso, propieda-

des y accidentes de cada uno de ellos. Explicación detallada de los pronombres indetermi-

n ados. 21. Idea del verbo é importancia de esta parte de la oraci. a.-Establecer una clasineación completa de los verbos,

del miendo cada uno de sus términos. 2. L Modos del verbo: valor y vignificación de cada uno de

ellos - Conjugaciones. Tiempos en que puede ejecutorse la acción del verbo. Cono timiento de cada uno de ellos, por su significación y por

su est ructura, según el modo á que correspondan. Verbos irregulares: clasificación de ellos, en cuanto es posible.—Significación pasiva de los verbos.—Voz pa-

25. U vos de los verbos haber, deber y tener, como auxiliares.

26. El participio como forma verbal y co. no parte de la

27. El adverbio; sus clases; ejemplos.—Par ticularidades que ofrece.—Frases adverbiales. 28. Diferencias entre la preposición y la conjunc. ón. — Cla-

ses y usos de una y de otra, definiéndolas y aclarancio su explicación con ejemples. 29. Valor gramatical y valor ideológico de la inverjección.—Sus clases, según los afectos del alma que con el la se

30. Vicios del lenguaje que afectan a la palabra aislada.-

Licencias que autorizan para poder medificar la estructura de las palabras.-Hasta donde llega el uso de estas licencias.—Ejemplos.

31. División de la sintaxis.—Cuál de sus partes requiere más detenido estudio.—Principios fundamentales en que des-

cansa.—Ejemplos.
32. Definición y clasificación de la concordancia; accidentes en que se realiza cada una de sus clases; excepciones y casos especiales de concordancia. - Ejemplos.

33. El régimen; su distinción con la concordancia.—Palabras regentes, regidas y medios de régimen.—Ejemplos.
34. Casos de régimen en que son palabras regentes el nom-

bre o pronombre que haga sus veces y el verbo. 35. Casos de régimen en que las palsbras regentes sean

adjetivos, participios, preposiciones o conjunciones. 36. Idea de lo construcción, su importancia.—Diversidad de sus principios y fuentes de donde pueden tomarse.-

Ejemplos. 37. Palabras y frases que pueden interpolarse entre el sujeto y el verbo.

38. Construcciones del verbo.—Idem de los pronombres personales.—Ejemplos.

39. Figuras de construcción.—Ejemplos.
40. Establecer una clasificación razonada de las oraciones gramaticales.—Idem de las proposiciones.—Diferencia entre los términos de unas y de otras.

41. Términos de que consta cada una de las clases de oraciones gramaticales.—Clasificación de los términos que entran á formar parte de las distintas clases de proposi-

42. Conversión de las oraciones de activa en pasiva y viceversa, según los distintos medios que en castellano se emplean para formar esta voz verbal.—Ejemplos.

Vicios del lenguaje que afectan à la expresión del pen-

samiento. 44. La Prosodia castellana: determinar sus linderos con la Ortología, la Métrica y la Retórica. — Acento y sus clases. División de las palabras por el número de sílabas, por su

acentuación y por su cadencia.

45. Intensidad, tono y timbre de la voz humana.—Cantidad prosódica de las sílabas, fijando bien los términos de esta

cuestión en lo referente á nuestro idioma.

46. Abecedario castellano: clasificaciones de las letras que le forman y de los sonidos que éstas representan.—Clasificación de las sílabas, según los elementos que entran en su fer-

47. Diptongos y triptongos.— Cuáles son y casos en que pueden formarse y disolverse.—Importancia de estos conocimientos para la buena lectura en alta voz.

48. Principios en que se funda la Ortografía castellana.-División que puede hacerse de esta parte de la Gramática, explicando el objeto de cada una de sus partes.

49. Orden rigurosamente alfabético de las letras.—Manejo y uso del Diccionario.
50. Principales dificultades que ofrece el acertado empleo

en la escritura de las palabras.

Reglas para el uso de la b y de la v.

Reglas para el uso de la c, de la z, de la k y de la q.— Idem de la g suave, de la fuerte y de la j.

52. Reglas para el acertado empleo de la h y de la x.— Valor de la preposición ex.

53. Reglas para la colocación del acento gráfico.—Ejemplos variados de frases equívocas por falta del acento en alguna palabra.

División de las palabras en fin de renglón.—Palabras que por su estructura pueden resultar equivocas con las simples de que se forman.

Necesidad de los signos de puntuación y de las notas auxiliares de la escritura. Cuáles se usan en castellano y oficio de cada uno de ellos. Abreviaturas.

56. Reglas para el acertado empleo de los signos de puntuación y notas cuxiliares de la escritura —Ejemplos.—Frases que resulten equivocas según la colocación de estos signos.

57. La escritura al dictado, ejercicios de redacción y otros de composición y lenguaje como complemento del estudio del idioma y de la Gramática.—Ejemplos prácticos.

58. El análisis aplicado al lenguaje.—Análisis del período, de la proposición y de los elementos que la forman.— Ejemplos.

59. Idea de lo que debe ser en estas Escuelas el programa de Ampliación de los principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografia.—Noticia de los más principales tratados de Gramática que pueden servir como libros de con-

# Aritmética y nociones de Algebra (1).

1. Cantidad, unidad y número.—Objeto general de las matemáticas.—División de la cantidad.—Cantidad numerable y objeto especial de la Aritmética.—Axioma, Teorema y Corolcerario.—Hipótesis y Tesis.— Definición y demostra-ción.—La Aritmética considerada como principio educador. Teoría general de la numeración.—Exposición razona-

da del sistema decimal de numeración hablada. 3. Teoría general de la numeración.—Exposición razonada del sistema decimal de numeración escrita.

4. Exposición de los sistemas de numeración más conocidos.—Juicio crítico de los mismos, en comparación con el sistema decimal ó decenal.

5. ¿Qué es calcular?—Operaciones de cálculo.—Operaciones directas é indirectas. - Simples y compuestas. - Consideraciones generales sobre las mismas.

6. Teoría general de la suma.—Aplicación de dicha teoría al cálculo de números enteros en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

Teoría general de la resta.—Aplicación de dicha teoría al cálculo de números enteros, en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

8. Teoría general de la multiplicación.—Aplicación de di-

cha teoría al cálculo de números enteros en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

Teoría general de la división.—Aplicación de dicha teoría el cálculo de números enteros en relación con una Escuela de niños ó de niñas.

10. Concepto del quebrado. Caracteres que distinguen al ordinario del decimal.—Términos de toda fracción y oficio de cada uno de ellos.—Alteraciones que experimenta un quebrado agregando por vía de suma ó disminuyendo por resta una misma cantidad à sus dos términos.—Idem multiplicando ó dividiéndolos por un mismo número. — Fundamento

y ejemplos. 11. Teoría de la suma aplicada á los números puramente

decimales ó mixtos decimales.—Carácter de los ejercicios propios de esta lección, en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

12. Teoría de la resta aplicada á los números puramente decimales ó mixto decimales.—Carácter de los ejercicios de esta lección en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

13. Teoría de la multiplicación aplicada á los números puramente decimales ó mixto decimales.—Carácter de los ejercicios propies de esta lección en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

14. Teoría de la división aplicada á los números puramente decimales ó mixto decimales.—Carácter de los ejercicios propios de esta lección en relación con una Escuela superior de niños ó de niñas.

15. Enumeración de las abreviaciones de la multiplicación de enteros y decimales. Regla para cada caso de la abreviación y fundamento de las mismas.

Enumeración de las abreviaciones de la división de enteros y decimales.—Regla para cada caso de la abreviación y fundamento de las mismas.

17. Aplicaciones de la multiplicación.—Carácter de dichas aplicaciones tratándose de una Escuela superior de niños ó de niñas. 18. Aplicaciones de la división. - Carácter de dichas apli-

caciones tratandose de una Escuela superior de niños ó de 19. Cantidad continua y colectiva ó discontinua. -- Espe-

cie de las cantidades continuas comunmente usadas. - Exposición del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla, con las unidades monetarias y de tiempo.

20. Exposición legal del sistema métrico de pesas, medidas y monedas que actualmente rigen en España. Unidades angulares, dinámicas, eléctricas y de temperatura. Ventajas del sistema moderno con relación al antiguo.

21. Número complejo é incomplejo. — Operaciones preliminares relativas á la transformación de los números complejos de ambos sistemas en incomplejos.—Identidad en las reglas para las operaciones de uno y otro sistema.

22. Teoría y práctica de la suma de los números comple-

jos del antiguo y nu vo sistema.—Ejemplos.
23. Teoría y práctica de la resta de los números complejos del antiguo y nuevo sistema.-Ejemplos.

24. Teoría y práctica de la multiplicación de los números complejos del antiguo y nuevo sistema. - Ejemplos. Teoría y práctica de la división de los números com-

plejos del antiguo y nuevo siatema.—Ejamplos.
26 Operaciones previas con los quebrados comunes.—En qué consists la reducción de los quebrados á un común denominador.—Procedimientos para verificar esta operación y fundamentos de los mismos.—Ejemplos.

27. En qué consiste la simplificación de los quebrados comunes. - Diversos modos de verificar esta operación. - Fun-

damento en que descansan y ventajas de la simplificación. 28. Teoría y práctica de la suma de los quebrados comunes y de los números mixtos - Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.

29. Teoría y práctica de la resta de los quebrados comunes y de los números mixtos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.

30. Teoría y práctica de la multiplicación de los quebra-dos comunes y de los números mixtos.—Casos que pueden ocurrir y modo de resolverlos.

31. Teoría y práctica de la división de los quebrados comunes y de los números mixtos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.

32. Aplicación de las operaciones con los quebrados comunes al cálculo de los números concretos.—Dado el valor de una unidad, averiguar el de una fracción de unidad de la misma especie y viceversa.—Valuación de un quebrado y de un quebrado de quebrado.

33. Clasificación de las fracciones decimales que resultan de convertir un quebrado ordinario en decimal.—Hallar la generatriz de una fracción decimal: primero, cuando la representa exactamente; segundo, cuando la fracción es periódica pura; tercero, cuando la fracción es periódica mixta. Demostraciones y ejemplos.

34. Potenciación.—Definiciones, nomenclatura y signos. Cuadrado de un número.—Análisis del cuadrado de un entero.—Diferencia entre los cuadrados de dos números consecu-

tivos.—Aplicaciones. 35. Qué se entiende por raíz de un número.—A qué se llama raíz cuadrada.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.-Modo de verificar esta operación.-Ejem-

Qué se entiende por cubo de un número.—Análisis del

cubo de un número entero. Diferencia entre los cubos de dos números consecutivos. —Aplicaciones. 37. Qué se entiende por raíz cúbica de un número.-Extracción de la raíz cúbica de un número.—Regla para la ex-

tracción de la raíz cúbica de los números enteros. 38. Elevación á potencias y extracción de la raíz cuadrada de los números con fracciones decimales. - Aproximaciones de las raíces cuadradas de los números enteros que no la

tienen exacta — Ejemplos. 39. Extracción de la raíz cúbica de los números decimales.—Aproxim\*ción de las raíces cúbicas de los enteros que no la tienen exacta.

40. Cómo se elevan al cuadrado los quebrados comunes. Extracción de la raíz cuadrada de tales quebrados, según que sus términos tengan raíz exacta, que la tenga sólo el deno-

minador ó que éste no tenga raíz exacta.—Ejemplos.

41. Elevación al cubo de los quebrados comunes.—Extracción de la raiz cúbica de tales quebrados, según que sus términos tengan raíz exacta, que la tenga sólo el denominador ó que no tenga raíz cúbica exacta.—Ejemplos.

Divisibilidad -- Múltiplo y submúltiplo. -- Principales proposiciones en que descansa la teoría de la divisibilidad.— Demostración de las mismas.

43. S-ñales para conocer cuendo un número es divisible por 10, 2 y 5; por 100, 4, 8 y 25.—Fundamento de estas reglas deducidos de los principios de la divisibilidad.

44. Señales para conocer cuando un número es divisible por 9, 3 y 11.—Fundamento de estas reglas deducido de los principios de la divisibilidad.

45. Números primos.—Factores simples y compuestos.— Descomposición de un número en sus factores simples.-Idem id. en los simples y compuestos.-Regla para saber cuantos divisores tiene un número. - Ejemplos. 46. Qué se entiende por maximo común divisor.—Proce-

dimientos para hallar el máximo común divisor de dos ó más números.—Fundamento de los mismos.—Ejemplos. 47. Qué se entiende por mínimo común múltiplo.—Procedimientos para hallar el mínimo común multiplo de dos ó

más números.—Fundamento de los mismos.—Ejemplos. 48. Razón de dos números.—Sus clases.—Términos de una razón.-Proporción aritmética: discreta y continua. Propiedad fundamental de toda proporción aritmética.—Su

<sup>(1)</sup> Para los ejercicios de oposición á las Escuelas de niñas se eliminarán los temas señalados con los números 62 al 80, ambos inclusive, que se refieren al Algebra.

demostración.—Aplicaciones y reglas que de ellas se deduce. 49. Proporc on georuétrica: discreta y continua.—Enunciado y demostración de la propiedad fundamental de la misma Aplicaciones y reglas que se deducen de esta pro-

50. Regla de tres: simple, compuesta, directa é inversa.-Cómo se plantesn y resuelven las cuestiones en que intervienen cue tro cantidades, ya se hallen en razón directa ó ya sean

inversemente proporcionales.—Ejemples.
51. Regla de tres compuesta.—Como se resuelven las cuest iones en que interviene esta regla, aplicando el procedimier to de proporciones.—Idem id. el de reducción á la uni-.-Ejemplos.

5 2. División de un número en partes proporcionales a ou los dados.—Reglas de compañía; su objeto.— Casos que p' meden ocurrir y modos de resolverlos.—Ejemplos.

53. Reparto de contribuciones y modos de resolver las ruestiones aritméticas á que da lugar.—Sociedades de Seguros mútuos.—Sa cálculo.— Ejemplos.

Interés simple y compuesto.—Regla de interés.—Casos á que da lugar el interés simple y el compuesto.—Fórmu-Mas para su cálculo.

55. Fondos públicos.—Deuda pública, con interés, sin interés, flotante, consolidada, del personal, del material.—Bolsa y operaciones que en ella se practican.—Su cálculo.-

56. Descuento.—Letra de cambio, librader, tomador, pagador.—Giro á la vista ó á plazo; vencimiento.—Cambio interior y exterior; directo y circulatorio.—Valor nominal y actual de un documento de crédito.—Regla de descuento.—Su «cálculo.

57. Comisiones y corretajes: comisionista y corredor. Modos de resolver los cálculos á que dan lugar los derechos de comisión dado el tanto por ciento y los valores negociados. Ejemplos.

58. Derechos de Aduanas: sus clases.—Cuestiones aritmé ticas á que dan lugar y modo de resolverlas.—Derechos de consumos.—Modo de calcular aquélles dadas las tarifas.

59. Regla de aligación.—Diversas cuestiones que se resuelven por esta regla,—Modo de calcularlas.—Ejemplos.
60. Regla conjunta.—Equivalencias —Fundamento de la

regla conjunta. - Modo de plantear y resolver las cuestiones relacionadas con esta regla.—Aplicaciones de la misma á los

61. Regla de falsa posición.—Cuestiones que se resuelven con el empleo de esta regla.—Fundamentos en que descansa .- Ejemplos.

62. ¿Cuál es el objeto del Algebra y en qué se diferencia de la Aritmética?—Signos del lenguaje algebraico: su utilidad.—Expresión algebraica: monomio y polinomio.—Ejem-

63. Coeficiente y exponente.—Qué son términos semejantes y cómo se simplifican.—Fórmula algebraica.—Valor numérico de una expresión literal.—Ejemplos.

64. En qué consisten las operaciones algebraicas.—Cómo se suman las cantidades literales.—Cómo se hace la sustracción algebraica.—Ejemplos.

65. Origen de las cantidades negativas.—Modo de interpretar semejantes expresiones.—Convertir la adición en sustracción y viceversa.—Ejemplos.

66. Objeto de la multiplicación algebraica.—Regla para el signo del producto.—Cómo se multiplican dos potencias de una misma cantidad.—Multiplicar un monomio per otro.-

67. Cómo se multiplica un polinomio por un monomio.-Separar el factor que sea cemún á varios términos de un polinomio. - Cómo se multiplica un polinomio por otro.

68. Cuál es el cuadrado de un binomio.—Idem del cubo.-Cual es el producto de la suma de dos números por su diferencia. - Elemplos.

69. Cuál es el objeto de la división algebraica.—Regla para el signo del cociente. Cómo se dividen dos potencias de una misma cantidad. Dividir un monomio por otro.

70. Cómo se divide un polinomio por un monomio.—Ordenar les términos de un polinomio.—Dividir un polinomio por otro.—Correspondencia entre la división algebraica y la aritmética.—Ejemplos.

71. Qué se entiende por fracción literal.—El valor de una fracción literal no altera si se multiplican ó dividen sus dos términos por una misma cantidad literal.—Demostración y

ejemples. 72. Simplificación de una fracción literal.—Cómo se conwierten varias fracciones literales á un denominador común. Sumar cantidades fraccionarias.

73. Sustra ción de cantidades literales fraccionarias.-Casos que pueden ocurrir y modo de resolverlos.

74. Multiplicación de cantidades literales fraccionarias.— Casos que pueden ocurrir y manera de resolverlos. 75. División de cantidades literales fraccionarias.—Casos

que pueden ocurrir y modo de resolverlos. Qué se entisade por ecuación.—Ecuaciones de primer

grado —Trasposición da términos en una ecuación.—Cómo se quitan los denominadores.—Ejemplos. 77. Cómo se resuelve una ecuación de primer grado con

una incógnita.—Un sistema de ecuaciones con igual número Métodos de eliminación.—Ejemplos. Cómo se forma el cuadrado de un monomio.-Idem de un binomio.—Extraer la raíz cuadrada de un monomio.—

La raíz cuadrada de un producto es igual al producto de las raíces cuadradas de sus factores.—Ejemplos. Progresión.-Progresión aritmética y geométrica.

Término general de una progresión aritmética. —Suma de los términos de una progresión aritmética.—Ejemplos.

80. Progresión.—Progresión geométrica.—Término gene-

ral de una progresión geométrica.—Suma de los términos de waa progresión geométrica.—Ejemplos.

# Geometría con aplicación á la Agrimensura.

# (PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS)

- 1. Geometría; su objeto é importancia.—Extensión; modo de consideraria.—Punto, linea, superficie y volumen.—División de la Geometría.
- 2. Linea; su división.—Posiciones de la linea recta.—Trazado y medición de las líneas rectas.—Propiedades de la línea
- 3. Angulos; su clasificación.—Valor de los ángulos adyacentes y de les opuestos por el vértice.—Idem de los formados sobre una linea y alrededor de un punto.
- Paralelas -Angulos que forman con la secante.-Igualdad de los ángulos alternos correspondientes.—Trazado de paralelas.
- 5. Perpendiculares y oblicuas; sus propiedades.—Dividir una recta en dos partes iguales.—Trazado de perpendicula-
- res con el compas y con el cartanón. 6. Propiedades de los augutos de lados paralelos ó perpen-

diculares.—Trazar la bisectriz de un ángulo sea su vértice visible o no.

7. Poligonos; su clasificación - Valor de los ángulos interiores ó exteriores de un polígono.-Triángulos; su división.-Valor de los tres ángulos de un triángulo.

8. Principales casos de igualdad y semejanza de los triángulos.-Aplicaciones. 9. Cuadrilateros; su división.—Valor de la línea que une

los puntos medios de los lados no paralelos de un trapecio.

10. Círculo y circunferencia.—Lineas que se consideran en ella.—Posiciones que puedan tener dos circunferencias.-

Medición de la circunferencia. 11. Tres puntos que no estén en iínea recta determinan

la posición de una circunferencia. — Aplicaciones de este principio á diferentes problemas. Relación entre las cuerdas y los arcos de una circun-

ferencia.—Propiedad de la tangente.—Modo de trazar una tangente á una circunferencia desde un punto dado.

13. Medida de los ángulos.—Transportador.—Construir un ángulo igual á otro ó duplo de otro.

14. Valor del ángulo inscripto.—Idem del central.—Idem del formado por dos cuerdas que se cruzan, por una tangente y una secante y por dos tangentes.

15. Construir un triángulo: 1.º Dados los tres lados.—2.º

Dados dos lados y el ángulo comprendido.—3.º Dado dos lades y dos ángulos.—4.º Dado un cateto y la hipotenusa.

16. Líneas proporcionales.—Proporcionalidad que se ve-

rifica en un triângulo cuando se dirige una paralela á uno de

17. Media proporcional entre dos líneas.—Tercera y cuarta proporcional.—Modo de dividir una línea en media y extrema razón.—Aplicaciones.

18. Polígonos semejantes.—Polígonos inscriptos y circunscriptos.—Modo de inscribir un polígono de tres, cuatro, cinco, seis, ocho y doce lados en una circunferencia.

19. Propiedad especial del triángulo rectángulo.—Demostración de esta propiedad.

20. Razón de la circunferencia al diámetro.—Rectificación gráfica de la circunferencia. 21. Razón del lado del cuadrado inscrito en un círculo al radio. — Idem respecto del triángulo equilátero. — Idem del

exágono regular. 22. Areas; su medición. — Area del rectángulo y de cual-

quier otro paralelógramo.—Area del triángulo.—Idem de un polígono irregular. 23. Area de un polígono de cinco ó más lados.—Area del

circule. 24. Area de un sector de círculo, de un anillo ó de un segmento circular.—Reducción de una figura rectilinea á otra equivalente á otro que tenga un lado menos.

25. Elipse; sus elementos. — Trazado de la misma. — Trazar una elipse dado los dos ejes. — Trazar una tangente á la

26. Línea espiral: diversos métodos de trazarla.—Principales curvas mecánicas.

27. Plano. — Determinación del plano. — Diferentes posiciones de un plano. — Desde un punto fuera de un plano ba-

jar una perpendicular, y al contrario. 28. Angules diedres, sus propiedades.—Angules policdros; sus propiedades.

Del prisma; nombre de sus elementos. — Su descomposición en pirámides.—Area lateral del prisma.

30. Piramide; su división. — Piramide truncada. — Area lateral de la pirámide.

31. Poliedros regulares. Demostración de que no puede haber más que cinco poliedros regulares. Su descomposición en pirámides. Trazado de la parte visible de los mismos. Desarrollo de los poliedros.

32. Cono, su división. Cono truncado. Lección paralela á la base de un cono. Area del mismo. 32. Guerpos redondos, como se originan. Cilindro; eje, lado y bases del mismo. División del cilindro. Area.

Esfera y cosas que en ella se consideran. Triángulo

esférico, su valor. Area de la esfera. 35. Volúmenes de los poliedros; unidad de volúmen. Volúmen del exaedro ó cubo. Relación de los volúmenes entre si. Volúmenes del prisma y de la pirámide; modo de ob-

tenerlo. 37. Volúmenes del cilindro y del cono. Volúmen de la esfera. Dado el volúmen de la esfera, hallar su radio ó vice-

versa. 38. Agrimensura, su objeto. Descripción de los principa-

les instrumentos de agrimensura. Trazar líneas rectas sobre el terreno. Trazar una perpendicular á una recta.

40. Trazado de ángulos sobre el terreno, su medición por medio de la brújula.

41. Medición de alturas inaccesibles; sus diferentes métodos. 42. Levantamiento de planos. Trazado de los mismos.

Hallar la diferencia de nivel entre dos puntos.

## Nociones de Geometría con apiicación á las labores y corte de prendas.

# (PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS)

La Geometría en las Escuelas como medio de educación intelectual.—La Geometría con aplicación á las artes industriales .- Idem al dibujo, labores, corte y diversos trabajos manuales.

2. Cuerpo geométrico.—Extensión, dimensiones. líneas. superficies.—Geometría plana y del espacio.

3. Formas geométricas iguales, semejantes y equivalen-

-Longitud, área, volumen.

4. Diversas clases de líneas y de ángulos.—Instrumentos necesarios para trazarlos. 5. Posiciones de la linea recta.—División de la misma.-

Trazado de paralelas.—Propiedades de las rectas paralelas. 6. Angulos.—Sus diversas clases.—Cómo se miden los angulos.—Vértice, lados, bisectriz—Angulos adyacentes, complementarios y suplementarios.

Lineas perpendiculares y oblicuas.—Trazado de perpendiculares.—Cómo se mide la distancia entre un punto y Clases de triángulos.—Triángulos rectilíneos.—Lados,

ángulos, vértices.—Propiedades de los triángulos. 9. Construir un triángulo dados des lados y el ángulo comprendido.—Idem dados los tres lados.—Idem dado un

lado y dos ángulos.—Area de los friángulos. Poligonos: sus clases.—Perimetro.—Diagonal.—Suma de les ángules de un polígono.—Polígonos iguales y semejantes. - Poligonos inscritos y circunscritos.

Cuadrilatero: sus clases.—Base, altura.—Cuando sera paralelógramo un cuadrilátero. 12. Igualdad y semejanza de los cuadriláteros.—Area de los quadriláteros.

13. Triangulación de los polígonos regulares.—Areas de

los polígonos.

14. Dividir una recta en partes iguales y proporcionales. Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas.—Construir un polígono semejante á otro dado.

15. Circunferencia y círculo.—Propiedades de las cuerdas.—Relación entre las cuerdas y los arcos y sus distancias

al centro. - Tangentes.

16. Razón de la circunferencia; al diámetro.—Líneas proporcionales en el círculo.—Problemas relativos á la circunferencia.

17. Planos en sus diferentes posiciones.—Rectas y planos perpendiculares .- Rectas y planos paralelos .- Caras y aristas.—Angulos diedros; su medida.

18. Poliedros.—Propiedades de los angulos poliedros.—

Políedro convexo.—Idem cóncavo.—Políedros regulares é irregulares.—Nombre de los políedros según el número y forma de sus caras.

19. Qué es una pirámide.—Pirámide regular ó irregular. Base, vértice, altura.—Apotema.—Clasificación.

Pirámide truncada.—Cálculo de la altura de una pirámide.

21. A qué se da el nombre de prisma.—Prismas regulares é irregulares.—Prismas triangulares, cuadrangulares, etcétera.—Paralelepípedos.—Cubo.

Cono, cilindro, esfera.—Propiedades del cono. 23. Cilindro.—Esfera.—Centro, rádio, diámetro, eje, polos.—Secciones y planos de la esfera.—Propiedades de la

24. Unidad de volumen.—Volumen del prisma.—Comparación de los volúmenes de los paralelepípedos.

Aplicación de la Geometría al dibujo lineal y de adorno.—Combinar líneas perpendiculares y paralelas.—Dibujo de grecas entrelazados y arabescos.

26. Trazado de arcos de círculo.—Dibujar toda clase de arcos.—Trazado de molduras, festones, etc.—División de la circunferencia. - Dibujar estrellas de diferentes clases.

27. Aplicación de la Geometría al corte de patrones para prendas de uso común.—Aplicación de la escala geométrica al corte.—Escala de proporción.—Cuadrícula.

28. Qué uso se hace en la práctica de los conocimientos geométricos al cortar y preparar una prenda de vestir.—Utiles necesarios para el corte de patrones.—Diversos métodos de corte y bases principales de algunos de ellos.

29. Diversos procedimientos que pueden emplearse para ampliar un dibujo ó patrón.—Idem para disminuirlo proporcionalmente.—Modo de adaptar los patrones á todos los

30. Cuántas medidas y de qué modo deben tomarse para el corte y confección de un cuerpo redondo ó chaqueta.—
Trazado del patrón según las medidas y el método del corte. 31. Diferentes conformaciones del busto.—Prueba y arre-

glo del cuerpo del vestido. - Modo de armarle. 32. Método y procedimiento para la enseñanza del corte y la confección en las Escuelas de niñas.—Utilidad de esta en-

señanza. 33. Método y procedimiento para la enseñanza de la Geometría en las Escuelas de niñas.—Forma que debe darse a esta enseñanza.

Elementos de Geografía é Historia y Nociones de Geografía é Historia de España (1).

# GEOGRAFÍA

1. Definición etimológica do la Geografía: explicación del objeto de esta ciencia y su división en vista de éste.—Importancia en general de su estudio é interés relativo de cada una de sus partes en la Escuela primaria superior.-Relaciones de la Geografía con otras ciencias.

2. Noticia del Sol: su volumen, naturaleza y distancia & la Tierra.—Movimientos del Sol.

3. Las nebulosas.—La vía láctea.—Las principales constelaciones.—Estrellas fugaces y bólidos.—La luz zodiacal. 4. Idea general del sistema planetario.—Breve noticia de

cada uno de los planetas.—Los cometas. 5. Los satélites.—La Luna: su naturaleza y dimensiones.—Explicación detenida de sus fases y de los eclipses.

6. La Tierra en su relación con el Sol.—Determinar el curso aparente de ese astro por la observación directa y por la inspección de la sombra de un goomon.—Puntos cardinales — Movimientos de la Tierra: pruebas.

7. Determinación del mediodía: el ecuador, los paralelos y los meridianos: su representación sobre el globo terrestre: longitud y latitud; diferencia de horas entre distintos puntos de la tierra.—Problemas que pueden resolverse sobre la esfera. 8. Revolución anual de la Tierra alredor del Sol: la Eclíp-

tica; inclinación del eje de la Tierra con relación á la órbita que traza en el espacio; sus posiciones respecto á la entrada de cada una de las estaciones.—Partes de la órbita que la Tierra recorre en cada una. 9. Efectos de los movimientos de la Tierra en los diversos

lugares del globo: divisiones principales de los habitantes desde este punto de vista: zonas, sus límites; los trópicos y los círculos polares.

10. Medidas del tiempo: el día, la semana, el mes, el año, etc.—El calendario romano.—Reformas juliana y grego-

11. Accidentes geográficos relativos á la configuración del terreno explicando cómo se cree que han llegado á for-marse.—Ejemplos y citas á propósito para facilitar su inteligencia á los niños.—Influjo que puede ejercer la orografía de un país.

12. Circulación de las aguas sobre la superficie terrestre. Papel que en ella desempeñan las desigualdades del suelo.—Distribución de las aguas de lluvia: los ríos y los lagos.—Los lagos salados y los mares: naturaleza del agua y del fondo

del mar.-Las costas. 13. Los mares; causas de los movimientos de sus aguas. Explicación del oleaje, las mareas y las corrientes.

14. La atmósfera; influencia que ejerce en la vida.-Presión y temperatura del aire.—Causas generales que producen los vientos y clases de éstos.

15. Humedad atmosférica: la evaporación y la condensación como fenómenos que explican el tránsito del agua por la atmósfera y su llegada á las tierras.—Explicación concreta de los meteoros acuosos.

(1) Los temas de Geografía son comunes para los Maestros y para las Maestras. Los de Historia son distintos, por abarcar los primeros los elementos de Historia universal, limitándose los segundos á la de España, según los programas de la enseñanza en las Escuelas Normales de cada sexo. Unos y otros llevan numeración correlativa con los de Geografía, á fin de que puedan aplicarse según los casos.

16. Electricidad atmosférica: las tempestades.—Explicación concreta de los meteoros.—Ignecs y luminicos.

16. La tierra en su conjunto: forma de la tierra: pruebas. La corteza terrestre: como se cree que ha podido formarse.— Actividad interior del globo: opiniones sobre este punto.— Explicación de los volcanes y los terremotos.

18. Razas principales en que se clasifican los habitantes del globo y distribución de las mismas.—Lenguas y reli-

19. Idea general del Estado y de los poderes públicos.-Explicación en su vista de las diversas formas de gobierno. 20. Demarcación del antiguo continente, observando los rasgos más característicos de su contorno: mediterráneos, golfos, penír sulas, islas, cabos, etc.
21. Explicar la distribución de las tierras y los mares en

el globo.—Demarcación del nuevo continente observando los rasgos más notables de su contorno: mediterráneos, golfos,

reninsulas, islas, cabos, etc. 22. Orografia é H drografia de Europa, explicando sólo las montañas que sirven de límite á las grandes regiones y

rio principal de cada región.

Orografía é Hidrografía de Asia, explicando sólo las montañas que sirven de límite á las grandes regiones y río principal de cada una.

24. Orografía é Hidrografía de Africa, explicando sólo las montañas que sirven de límite á las grandes regiones y río principal de cada región; los grandes lagos.

25. Orografía é Hidrografía de América, explicando sólo las montañas que sirven de límite á las grandes regiones y río principal de cada región; los grandes lagos. 26. Geografía política de Europa: las naciones del Medio-día de Europa, detenién ose principalmente en las de raza la-

tina y señalando sus regiones históricas más notables. Geografía política de las naciones del Centro de Euro-

pa, deteniéndose principalmente en Bélgica, Holanda y Ale-28. Geografía política de las naciones del Norte de Euro-

pa, deteniéndose principalmente en Inglaterra. 29. Geografia política del Asia.

Geografía política del Africa.

Geografía política de la América del Norte y de la Central.

32. Geografía política de la América Meridional.
33. División que hacen los geógrafos de la Oceanía.—Indicación de los principales archipiélagos.—Breve noticia política de las posesiones europeas, particularmente de la Nueva

34. Poder colonial de la naciones modernas, principalmente el de Inglaterra, España y Portugal.

#### ELEMENTOS DE HISTORIA

## (PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS)

35. Historia: concepto y elementos.—Los hechos humanos: la civilización; su marcha.—Clasificación de la Historia desde diversos puntos de vista.—Fuentes históricas.

Tiempos históricos: su división.—Oriente.—Cusitas y Semitas; Arias; Mongoles.—Noticia sumaria acerca del carácter y rasgos fundamentales de los pueblos comprendidos en

cada uno de aqueilos grupos.

37. Grecia: Geografía.—Carácter de la civilización helénica.—Períodes históricos.—Atenas y Esparta; hechos principales.—Imperio Macedónico y su desmembración.

38. Roma: Geofrafía: origenes y pobladores.—Carácter del pueblo romeno; períodos de su historia.—Monarquía: instituciones políticas y religiosas de este período; acontecimientos principales atribuídes á cada uno de les reyes y su representación histórica.

39. República romana: carácter de este período. -- Acontecimientos principales de las luchas entre patricios y plebeyos, y de las guerras exteriores para el engrandecimiento de Roma.—Guerras púnicas.—Las guerras civiles: Mario y Sila;

los Triun viratos. 40. España.—Primeros pobladores y colonizadores.—Luchas con los cartagineses hasta la segunda guerra púnica.—Alianzas y guerras con los romanos hasta la completa sumi-

sión de España a este pueblo. 41. El Imperio Romano: carácter de este período; nuevos

elementos que deben considerarse; momentos principales del mismo período que señalan la decadencia de la organización republicana y el avance de los bárbaros.

42. El cristianismo - Nuestro Señor Jesucristo y los Apóstoles.—La doctrina cristiana y su influencia desde el punto de vista de la transformación moral de la Sociedad.—La Iglesia en los primeros siglos. —Persecuciones. —Constantino.

43. Estado de Europa después de la paz con la Iglesia. Conversión de los pueblos del Norte al cristianismo. España durante el imperio romano hasta la destrucción del de Occidente.—Organización política administrativa.—Civilización de España en este tiempo; lengua, agricultura, industria y artes.—Ciudades y monumentos más nota-

bles.—Escritores paganos.—Escritores cristianos. 45. Edad Media: elementos que entran en ella.—Principales agrupaciones de pueblos bárbaros, y especialmente de los germanos: carácter y vida de estos pueblos.—Invasiones: territorios que ocuparon y nacionalidades que empiezan á for-

46. Italia: los hérulos, los estrogodos.—El Exarcado de Rávena; los lombardos hata Carlo Magno.

47. España. — Elementos que deben considerarse en la Historia de España durante la dominación visigoda. —El pueblo visigodo y el pueblo latino.—Los judios.—Códigos de este tismpo.—Hechos principales en que se manifiesta el progreso hacia la unidad religiosa y política.—Leovigildo.—Recaredo.—San Isidoro.—Los concilios de Toledo.—Preponderancia del elemento atino. Sucesores de Recaredo. Decadencia y ruina de la monarquía visigoda.
48. Francia: dinastía merovingia: acontecimientos princi-

pales.—Los Mayordomos de Palacio.—Carlo Magno: su re-presentación histórica; sus conquistas; extensión de su im-

49. Inglaterra: los anglos y sajones: la heptarquía.—Luchas con los bretones — Los daneses.—Hechos hasta Guiller-mo el Conquistador.—Los normandos: sus expediciones.

50. El Imperio de Oriente.—Conquistas de Justiniano; influjo de este Emperador en el Derecho.—Cisma de Oriente.
51. Losárabes.—Mahoma: el Corán.—Conquistas en Orien. te y Occidente.—Invasión árabe en España: los judíos, los mahometanos y los berberiscos.—Conquista de España.—El

52. Califato de Córdoba. — Abderramán I.— Apogeo. — Abderramán III. — Decadencia: Almanzor. — Cultura del Cali-

lifato: monumentos más notables.

53. Principales reinos que se formaron en España después de la destrucción de califato.—Los almoravides, los almohades y los benimerines: hechos principales en relación con los

54. Alemania é Italia: el Papado y el Imperio.—Güelfos y gibelinos: indicación de los acontecimientos más importantes.

55. Francia é Inglaterra: hechos principales.—La Carta Magna.—La guerra de los Cien años.—Las heregias.—El cis-

ma de Occidente.
56. España.—Principio de la reconquista.—Origenes y vicisitudes de los estados cristianos de Asturias, Galicia, Castilla y León, hasta Fernando III el Santo.

57. España.—Reyes de Castilla y hechos más culminantes desde Fernando III hasta que se realiza de nuevo la unidad nacional en los Reyes Católicos.

58. Las Cruzadas: sus causas; acontecimientos principales; sus resultados y su influjo en la civilización y progreso humanes

59. El Feudalismo.-La Escolástica.-Las Ordenes religiosas.—El movimiento municipal, el arte y el comercio en la Edad Media.

60. España.—Reino de Navarra.—Origen y vicisitudes de este Estado hasta su incorporación á la corona de Castilla.

61. España.—Reino de Aragón; c ndado de Barcelona.-Origen y vicisitudes de estos Estados hasta su reunión. 62. Unión de Cataluña y Aragón.—Jaime el Conquista-dor y Pedro III el Grande.—Expedición de catalanes y ara-goneses á Levante; Pedro IV y el privilegio de la Unión.

63. El compromiso de Caspe y la dinastía castellana en 64. España.—Instituciones políticas durante la Edad Media.—Los fueros municipales.—Las Ordenes religiosas.—Las

Ordenes militares. 65. España.—Las ciencias y la literatura y las bellas artes en los siglos XIV y XV.—Las Catedrales.—Las Univer-

sidades.—La agricultura y la industria en la misma época. 66. Lengua, literatura, legislación y monumentos de Ara-

gon y Cataluna durante la Edad Media.
67. Edad moderna: antecadentes.— Los grandes inventos y los descubrimientos geográficos — El Renacimiento. — Las monarquías absolutas. -- La reforma religiosa; sus causas y

su influencia en la vida de los puebles europeos. 68. Principales colonizadorês y conquistadores de América.—Consecuencias que aquel descubrimiento produjo para

España.
69. Monarcas que inauguran el siplo XVI: su importancia y representación histórica.—Carlos V y Francisco I.—Paz

de Augaburgo. La contrareforma: Felipe II é Isabel de Inglaterra. Los Países Bajos: los Jesuitzs.—El Concilio de Trento.

71. Guerra de los treinte años: sus principales períodos y hechos: tratado de Westfalia: la libertad religiosa y el equilibrio europeo.

72. España. — Principales acontecimientos durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II.

73. Las Ciencias, las Letras y las Bellas Artes en los siglos XVI y XVII.

74. Los Estuardos: la revolución de 1668.—Cronwell.-Los Puritanos. — Transcendencia política de esa revolución dentro y fuera de la Gran Bretaña.

75. Francia. — Luchas políticas y religiosas hasta Enrique IV.—Luis XIV; sus guerras.— La cultura y el influjo de Francia en esa época.—Luis XV y los Enciclopedistas.

76. Origenes del Reino de Prusia y su engrandecimiento. Federico el Granda.-Aparición de Rusia en la política europea.—Pedro I.
77. El Imperio de Austria en la Edad moderna: reformas

de José II.—La Confederación del Rhin y la Confederación

78. Portagal; expansión exterior de este Reino bajo Don Juan II y D. Manuel el Grande.—Reinado de D. Jozé I; reformas del Marqués del Pombal.

79. Independencia de los Estados Unidos.—Constitución de esta República.—Influjo que ejerció en la Revolución francesa.—Formación de las Repúblicas hispano americanas.

80. Guerra de sucesión de España.—Pérdida de las libertades de Cataluña.—Felipe V.—Alberoni Ripperdá.
81. Fernando VI.—El Marqués de la Ensenada.—Influjo francés en todas las esferas desde el advenimiento de la Casa

de Borbón. Carlos III.—Política exterior é interior en su reinado. Los Ministros de Carlos III.—Expulsión de los jesuitas.

83. Situación de España en el siglo XVIII hasta la muerte de Carlos III.—Progresos realizados.—Cultura general del país.—La literatura y las bellas artes. 84. Revolución francesa.—Sus causas y desarrollo: la

Convención y el Directorio. - Guerras exteriores: influjo de la Revolución en el progreso político de Europa.

85. Imperio napoleónico; sus guerras y su caida.—La Santa Alianza y el tratado de Viena.—La Restauración en Francia.—La invasión francesa en España; sus consecuencias y efectos.

86. Revolución de 1830 en Francia.—El reino de Bélgica.—Segunda república y segundo imperio en Francia. 87. España, - Restauración del absolutismo. - Los realis-

tas y los liberales; hechos más notables.—Período de 1820 á 23.—Los años siguientes y cambio de política á la muerte de Fernando VII.—Guerra civil; acontecimientos de mayor importancia.

88. España.—El estatuto real y la Constitución de 1837.— Regencia del General Espartero. — Mayoría de la Reina Doña Isabel II.—Constitución de 1845.

89. España.—Sucesos más notables desde 1845 á 54.—Los moderados y los progresistas. —Alzamiento de 1854.—Período denominado el bienio.—Guerra de Africa.—Reseña de la situación de España hasta 1868.

90. Revolución de 1868.—Gobierno provisional.—Constitución de 1869.—Amadeo de Saboya.—La República.—La Restauración.—Constitución de 1876.

91. Examen general del desenvolvimiento de las instituciones políticas, de las reformas legislativas y de la Administración pública de España en el presente siglo.

92. Personajes ilustres de España en el presente siglo, así en la política y en las armas como en las Ciencias, las Letras y las Ārtes.

93. Progreso general de la Nación española en el presente -Adelanto de las Ciencias, de las Letras y de las Artes. - Desarrollo de la agricultura, de la industria y del co-

mercio. 94. Guerras de Austria y Prusia y de Prusia é Italia.—Formación del reino de Italia.—Guerra franco alemana.— Constitución del Imperio Alemán y restablecimiento de la tercera República en Francia.

95. La cuestión de Oriente.—Formación del reino de Grecia y de las nacionalidades Danubianas.—Progresos coloniales.—Apertura del Japón y China a la civilización y comercio europeos.—Progresos de las repúblicas hispano ameri-

96. Ojeada retrospectiva á la Historia universal como base para establecer una d visión racional en edades, épocas y peNociones de Historia de España.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS)

35. (1) Historia: concepto y elementos. - Los heches humanos: la civilización; el progreso. - Clasificación de la Historia desde diversos punto de vista.

36. Primera población de España. — Principales tribus celtiberas, su origen y territorio que ocuparon.-Monumentos de aquellos tiempes.—Período de colonización.

37. Los cartagineses en España.—Segunda guerra púni-

ca.—Conquista de España por los romanos.—Las guerras civiles de Roma en relación con España.

38. El cristianismo.—Su predicación en España.—España

durante el inperio romano hasta Constantino.
39. Estado de España desde Constantino hasta la caida del imperio romano de Occidente.—Civilización de España durante el imperio romano.—Ciudades y monumentos más notables. - Escritores paganos. - Escritores cristianos.

40. Caída del imperio romano de Occidente.—Pueblos barbaros que invadieron á España: carácter de la invasión de los visigodos.—Elementos que deben considerarse en la historia de España durante la dominación visigoda.

Hechos más notables de la dominación visigoda.— Unidad política, religiosa y del derecho.—Descendencia y ruina de la Monarquía visigoda.

42. Invasión árabe.—Hechos más notables de este pueblo en España hasta la destrucción del califato de Córdoba.— Principales reincs que después se formaron.

43. La reconquiste; su carácter religioso y nacional.-Hechos más culminantes de los Reyes de Asturias durante el sig!o VIII.—Personajes más notables.

44. Reyes de Asturias durants el siglo IX.—Hechos y personajas más importantes.

45. Reyes de León durante el siglo X.—Hechos y personajes más importantes.

46. Castilla y León bajo Fernando I.—Alfonso VI.—Conquista de Toledo.-El Cid. -Formación del reino de Por-

47. Alfonso VIII.—Las Navas de Tolosa.— Fernando III. Conquista de Sevilla.-Alfonso el Sabio.- Sancho IV y Fernando IV.

48. Estado de España durante los siglos XIV y XV.—Alfonso XI. — Don Pedro el Cruel. — Los reyes de la casa de Trantamara hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.

49. Aragón, Cataluña y Navarra. — Origen y vicisitudes de estos Estados hasta que se realiza la unidad nacionel en

los Reyes Católicos. 50. Los Reyes Católicos. - Conquista de Granada. - Unidad nacional.

51. Colon. - Descubrimiento del Nuevo Mundo. - Principales colonizadores y conquistadores de América. — Consecuencias que aquel descubrimiento produjo para España.

52. Los Reyes Católicos después de realizada la unidad nacional.—Guerras de It lia.—Política interior.—Los judios. Establecimiento del Tribunal de la Inquisición.—La Santa Hermandad.

53. Felipe el Hermoso. Doña Juana la Loca. El Cardenal Cisneros.—Reinado de Carlos I.—Comunidades y Germanías.—La Reforma y las guerras sostenidas por España.

54. Felipe II.—Las guerras con otras naciones.— Hechos culminantes en el exterior y en el interior.— Antonio Pérez. Levantamiento de Aragón. 55. Principales acontecimientos durante los reinados de Felipe III y Felipe IV.—La espulsión de los moriscos.—Cata-

luña y Portugal. 56. Dinastía borbónica desde su establecimiento en Espana hasta la revolución francesa.—Hechos y personajes más

notables. 57. Reinado de Carlos IV. Godov. La Revolución Francesa y la política de Godoy. Abdicación de Carlos IV. Decadencia de España.

58. Invasión francesa.—Levantamiento general de España: hechos capitales; su influjo en la vida de nuestro país.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

59. Regreso de Fernando VII Heches y personajes más notables hasta la muerte de este Rey. 60. Cambio de política á la muerte de Fernando VII.-

Hechos y personajes más notables durante la menor edad de Doña Isabel II.—El estatuto Real y la Constitución de 1837. 61. Mayoría de la Reina Doña Isabel II.—Constitución de 1845.—Sucesos más notables hasta 1868, así en el interior

como en el exterior. 62. España desde 1868.—Hechos y personajes más notables.—Constituciones de 1869 y 1876.—Progresos realizados en este siglo en todos los ramos y su influencia en nuestras costumbres.

63. Ojeada retrospectiva á la Historia de España como base y principio para establecer una división racional en edades, épocas y períodos, atendiendo á todos los elementos que en aquella se manifiestan.

Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

# (PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS)

1. Carácter ó sentido que á la asignatura de ciencias físisicas y naturales debe darse en las Escuelas de niños, dicien-do su importancia y objeto.—Diversas acepciones en que puede tomarse la palabra naturaleza y su significado en dichas ciencias: métodos para su estudio. — Definición y división de ellas, fijando con ejemplos el sentido de las palabras materia, cuerpo, elementos de éste y sus diferentes estados,

fenómeno, agente, ley natural, teoría é hipótesis.
2. Objeto de la Física.—Propiedades generales de los cuerpos; sus divisiones, definición y aplicaciones principales

de cada una. 3. Propiedades particulares de los cuerpes, definiéndelas

y manifestando sus aplicaciones más importantes. 4. Mecánica; su división; fuerzas, su clasificación y lo que puede considerarse en ellas.—Sistema de fuerzas, diciendo lo que se entiende por componentes, resultantes y fuerzas angulares.—Resultante de dos ó más fuerzas que actúan sobre un cuerpo en los diferentes sentidos y posiciones que pueden

considerarse; medida de las fuerzas; unidad dinámica. 5. Peso de los cuerpos y su división.—Densidad, unidad especifica, centro de gravedad y modo de determinarlo en los cuerpos de cualquier forma. — Equilibrio; sus diferentes esta-

dos y aplicaciones.
6. Máquinas, y lo que en ellas debe considerarse; manifestando sus diferentes clasificaciones.—Palance; su división, brazos y ley de equilibrio.—Balanza romana, báscula, su explicación y ley de equilibrio. 7. Explicación de las poleas, torno, ruedas dentadas, pla-

\* (1) Continua la numeración desde el último tema de Geo-

grafía.

no inclinado, tornillo y máquinas forniculares.—Rozamiento

y modo de aumentarlo y disminuirlo.

8. Movimiento; sus clases, fórmula y aplicaciones del uniforme.—Leyes del uniformemente variado y su demostración por el triángulo de Galileo.

9. Leyes de la caida de los cuerpos, demostrándolas y sus aplicaciones.—Movimiento curvilíneo, parabólico y oscilatorio, diciendo lo que se entiende por fuerzas centrípeta y cen-

trifuga. Noción del péndulo.

10. Hidrostática: principio de igualdad de presión, describiendo la prensa hidráulica, y diciendo las diferentes aplicaciones que se hacen de ella.—Presiones que ejercen los líguidos en las vasijas que los contienen.-Paradoja hidrostá-

tica.—Empuje de los liquidos. 11. Condiciones de equilibrio en los líquidos contenidos en una sola vasija, cuando son susceptibles de mezclarse y cuando no lo son.—Vesos comunicantes y sus condiciones de equilibric cuando son de la misma y de diferente densidad

los líquidos que contienen: pozos artesianos.

12. Hidrodinámica.—Salida de un líquido por tubos adicionales, manifestando el teorema de Torricelli y sus cordarios.—Contracción de la vena líquida.—Gasto y modo de conseguir la salida constante de un líquido.—Unidades de fontanero, real de agua y diferencia de salida de un líquido, teniendo en cuenta la forma de los tubos adicionales.—Surtidores y modo de hallar la altura del surtidor, conociendo la del depósito.

13. Principio de Arquímides y su demostración por medio de la balanza hidrostática.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos en un líquido y de los flotantes, diciendo cuándo será estable, inestable é indiferente.—Determinar el peso es-pecífico de los cuerpos por medio de la balanza hidrostática y por el método de Klaprolk ó del frasquito.—Arcómetros y

modo de construir el pesa licores.

14. Gases; su división y propiedades.—Aire atmosférico, demostrando su pesantez.—Presión atmosférica y sentidos en

que se ejerce. —Barómetros y sus aplicaciones.

Máquina neumática y bomba de comprensión, manifestando sus usos más principales.—Bombas hidráulicas su división y aplicaciones.

16. Principio de Arquímides, aplicado á los cuerpos su-mergidos en los gases, comprobándolo.—Globos areostáticos. 17. Atracción y diversos modos de considerarla.-Cohe-

sión, adhesión molecular entre sólidos, y entre estos y los líquidos, manifestando los diferentes fenómenos que se verifican ó son ó no mojados por ellos.—Fenómenos de capilari-

dad.—Endesmosés y exormosés.

18. Acústica ó Fonología.—Sonido; diferencia entre el sonido musical y el ruido.—Producción, propagación, velocidad del sonido: reflexión y fenómenos que produce.—Intensidad, tono y timber como cualidades distintivas de los sonidos.—Ofdo humano y mecanizmo de los sonidos. dos. - Diapasón. - Oído humano y mecanismo de la au-

19. Fluídos imponderados ó imponderables.—Calor é hi-pótesis para explicar su naturaleza y orígenes.—Dilatación de los cuerpos en sus diferentes estados por el calor.—Coeficientes de dilatación y aplicaciones que se hacen de esta pro-

piedad.—Pérdulos compensadores. 20. Termómetros; manifestando la manera de construir y usar el centigrado, el de Reamur y Farenheit y la de convertir grados de unos en los de otros.—Termóscopos, piróme-

tir grados de unos en los de otros.—Termóscopos, pirómetros —Máxima densidad del agua y efectos que produce.

21. Cambio de estado de los cuerpos.—Fusión: sus leyes; calor de fusión, calórico específico.—Solidificación; leyes a que obedece; mezelas frigorificas.—Cristalización.—Significación de las palabras, evaporación y ebullición.—Condiciones que favorecen aquélla y que aceleran ó retardan ésta.

22. Máquinas de vapor: alguna indicación de su historia.

Descripción de las partes principales de que constan.—División de éstas; breve reseña de una locomotora.—Marmita de

Papin. 23. Liquefacción de gases y vapores y métodos empleados para conseguirla. —Destilación. —Higrometría. —Medios de apreciar la cantidad de vapor existente en el agua en un momento dado. Higrómetros. Meteoros acuosos, lluvia, nie-

ve. granizo, escarcha, rocio, nieblas y nubes.
24. Radicación del calórico y sus leyes.—Conductibilidad y división de los cuerpos con arreglo á ella.—Ejemplos y aplicaciones.—Reflexión del calórico y sus leyes, fijando el sentido de las palabras, absorción y emisión.—Aplicaciones de estas propiedades de los cuerposs á la economía do-

méstica.

25. Optica y su división.—Naturaleza de la luz, su propagación, velocidad é intensidad, y cómo se aprecia ésta. Clasificación de los cuerpos según que dan ó no paso á este fluido. - Sombra y penumbra determinándolas gráficamente.

26. Catóptrica: leyes de la reflexión de la luz.—Espejos y su división, por la forma que afectan y por la materia de que se componen, explicando cómo se presentan las imágenes en cada uno de ellos.—Caleidóscopo ó transfigurador; utilidad

27. Dióptrica; leyes de la refracción de la luz, explicando lo que se entiende por índice de refracción.—Fenomenos más importantes a que da lugar la refracción.—Meteoros luminosos. — Refracción doble, ejemplos de cuerpos que la presentan.

28. Cromática.—Descomposición de la luz por el prisi Posición de los diferentes colores en el espectro. Colores simples y compuestos.—Sintesis de la luz blanca.—Acromatismo, su importancia y modo de acromatizar las lentes.

29. Instrumentos de óptica más usuales.—Su división y aplicaciones, dando una ligera idea de la fotografía.—Aparato de la visión: sus vicios y modo de remediarlos.—Ilusiones

options. 30. Electricidad; hipótesis acerca de su naturaleza.-Cuándo se le llama estática y cuándo dinámica.—Medios de desarrollar la electricidad, estática.—Clasificación de los cuerpos con relación á este fluido.—Tensión eléctrica.—Acción de las puntas.—Leyes de las atracciones y repulsiones

31. Electrización por influencia.—Teoría y descripción de una máquina eléctrica. Electróferos, electróscopos y elec-

trometros.

32. Condensadores de electricidad describiendo el de Alpinus.—Botella de Leyden.—Batería eléctrica.—Diferentes efectos que produce la electricidad estática. — Meteoros eléc-

tricos.—Teoría del pararrayos.
33. Electricidad dinámica, su origen y teorías de Galvini y de Volta.—Pilas; describiendo las de Volta, Artesa y Wollasten.—Influencia de las acciones químicas en el desarrollo de la electricidad dinámica, enunciando las leyes de Boquerel .- Pilas de corriente constante, describiendo las de Daisiell, Greve y Bunsen. - Efectos de la electricidad dinámica. Galvanopiastia y sus aplicaciones.

34. Magnetismo.—Hipótesis de Ampere.—Acción recíproca de los imanes; sus leyes.—Diferentes procedimientos de imantación.—Brújula, su declinación, inclinación y aplicaciones.-Magnetismo terrestre.

35. Electro imanes; sus condiciones principales y su más importante aplicación.—Telegrafía eléctrica; describiendo los telégrafos de Breguet ó cuadrante, el de Morse y el llamado impresor de Hughes.—Cables submarinos, teléfonos y fonó-grafos —Alumbrado eléctrico.

36. Química: su división y diferencias con la Física.—Cómo se clasifican los cuerpos quimicamente, definiendo lo que se entiende por análisis y síntesis; agentes y reactivos; combinaciones y mezclas. Afinidad y causas que la modifican. División de los cuerpos simples en metaloides y metales.— Cuerpos simples más importantes.

Cuerpos compuestos.—Acidos y bases.—Reglas principales de la nomenclatura química.—Lectura de las nota-

ciones químicas.

38. Química mineral ó inorgánica.—Obtención y propiedades del oxígeno y del nitrógeno.—Composición del aire.-Combustión lenta y viva, con llama y sin ella.—Acido ní-

39. Hidrógeno: sus propiedades, estado, obtención y usos.—Análisis y síntesis del agua: su clasificación.—Composición y ensayos de las aguas potables y de las que no lo son, y procedimientos que pueden emplearse para utilizar las últimas. -- Aguas destiladas. -- Descripción y uso del alam-

40. Azufre: sus caracteres, propiedades, estado natural, obtención y aplicaciones. — Acidos sulfuroso, sulfúrico.-Hidrógsno sulfurado ó ácido sulfhídrico.—Estado natural y propiedades del fósforo. - Arsénico: sus caracteres, estado, compuestos que con él se forman y acción que ejercen sobre la economia animal.

41. Cloro: sus propiedades, estado, obtención y aplicaciones que se hacen de él como desinfectante y decolorante.— Acido clorhídrico.—Estado natural y propiedades del iodo y del brome.—El carbono.—Acido carbónico y óxido de carbono. -Acido bórico.

42. Metales: sus caracteres físicos y químicos; acción del aire y del agua sobre ellos y clasificación á que dá lugar.

Principales compusatos del potasio y del sodio.-Potasa.—Nitro.—Borax.—Sosa.—Sal común.—Aplicaciones de estos cuerpos.—Principales compuestos del calcio y del magnesio.—Cal; su obtención y propiedades.—Yeso; sus aplicaciones. - Magnesia.

44. Fabricación del vidrio y del cristal.—Arcilla y sus aplicaciones industriales.—Alfarería.—Cerámica.—Sucinta noticia de la fabricación de la loza y de la porcelana .-

45. Propiedades, estado natural, obtanción y aplicaciones del hierro.—Industriaz de la fundición de este metal.—Acero y sus usos.

46. Caracteres y estado natural del cinc, cobre y estaño .-Aleaciones llamadas bronces y latones.

47. Caracteres y estado natural de los metales plomo y plata.—El albayalde y el nitrato de plata.—Estado natural y caracteres del oro y del platino.—Ley de la moneda.

48. Estado natural, obtención y caracteres del mercurio.—Amalgamas más importantes y azogado de espejos pla-

nos y eurvos.

49. Química orgánica.—Cuerpos simples que entran en la composición de las sustancias orgánicas: significación de las

palabras; principios inmediatos, análisis inmediato y elemental.—Clasificación de las materias orgánicas. 50. Compuestos de carbono é hidrógeno.—El gas de los

pantanos.—Obtención del gas del alumbrado y productos principales que resultan de esta industria.—Petróleos.— Agnarrás.—Resinas: su obtención y aplicaciones.
51. Las maderas y las fibras textiles de origen vegetal.

Obtención y caracteres del almidón.—Los azúcares. 52. Idea sucinta y general de las fermentaciones.—Fermentación alcohólica é industrias á que da lugar.—Fabricación del vino, de la cerveza y de otras bebidas fermentadas.—

Fabricación del pan. 53. Fabricación y caracteres del vinagre é indicación de algún etro ácido orgánico.—Tanino; curtido de las pieles.— Indicación de materias colorantes de origen orgánico.

54. Materias grasas sólidas y líquidas más comunes.— Industrias que tienen por primera materia estas sustancias. Breve noticia de la fabricación de los jabones y de la de las

55. Noticia de las propiedades más salientes de las sustancias albuminóideas; albúmina, caseína, fibrina y gelatina. Indicación de algunos alimentos en cuya composición entren estas sustancias.—Putrefacción.—Condiciones que favorecen la conservación de las sustancias alimenticias.

56. Historia natural; su objeto é importancia.—Seres y sus divisiones, diciendo los caracteres que distinguen á unos de otros. - Caracteres distintivos entre los seres orgánicos é inorgánicos y entre los animales y vegetales. —División de la Historia natural.

57. Zoología: su división.—Composición orgánica de los animales: elementos anatómicos, tejidos, órganos, aparatos y sistemas.—Funciones de la vida de los animales y su clasificación.

58. Nutrición; actos que comprende; alimento y bebida .-Digestión; sus órganos y modos de funcionar.—División de los animales por su diverso modo de nutrirse.

59. Absorción.—Circulación; la sangre venosa y la arte-Macanismo de esta función — R. ción de los animales por las diferencias que ofrezcan sus aparatos circulatorios y respiratorios.

60. Secreción; secreciones más importantes del cuerpo humano y órgavos encargados de cada una.-Asimilación.-Origen del calor animal y clasificación que con respecto á este punto se hace de los animales.

Funciones de reproducción en los animales y clasificación de ellos por su manera de reproducirse.—Metamórfosis muy notables.

62. Funciones de relación; su división, movimientos y órganos locomotores activos y pasivos, describiendo el esque-leto humano.—Sucinta idea de los músculos 63. Sensibilidad; sistema nervioso; sensaciones y senti-

dos .- Voz: aparato vocal; instinto; facultades intelectuales y ángulo facial en el hombre.—Los medios de expresión en los animales.

64. Indicación de los grandes grupos en que pueden dividirse los animales.—División de los vertebrados manifestando sus caracteres.

65. Caracteres y distribución geográfica de las razas humanas.

66. Mamíferos y sus órdeues, dando idea de los bimamos, cuadrumanos insectivoros, carniverss y roederes. - Ejemplos. 67. Dar ligera idea, con ejemplos, de los desdentados mar-

supiales, paquidermos, rumiantes y cetáceos, diciendo los productos más importantes que se extraen del cachalote y la 68. Hacer un breve estudio de las aves, reptiles y peces,

manifestando su división en órdenes y las utilidades y perjuicios que al hombre reportan. 69. Moluscos, articulados y zoófitos; su división en órde-

nes y clases, diciendo las ventajas y perjuicios que producen á la humanidad.—Infusorios.

ticos.

70. Principales productes que se obtienen del reino animal. 71. Betanica: su división y noción general de una planta, manifestando la clasificación de los vegetales y sus funciones principales.

72. Organos de nutrición en las plantas, en raíz, tallo, hojas y yemas.—Actos que comprende esta función en los ve-getales, haciendo una ligera explicación de ellos.

73. Organos de reproducción en los vegetales; flor, partes de que consta, sus diferentes especies; infloresciencia y sus diversas clases.

74. Fruto y partes de que consta: su clasificación.—Objeto y clasificación de las funciones de reproducción en los vegetales, explicándolas.—Reproducción de las plantas sin fecundación; movimiento de los mismos.

75. Grandes grupos en que se divide el reino vegetal.-Plantas herbáceas y arbóreas más principalmente cultivadas en nuestra patria.—Arbeles de nuestros bosques.

75. Principales productos que se obtienen del reino ve-

77. Mineralogía; su objeto y división, manifestando la diferencia que existe entre mineral y fósil.-Caracteres mineralógicos y su clasificación, manifestando la división que se hace de los físicos y geométricos, y dando una ligera idea de los mecánicos, ópticos, electromagnéticos y organolép-

Geología.—Caracteres de la sílice, de la caliza y de las arcillas. — Composición del suelo. — Acción del aire y del agua en sus diversos estados como causas que modifican la corteza terrestre.—Rocas, tierras y piedras.

79. División del reino mineral en clases.—Clasificación de los minerales por sus aplicaciones. —Piedras de construcción más conocidas.

80. Minerales más comunes de hierro, cobre, plomo, cinc. mercurio y plata.—Principules minas de estos metales en

España.

81. Caracteres de las piedras preciosas más notables y países de donde cada una procede en mayor cantidad.—Yacinamientos famosos de oro y de platino.

82. Especies más notables de combustibles minerales. 83. Extractos y filones.—Fósiles.—Clasificación de los terrenos. - Fenómenos eruptivos.

Nociones de Higiene y Economia doméstica.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS)

1. Concepto de la Higiene; su fin y utilidad .- Conocimientos que facilitan el estudio de la Higiene.—Idem de los diver-

sos modificadores y de su acción sobre el organismo.

2. Composición del aire.—Aire respirado.—Aire en su estado normal.—Aire alterado.— Gases y materias pulverulentas -- Miasmas.

Presión atmosférica.—Efectos del aumento ó disminución de presión en el organismo. - Calor y humedad del aire.-Aplicaciones higiénicas de estos conocimientos.

3. Influencia de la luz en la economía animal.—Su acción sobre las funciones de la piel.—Idem en el sistema nervicso. Enfermedades engendradas por la privación de la luz.—Preceptos higiénicos.

Influencia de la temperatura sobre el organismo.lor animal.—Causas que aumentan y disminuyen la cantidad de calor. — Calor atmosférico. — Causas que hacen variar la acción de la temperatura. — Resistencia al calor y al frío. — Efecto de los cambios bruscos de temperatura. — Reglas hi-

5. Elementos que diferencian los climas entre sí.—Clasificación de los climas; su acción sobre el organismo y enfermedades producidas por cada uno de ellos.— Influencia de la proximidad del mar.—Acción de las aguas.—Condiciones del suelo. — Lineas isortermas. — Aclimatamiento. — Reglas hi-

6. Acción de la electricidad sobre el organismo. — Cuerpos que son buenos y malos conductores. — Electricidad at-mosférica. — Ozono. — Variaciones periódicas y accidentales. Pararrayos.

7. Cuidados higiénicos que reclama la digestión.—Ham-

bre.— Sed. —Alimentación.— Principios químicos predominantes en los alimentos. — Principios contenidos en los alimentos de origen animal.—Idem en los de origen vegetal.— Condimentos.—Alimentos compuestos.
8. Digestión y asimilación.—Cautidad y clase de alimen-

tos según las condiciones individuales.—Régimen vegetal, animal, graso y mixto. - Preparación y conservación de los alimentos.—Adulteración de las sustancias alimenticias.— Alimentación en las enfermedades.

9. Bebidas.—Composición química del agua.—Caracteres del agua potable — Efectos del agua ingerida con exceso. — Temperatura conveniente. — Aguas minerales. — Bebidas fermentadas.-Bebidas aromáticas.-Su acción sobre el orga-

10. Preceptos higiénicos respecto del traje.—Propiedades inherentes á la materia del vestido. Calor, electricidad, higrometria.—Textura, color y forma.—Condiciones individuales que modifica el vestido.
11. El aseo bajo el punto

cial.—Funciones de la piel y cuidados que reclama.—Diversas clases de baños y su acción sobre el organismo.—Cosmé-

12. Reglas higiénicas respecto de los sentidos.—Cuidados que reclama el órgano del cido. Enfermedades más frecuentes y modo de evitarlas y corregirlas.—Ejercicios y profesiones que perjudican y favorecen la audición.

13. Higiene de la vista.—Influencia directa de la luz y de los colores sobre este órgano.—Luz natural.—Luz artificial. Ejercicios y profesiones que favorecen ó gastan este órgano. Defectos y enfermedades de la vista y modo de evitarlas y

14. Ejercicios.-Movimiento y cafuerzo; sus efectos.-Los juegos corporales en la infancia. La Gimnasia para corregir defectos de configuración como medio sanitario. — Gimnasia de Sala con y sin aparatos.

15. Reposo general y parcial; sus efectos.—El sueño.— Duración del sueño en las diferentes edades.—Su relación con el temperamento.—Idem con la alimentación y género de

16. Higiene individual.—Cuidados especiales que reclaman cada una de las circunstancias dependientes del organismo ó adquiridas por el hábito.-Edad, sexo, temperamento, constitución, herencia.

17. Profesiones.—Trabajo intelectual.—Idem manual.—Cuidados especiales que reclaman las profesiones sedentarias.—Idem los trabajos violentos.—Enfermedades y accidentes producidos por algunas profesiones y cuidados que reclaman.—Enfermedades ocasionadas por la estancia en establecimientos maisanos.

18. Habitación; su influencia moral y material.—Empla-

zamiento, materiales de construcción, dependencias.-Calefacción, ventilación, iluminación, servicio de aguas.-Preceptos higiénicos.

19. Enfermedades infecciosas.—Contagio. — Endemias y epidemias.—Condiciones que modifican la evolución de las epidemias.—Precauciones que deben tomarse.—Aislamiente. Desinfección.—Necesidad de combatir ciertas preocupacio-

nes respecto á las epidemias y otras enfermedades.

20. Higiene del habitante de Madrid.—Clima y enfermedades más comunes.—Casas, calles y barrios.—Hábitos y género de vida con relación á la higiene.—Consejos higié-

21. Higiene de la infancia.—Accidentes más comunes á los niños y primeros auxilios que reclaman.—Conveniencia de que la madre de familia posea los conocimientos necesa-rios para estos casos.—Medicinas que debe tener en su casa la madre de familia.

## Economía doméstica.

22. La economía doméstica bajo el punto de vista individual, de la familia y social.—La familia.—Misión de la mujer en el hogar doméstico y cualidades esenciales que deben adornarla. — Virtudes domésticas; su influencia en la so-

23. Sostenimiento de la familia y administración de los intereses de una casa.-Economía y ahorro.-Modo de aumen-

tar los ingresos por medio del trabajo doméstico. 24. Las Cajas de Ahorro escolares con relación á los hábi-

tos de economía en la familia. 25. Necesidad del orden para el buen gobierno de una casa; armonía que debe existir entre el trabajo doméstico y los preceptos higiénicos.—Distribución del tiempo y del trabajo en una casa. - Distribución de los trabajos domésticos entre los individuos de una familia.

26. Quehaceres domésticos.—Limpieza de la casa, lavado de la ropa.—Materias empleadas en las legías.—Otras sustancias para blanquear la ropa.—Modo de lavar los encajes, las telas de color y las de lana.—Modo de lavar las plumas de

27. Repaso y compostura de ropa blanca.—Planchado.—Modo de planchar la ropa blanca, la de lana y la de seda.— Nociones elementales de cocina.—Necesidad que tiene la mu-jer de estos conocimientos, sea cualquiera su posición social.

28. Contabilidad doméstica.—Modo de llevarla, según la indole de los ingresos y según la clase de necesidades.—Servicio doméstico.—Deberes del ama de casa hacia los criados.

29. Consideraciones que han de tenerse presente al escoger casa, relativas á su emplazamiento, distribución, número de habitaciones, etc.—Mobiliario.—Muebles convenientes á cada habitación y armonía que deben guardar entre sí.— Idem con los recursos con que cuenta la familia.—Adorno de las habitaciones; su influencia moral.

30. Condición de los trajes en relación con la edad y demás circunstancias individuales.—Idem con la posición social.—Ropa blanca.—Consideraciones acerca de la importancia del aseo y adorno de los individuos de la familia.—Modestia. - Elegancia. - El tocador. - Inconvenientes morales y materiales de los cosméticos.

31. Fiestas y reuniones de familia: su objeto.—Deberes de sociedad.—Visitas.—Lecturas y biblioteca de la familia.—Su influencia moral.—Modo de hacer agradable y provechosa

la lectura.

32. Cuándo puede ó debe la mujer dedicarse al trabajo para proporcionar recursos á la familia - Profesiones propias de la mujer y armonía de su ejercicio con su naturaleza y con los deberes de familia.

33. En qué forma puede la mujer tomar parte en las industrias agrícola, fabril y mercantil.—De que manera puede dedicarse à la Literatura y Bellas Artes.—aptitud especial de la mujer para dedicarse á la educación y enseñanza principalmente de la niñez.

34. Misión de la mujer en la educación de sus hijos.—Influencia de la cultura y desarrollo intelectual y moral del niño y en la educación y perfeccionamiento de todos los indivi-

duos de la familia.

35. Influencia que puede ejercer la enseñanza de la economía doméstica en el mejoramiento moral y material de la sociedad.—Plan y método de esta asignatura en las Escuelas especiales de niñas.

# Agricultura.

1. Agricultura propiamente dicha.—Su extensión.—Cien-2. Atmósfera.—Meteoros igneos.—Su influencia en la ve-

getacion.—Instrumentos para apreciar sus efectos. 3. Meteoros acuosos.—Su importancia con relación á la

agricultura.—Instrumentos para apreciar sus efectos 4. Meteoros luminosos.—Su relación con las plantas.— Instrumentos para apreciar sus efectos.

5. Meteoros eléctricos — Su acción en los vegetales.—Instrumentos para apreciar sus efectos.

6. Climas.—Su clasificación más usual.—Regiones agrí-Colas.

7. Vientos.—Su influencia en las producciones de la agri-8. La tierra vegetal.—Suelo y subsuelo.—Su análisis y

9. Situación de las regiones agrícolas.—Cordilleras, barrancos, valles, vegas y ondulaciones.—Hidrografía en ge-

10. Sustancias que componen la tierra labrantía; su aspecto.—Determinar la aplicación de las tierras.

Transformación de las diversas clases de tierra vegetal.—Medios materiales y artificiales para conseguirlo. 12. Abonos de la tierra.—Su clasificación.—Errores que hay que combatir en este asunto.

 Abonos naturales.—Su aplicación.
 Abonos artificiales.—Modos de prepararlos en grandes proporciones.—Su aplicación. 15. Irrigación de terrenos.—Sistemas generales emplea-

dos en España.

16. Desecación de terrenos.—Medios de prepararlos para #11 aprovechamiento. 17. Saneamiento de las tierras. - Sistemas generales.

18. Labores más comunes en las tierras de secano y en

19. Aparatos más á propósito para la elevación de aguas destinadas al cultivo.

20. Clasificación de los instrumentos usuales en España para cultivar las tierras.

21. Descripción especial del arado.—Sus clases. 22. Descripción de los instrumentos destinados á la siembra y á la recoleccióu de las cosechas y de los más indispensables para utilizar algunos productos de la tierra.

23. Acarreo de frutas á los puntos de consumo y de embarque.—Almacenaje de productos.—Medios generales para 24. Las plantas herbáceas.—Partes de que se componen. Arboles.—Su clasificación agricola.

Trigos, cebadas, centenos y demás cereales.—Su clasificación, sus usos.

27. Legumbres. - Su cultivo y sus principales aplica-

Tubérculos.—Su cultivo y sus usos. Las raices y su aprovechamiento. Prados.—Forrajes,—Pastos.

Hortalizas.—Su clasificación y sus usos. Plantas textiles y de aplicación á la industria. 32. 33.

La vid.—Sus clases principales.—Su cultivo. El olivo.—Sus labores propias.—Sus productos. Plantas sacarinas y tintóreas en España.

El tabaco.—Su culttivo y su aplicación industrial. Los pantanos.—Las marismas.—Los arenales.—Las -Utilidades de su cultivo.

Arboles frutales.—Su multiplicación. Ingertos.—Sus diversas clases.—Métodos comunmen-

te seguidos para ingertar.
40. Bosques.—Selvas.—Su explicación.
41. Arboles de ribera.—De adorno.—Sus aplicaciones. Ganados.—Sus diversas clases.—Sus caracteres en general y con aplicación á la agricultura. 42. Ganado vacuno.—Razas.—Cruzamiento. — Alimenta-

Su empleo en la agricultura. 44. Ganado caballar.—Razas.—Cruzamiento.—Alimenta--Su empleo en la agricultura.

45. Ganado asnal y mular.—Idem. Idem. Idem. Idem.

Ganado lanar.—Idem. Idem Idem.—Su utilidad en la explotación agrícola.
47. Ganado cabrío.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad y

sus inconvenientes. 48. Ganado de cerda.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad

en las explotaciones agrícolas. 49. Aves de corral.—Idem. Idem. Idem.—Su utilidad en las explotaciones agrícolas.

50. Enumeración de los insectos útiles.—Vegetales de que se alimentan.

La abeja.—Sus productos.—Su cultivo. La cochinilla.—Idem. Idem. Idem.

El gusano de seda.—Idem. Idem. Idem.

Insectos nocivos á las plantas.—Su exterminio. Los pájaros en general.—Las aves de paso.

Industrias principales é industrias auxiliares del agricultor.

El vino.—Su fabricación.—Su conservación.

El aceite,—Idem. Idem. La leche.—Idem. Idem.

Las carnes.—Idem. Idem. Los embutidos.—Idem. Idem.

61. Alternativa de cosechas. - Su importancia.

La casa de labranza. Los obreros de la agricultura. - Criados. - Pastores. -

Jornaleros.—Segadores.—Vendimiadores.—Espigaderas. 65. Economia rural.—Cuenta y razón.

## Nociones de Industria y Comercio

Definición y clasificación razonada de la industria. 2. Modificaciones de la materia per la industria.—A qué se da el nombre de primera materia, y á qué el de producción ó producto, según los casos.—Ejemplos.

3. Elementos principales de la industria.—El capital y el trabajo propio ó personal.—Capital fijo y circulante. El trabajo de los operarios; modos de prestarle.--Con-

tratación del trabajo. 5. Las grandes y las pequeñas industrias.— El taller y la fábrica. - Relaciones entre el industrial y los operarios que de él dependen.

6. Las pequeñas industrias como recurso para las familias.—Cómo puede la Escuela favorecer la aptitud de los individuos para esta clase de trabajos.

7. Del empleo de las máquinas en la industria.—Sus ventajas y sus inconvenientes para el industrial, para los opera-aios y para los productos obtenidos. 8 Coste de los productos y rendimientos que de ellos

pueden obtenerse.—Causas de que dependen uno y otros.— Conveniencia de calcularlos cuidadosamente. Gastos que lleva consigo toda empresa industrial.—Su

clasificación y necesidad de calcularlos previamente con toda la aproximacien posible. 10. Los alimentos.—Principales industrias á que da lugar su elaboración.—Explicar la de los más indispensables.

11. Bebidas - Principales industrias á que da lugar su elaberación.—Explicar la de las más necesarias.

12. Los vestidos.—Principales industrias á que dan lugar. Explicar la elaboración de las materias más usadas en ellos.

13. El calzado.—Principales industrias á que da lugar.—

Explicar sucintamente en qué consisten las más necesarias. 14. Materiales de construcción.-Piedras naturales y artificiales.

15. Materiales de construcción.—El hierro; sus usos.— Fundiciones y forjas.

16. Materiales de construcción.—La madera.
17. Artes cerámicas.—Preparación, cocción, barnizado y

de las pastas para objetos de loza.—Alfareria. 18. Artes de estampación.—El papel.—El grabado, la li-

tografía y la tipografía. 19. La libertad industrial, sus limitaciones. Los antiguos gremios y la reglamentación del ejercicio de la in-

20. Idea del comercio, estableciendo una clasificación ra-

zonada del mismo. 21. Condiciones que debe reunir el comerciante. Idem sus dependientes.—Requisitos que en España se exigen para

dedicarse al comercio. 22. Sociedades comerciales.—Su personalidad.—Sus elases.—Cómo se gobiernan y requisitos para su constitución.
23. Leyes del cambio.—Valor de los productos.—La mo-

neda.—Ley de la oferta y la demanda. 24. El crédito; su importancia en el comercio.

25. La letra de cambio, el pagaré y otros documentos de

crédito y de giro.—Descuentos.

26. Reseña de la contabilidad mercantil.—Libros comerciales; sus requisitos y modo de llevarlos.

27. Correspondencia comercial; sus clases y requisites.
28. Ligeras nociones sobre los fondos públicos y su contratación.

29. La libertad comercial: sus limitaciones. 30. Ligeras indicaciones sobre las advanas.

# Pedagogía.

1. Idea de la Pedagogía exponiendo su plan y el método que en su estudio debe seguirse. 2. Bases fundamentales y estudios auxiliares de la Pedagogia, precisando el carácter que esta ciencia tiene en nues-

tro tiempo. 3. La educación; sur elementos, condiciones y división más adecuada. Considera viones acerca del alcance de la edu-

cación según los períodos ale vida del educando.
4. Carácter de la educación física.—Higiene del niño en la Escuela. Indicaciones prácticas sobre lo que, dado el régi-men y condiciones de nuestras Escuelas, puede hacer el Maestro en esta materia.

5. ¿Conviene introducir en nuestras Escuelas los juegos corporales, la gimnasia y los trabajos manuales según el valor que á estos ejercicios se conceda para la educación física del niño? En caso afirmativo, indicaciones prácticas para llevarlo á cabo con éxito.

6. Idea de los sentidos y de su educación, fijándose muy especialmente en el valor que para ello tienen has lecciones

sobre objetos.

7. Indicar con ejemplos prácticos los ejercicios que en las Escuelas primarias pueden ser más adecuados para la educa-ción de los sentidos, comparando aquellos ejercicios con los que se practican en las Escuelas de párvulos de toda es clases. 8. Desde qué punto de vista considera la Peda rogia las

iacultades fundamentales de la vida espiritual. ¿Sa h a concedido siempre igual importancia á la educación de toda as ellas? Estado actual de esta cuestión.

9. Funciones intelectuales y su clasificación segun el carácter peculiar de cada una de ellas.—Orden de su apa rición en el niño é influencia que su educación respectiva puede ejercer en la vida del hombre.

10. De la Percepción; sus clases; su valor é influenci a en la educación total. Indiquense con ejemplos prácticos los medios más adecuados para su desarrollo.

12. La observación; objeto é importancia de los ejercicio. de observación, indicando concretamente cuáles son los más

propios de la escuela primaria.

13. Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre laslecciones de memoria.

14. Carácter de la imaginación y cuidados que su educación requiere.—Indicar los medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fábulas y de los cuentos maravillosos por lo que se refiere á la imaginación.
15. Del juicio y del raciocinio.—Examen de estas opera-

ciones, y en especial de los medios para su desarrollo. — Ejemplos.—La inducción y la deducción: ¿á qué ramos de enseñanza convienen más especialmente?

16. La razón: su naturaleza; su importancia en la educación.—Medios de cultivarla.

17. La reflexión en qué consiste.—; Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica acerca de la transcendencia que para la educación y la enseñanza tiene la contestación afirmativa ó negativa á esta pregunta. 18. El entendimiento; su naturaleza.—La abstracción y

la generalización; cómo se desenvuelven.—Ejemplos.
19. El lenguaje como función orgánica y como función del espíritu.—Leyes de su desarrollo en el n'ño.

20. De la sensibilidad.—Ventajas que pueden sacarse de su cultivo para el desarrollo intelectual y moral.—Medios para desenvolver la sensibilidad y excesos que deben evi-

21. El sentimiento; su examen y medios que deben emplearse para su educación.—Importancia de su desarrollo en la educación general.

22. Educación estética; su carácter y relación con la del sentimiento.—Influencia que en esta clase de educación pueden ejercer la contemp'ación de la naturaleza y de las obras-de arte.—El juego como medio de educación estética. 23. Medios prácticos para introducir la educación estética.

en el régimen de la Escuela primaria.—Ejemplos. 24. Distinción entre la educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa.—Caracter de una y otra.

25. Examen de la voluntad.—Importancia de esta facultad en la educación.—Medios generales para su cultivo.

26. Estudiar detenidamente cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad de los niños.-Ejemplos.

27. La educación moral: examen de su naturaleza y medios adecuados para realizarla. 28. Acción del ejemplo, particularmente desde el punto de vista de la moral.—Deducir de la doctrina expuesta apli-

caciones prácticas para la educación. 29. Caracteres é instintos. Hasta qué punto puede el Maestro modificarlos ni dirigirlos: indicaciones prácticas.-Examinar lo que debe entenderse por formación del carácter.—Es cierto que la educación ofrece el riesgo de debilitar la voluntad.

30. Sobre el instinto de imitación en los niños.—Influjo que puede ejercer en la educación para el desarrollo de las diversas facultades.—Inconvenientes que deben evitarse. 31. Qué se entiende por respeto á sí mismo. ¿Es posible despertar desde el principio este sentimiento en el niño?-

Ventajas é inconvenientes que pueden resultar. 32. La educación, la instrucción y la enseñanza; examinar la relación que guardan entre sí estas tres ideas y las diferencias que las separan.

33. Consideraciones acerca de lo que es la escuela meramente instructiva y lo que debe ser la escuela verdaderamente educativa.—Ejemplos. 34. Indicaciones prácticas sobre la conveniencia de apli-

car distintos métodos, formas y procedimientos de ense-nanza, según los casos.—Ejemplos prácticos. Juicio acerca de las clasificaciones reinantes sobre

métodos, formas y procedimientos de enseñanza. 36. La intuición; su carácter, valor y límites — Lecciones. intuitivas; sus condiciones esenciales; su aplicación particular al empleo del método socrático.—Ejemplos prácticos.

37. Examen y crítica del orden de enseñanza de sominadocíclico ó concéntrico. - Ejemplos prácticos.

38. Crítica acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.—Ejemplos.

39. Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

40. Enseñanza de la lectura. La lectura en alta voz carisiderada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.— Ejemplos - Material.

41. Consideraciones acerea de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la precedencia de una

42. La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Principales calígrafos españoles indicando las más notables reformas que introdujeron en el carácter bastardo.-Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente

seguidos para esta enseñanza.—Material para darla. 43. Diferencias entre la enseñanza de la Gramética y la de la lengua materna; parte que esta comprende.-Ejercicios de composición y redacción; su importancia; elección de asun-tos y forma en que deben tratarse según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

44. Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética. - Orden que debe seguirse en esta en-

señanza.—Material necesario.
45. Carácter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.-Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas. - Material. (Véase nota 1.ª)

46. Métodes especiales, procedimientos y material para la ensefianza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador en esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas. (Véase nota 2.ª)

47. Examen razonado de las partes de la Geografía que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.—Material para su enseñanza. (Véase

mota 3.9)

48. Exámen razonado de las ramas de la Historia que más importa conocer al niño en la Escuela primaria. — Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura. (Véase nota 4.°a)

49. Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales en la Escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta

enseñanza. — Material necesario para darla. (Véase nota 5.ª) 50. Cualidades del Maestro, estudiando más detenidamente le vocación y la aptitud y los medios para favorecer una y otra, así come para prevenir el desaliento á que pueda con el tiempo verse expuesto el Maestro.

51. Disciplina escolar: sus fines en la Escuela; sus principales caracteres.—Ejemplos.

52. Medios de que se valdrá el Maestro para descubrir el autor ó autores de una falta cometida en la Escuela.—Juicio acerca del espionaje y de la acusación por los compeñeros.

53. Comprobada una falta de verdad ó de sinceridad en un alumno ¿qué medios empleará el Maestro para hacerle reco-nocer su culpa y procurar la corrección?—Ejemplos. 54. ¿Qué debe entenderse por autoridad del Maestro sobre

sus discípulos?—Cómo puede un Maestro adquirirla ó per-

55. Razonar si la inspección ejercida en la Escuela por los mismos niños es ó no es necesaria y conveniente.—En caso afirmativo ¿cómo puede establecerse con provecho?

56. El recreo durante las horas de escuela.—Vigilancia que debe tenerse y modo de hacerla eficaz.—¿Cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de los alumnos?

57. ¿Es la emulación entre los niños un medio eficaz de educación — De qué modo convendrá desarrollarla, destruir-la 6 limitarla?

58. Crítica sobre los premios y castigos en las Escuelas, indicando las bases en que las distintas teorías se fundan.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.

59. La enseñanza oral y la enseñanza por medio de libros de texto: abuso que de éstos puede hacerse.—Consideracio-nes sobre esta materia bastantes para fundar en ella una opinión acertada.

60. Nota crítica acerca de los libros españoles de lectura

y de texto que ofrecen utilidad para los niños (ó niñas), concurrentes é la Escuela primaria superior.

61. ¿Debe el Maestro prepararse diariamente para las leccionez que ha de dar á sus alumnos? En caso afirmativo formular una nota crítica bibliográfica de los libros y obras, fuente de conocimientos donde pueda hacerlo.

62. El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes. Gimnástica del cuerpo y del espíritu. El juego como medio de educación y de instrucción.

63. Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno. Su importancia como factor de la educación.

Consejos para desorrollarlo en la Escuela primaria.-Ejemplos.

El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.—Distribución razonada del tiempo, con respecto al programa general de enseñanza.—Ejemplos.

65. Excursiones escolares.—Su carácter.—; Son aplicables á todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para. introducirlas con provecho en nuestras Escuelas.

66. Serie de ejemplos prácticos de las principales excuarsiones de diversas clases que los alumnos de las Escue las públicas pueden hacer, según la localidad, con las indica ciones para verificarlas.

67. Consideraciones acerca de los examenes en las Erscuelas. ¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumno, s? En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser susti-

68. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminación, ventilación y caldeo de la Escuela.

[ 69. Material de enseñanza necesario en una Escuela, según su class y grado.

70. Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de la Escuela, fijándose principalmente en las meses y asientos. Ventajas é inconvenientes de los individuales.

71. Educación escolar y educación doméstica — Juicio acerca de si la Escuela tiene solamente una razón de ser histórica y está llamada á desaparecer con el tiempo, quedando entonces la educación como obra exclusiva de la familia y de la sociedad.

72. Consideraciones sebre lo que deben ser las Bibliote-

cos y los Muscos pedagógicos.
73. Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela un museo y una biblioteca. — Objetos y libros que más importa reunir.

74. Ojeada general é la historia de la Pedagogía, y muy

principalmente de su desarrollo en España.
75. Escritores principales de Pedagogía en la Edad moderna.-Escritores que han cultivado esta ciencia en España.

## NOTAS

1.º Si se tratara de proveer Escuelas de niños, esta lección del programa se entenderá con referencia á la ampliación de las labores propies del sexo.

2.ª Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá referente á los elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores.

Este número del programa no se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niñas.

4.ª Este número del programa tampoco se incluirá en el

sorteo cuar do se trate de la provisión de Escuelas de niños. 5.ª Si se tratara de la provisión de Escuelas de niñas, este punto del programa se entenderá con referencia á la enseñanza de las neciones de Higiene doméstica.

Mad rid 20 de Noviembre de 1894. El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti. Sres. Rectores de las Universidades. = Sr. Inspector general de Enseñanza.

## CONTRACTOR AND ASSESSMENT OF

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MI-NISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL ACTUAL MES DE NOVIEMBRE.

15 Noviembre 94. Aprobando la separación del servicio concedida por el Gobernador general de Cuba al Telegrafista segundo D. Ernesto Colomines Martínez.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO]

### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala, se requiere á D. Gabriel López Gil, Comisario de Guerra de segunda clase, á fin de que dentro del término de treinta días constituya su representación en forma legal ante este Tribunal en los autos que tiene promovidos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Noviembre de 1887; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le

tendrá per desistido de dicho recurso. Madrid 19 de Noviembre de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Argota.

# MINISTERIO DE ESTADO

#### Sacción de Comercio.

El Ministro de España en Dinamarca participa á este Ministerio que habiendo tenido lugar el día 9 del corriente mesla apertura del puerto franco de Copenhague, han sido abolidos en todos los puertos dinamarqueses los derechos generales de tonelaje pagados por los buques procedentes del ex-tranjero. Los derechos de puerto en Copenhague han sido reducidos de un 50 por 100, transformándolos en un derecho ad valorem sobre las mercancías, y los de éstas en tránsito han sido suprimidos.

Palacio 20 de Noviembre de 1894.-El Subsecretario, Wen-

ceslao R. de Villaurrutia.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	Observaciones
		Pesetas.	
Primer Teniente	D. Antonio Madrid Aguilar	157'50	<b>&gt;</b>
Comandante	Eusebio Herrero Ullán	375	>
Segundo Teniente.	Antonio Estañol Banies	146.25	<b>»</b>
Comandante	José Enriquez Rodríguez	375	<b>»</b>
Idem	Antonio Vidal Piniés	375	<b>»</b>
Idem	Pedro Cano Caymó	750	>
Médico	Federico Illas Vidal	833'33	<b>»</b>
Capitán	Miguel Escudero Calvo	<b>2</b> 25	>
Comandante	Josquín Barñeé Pérez	375	<b>»</b>
Asesor	Mateo Yagüe Mateos	150	>
Segundo Teniente.	Senén Ferro San Martín	117	>
Comandante	Francisco Martínez Madurga	375	>
Carabinero	José de León Muñoz	28,13	<b>»</b>
Músico	Juan Ruiz Guerrero	30	»
Coronel	D. Manuel Tena Nicolau	562,50	»
Primer Teniente	Miguel Rodríguez Rozas	168:75	»
Ceniente Coronel	Francisco González Pérez	450	»
Capitán	Mateo Jiménez Martín	250	»
Teniente Coronel	Manuel Telly da Silva	450	<b>»</b>
dem	Juan Billón Serra	450	»
dem	Ramón Argüelles Fernández	450	<i>"</i>
Capitán.	Mariano Aznar Fernández	<b>2</b> 25	<del>-</del>
Ceniente Coronel	Francisco Bustelo Sánchez	450	<b>&gt;</b>
Comisario Guerra			*
Yomandanta	Enrique Mourelle Rodríguez	325	<b>&gt;</b>
Comandante	Basilio Rubio Chaves	375	<b>&gt;</b>
Coronel	Laureano Herrero Ladrón de Guevara.	562,20	*
Drimer Mericada	Enrique del Pozo Silva	375	»
Primer Teniente	Manuel Jiménez Molina	153 75	<b>&gt;</b>
Teniente Coronel	Leoncio del Río López	450	<b>&gt;</b>
Carabinero	Mateo Bardina Villanova	28.13	<b>&gt;</b>
Cabo	Jerónimo Alonso Zorrilla	28 13	•
Comandante	D. Alfonso Sánchez Pelegrín	375	
Sargento	Gabriel Martin Dominguez	100	<b>»</b>
Idem	Román García Carballo	<b>7</b> 5	*
dem	Francisco Pérez Alonso	100	>>
Carabinero	Juan Pérez Bañón	22 50	, <b>&gt;</b>
Sargento	José Saavedra Fernández	75	•

-Clases	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES	
Músico Comandante Carabinero	Fernando Iglesias Teco  B. León López Martínez  Francisco Mier Rodríguez	37'50 350 22'50	<b>&gt;</b>	

Madrid 19 de Noviembre de 1894. — LOPEZ DOMÍNGUEZ.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes proximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de fulio

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña María Dolores Morene Torres	625	<b>&gt;</b>
D. Pascual Zarza Corral	273'75	•
Doña Francisca de Bercianes Agudo	1.350	<b>&gt;</b>
Alberta Valle Villar	470	>
Filomena Rovira Pita	470	•
Josefa Romero Rivas	625	>
Carolina Lema Marina	1.250	>
Trinidad Saavedra Peraza	550	<b>&gt;</b>
Teresa Múgica Iparraguirre	310	»
Petra Moreno Miguel	625	.>
D. Luis Ramón Marín y hermanos	1.350	> -
Antonio Andueza García y hermanos	1.200	>
Doña Margarita Cordeiro Acosta	1.125	<b>&gt;</b>
Ramona Fischermans Casano	1.250	<b>»</b>
Eugenia Lagares Martin	625	>
María Roguer Comas	<b>400</b>	>
Elvira Gutiérrez Méndez	625	*
Ricarda Frade Alvarez	400	>
Petronila Pabolleta Riezu	1.125	<b>&gt;</b>
Elvira Ibáñez Martínez	625	<b>»</b>
Matilde González Ruz	625	>
Isabel Molto Saenz	2.250	<b>»</b>
María Concepción Páez Labador	750	<b>»</b>
Maria Carmen Bouvier Santa Cruz	1.725	>

Remon Cros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instruc- recho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia

ción de 14 de Febrero de 1847, desde que se publicó por pri-mera vez la vacante del título de Marqués de Monte Castro y Llana Hermosa, y no constando que interesado alguno lo haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con de-

g y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad, en el término preciso de seis meses, señalado por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda corresponden. Madrid 16 de Noviembre de 1894 .- El Director general,

## Dirección general de la Deuda pública.

Vencido en 1.º de Enero de 1895 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de accionas de Obras públicas y de carreteras de 34 millones de reales, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 12 del corriente, ha dispuesto que desde el día l.º de Diciembre próximo se admitan por el Negocia lo de recibo de sus oficinas todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, les cupones de las expresadas Deudas y vencimiento, ó los créditos originales, según su clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación se hará precisamente con las facturas impresas que para cada clase de valores se facilitarán gratis en la porteria de este Centro directivo, en las que los interesados consignarán todos los requisitos que en la misma se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiendose que los cupones del 4 por 100 interior y las inscripciones de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de los intereses de inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y con-▼enio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente, los primeros al portador, y los últimos á los

dueños de las inscripciones, ó á sus apoderados reconocidos, como se ha verificado en trimestres anteriores, cuando esta Dirección general, ó la Delegación de Hacienda de España en Paris, según se trate de Deuda interior ó exterior, hayan reconocido los cupones é intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes à los resguardos, à fin de que haga los llamamientos para su pago.

Los resguardos que se expidan por intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones, serán satisfechos por la Tesorería de esta Dirección general, previo lla-mamiento, con fondos que facilitará al efecto el Tesoro.

A los seis diss de haberse presentado las inscripciones y demás valores que carecen de cupón, pueden los interesados acudir á recogerlos al Negociado de recibo, firmando el recibí en la factura correspondiente.

Se recuerda que con arreglo á la dispuesto en el art. 43 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y em el Real decreto de 31 de Octubre siguiente, en Enero de cada año económico ha de aplicarse un timbre móvil á los valores ó títulos del Estado en la proporción siguiente:

Títulos	de	<b>50.</b> 000	pesetas.	Timbre	de	25	pesetas.
*	de	25.000	- →	>	de	12,50	»
>	də	24.000	>	>	de	12	>
>	de	12.500	>	>	da	6'25	<b>&gt;</b>
>	de	12.000	>	>	de	6	>
>	dé	6.000	>	>	de	3	>
•	de	5.000	- >	>	de	2'50	»

Fitulos	de	4.000	pesetas.	Timbre	de	2° pa	esetas.	
<b>&gt;</b> .	de	2.500	<b>*</b>	<b>&gt;</b>		1'25	>	
> .	de	2.000	<b>&gt;</b>	3	de	1	*	
>	de	1.000	>	*	₫e	0.50	>	
>>	dø.	500	<b>»</b>	>	de	0.25	20-	
<b>&gt;</b>	de	200	<b>&gt;</b> .	>	đe	0.10	>	
>	de	100	>>	>.	de	0.05	>	

En las inscripciones y demás valores cuyos capitales no sean iguales exactamente á las cantidades que quedan mencionadas, se aplicará el que ó los que correspondan á las centenas y unidades de millar despreciando las decenas y unidades que hubiese de exceso.

En su consecuencia, esta Dirección general previene que no se admitirá ningún cupón del trimestre venecedero en 1.º de Enero de 1895 que no contenga unida la parte correspon-diente del sello móvil pertensciente al actual ejercicio económico de 1894 95, cuyo timbre deberá aplicarse horizontalmente en el título en la unión del referido cupón de l.º da Enero, y en cuanto á las inscripciones que se hallen sujetas al pago de dicho impuesto, tampoco se admitirán sin que en las facturas de presentación se haya adherido el timbre 6 timbres correspondientes, cuyo abone se hará constar en el cajetín respectivo por esta oficina.

En las acciones de Obras públicas y de carreteras se unirá al dorso de las mismas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Noviembro de 1:94.—El Director general, M. Gómez Sigura.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Wubmocretaria.

#### ercción de sanidad

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Noviembre de 1894.

Número de orden	<b>全股票公</b> 里	Años de edad	estado	drasificación de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiente.	OBSERVACIOUS	NA SPECIE SE	<b>等股為</b> 今是	Años de edad	NETA DO	szasificación de la enfermedad.	CALLE & lugar del fallecimiente.	OBNED VACIONES
	~ (WARRING PARMETERS VINDERS »	/-au-caroniamen	WARRANTO TO STATE OF THE PARTY	**************************************	- WALGOOM STEEL REALIZED AND ADDRESS OF THE STEEL STEE	HE FILL SERVICES THE NOTICE OF SERVICES.	160	- SERVICE A CHRISTIP DETROP.	O-DOCKSONE CORRECT	ANYMATIS INTERNATIONALISMENTS	ACTORNOMENTAL CONTROL TRANSPORT PROPERTY PROPERT	меринальная проторящем училистичного правительного принцентова принцентова принцентова принцентова принцентова Принцентова принцентова пр	Child Brace and a contract of the contract of
3	Varda Idam Idem	20 41	Soltero . Idem	Tifoidea Tuberculosis	Carretera Carabanchel, 17 Hospital Provincial Idem	<b>)</b> )> >u	20	Varón flembra Idem	29 11	Idom	Viruela Tifoidea	Hospital Provincial Rodas, 16 Fomento, 1	<b>≫</b> Xib
	ldem	33	Idom	Idem	Redondilla, 4	3	22	Idem	21	Soltera	Tuberculosis	Campomanes, 10	<b>3</b> -
	Idem	5	P	Difteria	Esparteros, 6	>	23	Idem	26	Casada	Idem	Ayala, 11	
	ldem	4	P	Coqueluche	Mira el Sol, 8	>	24	Idem	22	Boltera .	Idem	Juan de Mena, 14	<b>»</b>
8	Idem	Feto.	P	DIMIS	Regueros, 9 Canillas, 15	»	20	Idem	64	Idem	Endocarditis	Silva, 4 Sacramento, 1	>
	dem	71	Soltaro	Asistolia	Hospital del Carmen	<i>D</i>	27	Idem	22	Soltara	A sistolia	Torres, 4	
	Idem	66	Casado	Insuficiencia val-	1		28	ldem	40	Idem	Broncopneumonía.	Hospital Provincial	*
11	Iden	1	P	vular Endocarditis	Carretas, 35	» •	29	ldem	1 43	P	Enterocolitis	Inclusa Hospital de Jesús Nazare-	>
12	Idem	31	Cagado	Hipertrofia car-	D 1-1 D-11-1 00		11 0		-		77. 1	no	<b>&gt;&gt;</b>
12	Idem	9 222	D	Propagitie	Paseo de las Delicias, 22.	•	31	Idem				Ave María, 41	»
	Idem	4 m	P	Pneumonia	Montera, 41	, »	39	Idam Idem	84	Casada	Hemorragia cere	Hospital Provincial	•
15		60	Casado	Idem	San Hermenegildo, 30	•	"	140411	-	Charles (Table )	bral	Sombrereria, 10	\$
16	Idam	70	Idem	Hemorragia cere-		-	34	ldem	6	P	Meningitis	Costanilla de los Desam	
				bral	Ribera del Manzanares, 91	>						parados, 11	>
	Idem	58	Idam	Derrame seroso	Conde Duque, 32	*	35	Idem	4	P	Eclampsia	Carretera de Extremadu-	_
18	idexa	23	ICOM	Hundimiento cra	Hagnital Provincial		90	Idom	48	Clarade	Dolinio anánico	rs, 18	
1	,			11091	Hospital Provincial	,	30	Idem	40	Carada.	Dentilo groutco	Hospital Provincial	•

# Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfarmedades infecciosas y contagiosas	7 1	· 5	12 1
De la dentición Circulatorio. Respiratorio. Gástrico.	* 4 3	3 1	7
Respiratorio Gástrico Génito urinario Locemotor. Garebro-aspinal	» 3	14	ĩ 7
Demás enfermedades	1	í	2
Total de inhumaciones	19	17	36

Macrid 21 de Noviembre de 1894.-Ki Subsereterio, D. A. Castrillo.

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

# CORREOS

# Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Correos de Arjona y Andújar, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y oficinas de Correos de Jaén, Arjona y Andujar, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en de la Gobierno y Alcaldías de Arjona y Andújar hasta el día 26 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 31 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.-El Director general,

Juan Montilia.

# Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el pre-

cio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

# (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública à caballo desde la oficina del ramo de Herencia á la de Alcázar de San Juan, bajo el tipo máximo de 365 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Go-bierno civil de Ciudad Real y oficinas de Correos de este punto, Herencia y Alcázar, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Herencia y Alcazar de San Juan hasta el dia 26 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 31 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.-El Director general

Juan Montilla.

# Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección genesal. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fiav.za de.... pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Bilbuo á las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Vizcaya y oficina de Correos de Bilbao, y con arreglo à lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se pre-senten en dicho Gobierno hasta el día 26 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar

en el citado Gobierno el día 31 de Diciembre, á las dos de su tarde. Madrid 16 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta propesición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Huesca y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 785 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huesca y oficina de Correos de este punto, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción

aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 26 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 31 de Diciembre, á las dos de su tarde.

las dos de su tarde.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.—El Director general,
Juan Montilla.

## Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á..... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Cádiz á la estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cadiz y oficina de Correos de este punto, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 26 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 31 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.-El Director general, Juan Montilla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N...., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA-PROVINCIA DE TARRAGONA

Escalatón definitivo de las Maestras. (1)

				200001	a1011	definitivo de las maest	1 ab. \-/			
Número de an- tiguedad	Número d	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			MÉRITOS	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES	
le an-	de mé-	0		Meses.	Días.	Marition	111010	RESIDENCIA	OBSERVACIONES	
		Primera clase.								
1		Doña Francisca Sanjenís Pellicer	<b>3</b> 8	3	16	•	Elemental	Reus		
3	2	Dolores Martorell AlegretAntonia Gili Sedó	21 30	11	23 12	Segundo y tercero	Idem Idem	Vallmoll Bates	*	
	4	Isabel Dualde Adell	32 29	4	20	. \$	Idem	Tortosa	<b>&gt;</b>	
5	6	María Alfonso Franquet Esperanza Mateu Montané	30	9 1	20 13	<b>&gt;</b>	Superior Elemental	Tarragona	<b>»</b> »	
7	8	Raimunda Montlleó Segriá Dolores Pallás Llobet	34 27	$\frac{2}{4}$	22 25	Segundo	Idem Superior	Santa Coloma	» »	
		Segunda clase.								
1		Doña Concepción García Iranzo	33	8	23	in the second of	Elemental	Bagnetes		
	2	Magdalena Ballvé Freixa	12 33	3	10	Tercero	Superior	Roquetas Valls	» »	
3	4	Gertrudis Rejals Jardi Antonia Sanromá Bertrán	27	10	15	Segundo	Elemental Superior	Tivisa Porrera	<b>&gt;</b> >	
5	6	Francisca Compte Ferré	33 21	1 10	22	Segundo	Elemental	MontblanchUlldecons	•	
7		Dolores Ferraté Llaveria	34	6	6 16	»	Idem	Mora de Ebro	»	
8 9		Antonia Baró Vilanova	33	117	27	<b>&gt;</b> >	Idem	Reus Cherta	» *	
11	10	Narcisa Dalmau Maseras	27 33	5 2	,7 *	Segundo y quinto	Idem	Masroig	Cesa en 30 de Abril de 1892.	
-	12	Francisca de P. Boix Simó	33	2	24	Segundo	Idem	Gandesa	*	
		Tercera clase.								
1		Doña Rosa Vila Inglada	32	»	23	>	Elemental	Mora la Nueva	•	
3	2	Guadalupe Martí Estivil Narcisa Pérez Gil.	33	8 *	» 2	Primero y segundo	Idem	Cornudella	>	
5	4	Margarita Carpana Montesinos	12 <b>32</b>	1 3	19 <b>26</b>	Segundo	Superior Elemental	Vilarrodona	'n	
6		Adela Baró Vilanova	29	6	>>	<b>&gt;</b> * <b>&gt;</b> *	Idem	Torredembarra		
7 8		Antonia López Girón	<b>32</b> 30	5	15 8	>	Idem	Flix	*	
9		Antonia Olari Borrás Felipa Aubeso Arnal	$\frac{30}{31}$	9	13 3	>	Idem	Corbera	»	
1		Josefa Dalmau Magerag	31	i	22	» »	Idem	Amposta	Cesa en 30 de Abril de 1892.	
2 3		Josefa María Llopis Llopis	30 30	5 5	28 4	»	Idem	Pinell	Hoy jubilala.	
4 5		Mariana Vallés Montañés	30 <b>2</b> 9	5 6	<b>4</b> »	<b>»</b>	Idem	Tivenys	Cesa en 29 de Diciembre de 18	
6		Vicenta Llorach Esteller	29	5	25	<b>&gt;</b>	Idem	Vilaseca Vandellós	*	
7 8		María Margalef Pedret	29 29	5 11	25 15	<b>&gt;</b>	Idem	Pradell	» •	
9		Josefa Mas Sentía. Cristina Meseguer Gonell	27 29	11	16 11	»	Idem	Riera (La)	Cesa en 10 de Diciembre 1891	
1		Raimunda Jofré Vergés	22	4 5	7	<b>&gt;</b>	Idem Superior	Espluga de Francoli Tarragona	» »	
2		Dolores Asensio Vilarrosal	31 29	5 <b>*</b>	8 9	» »	Elemental Idem	Alcanar	» »	
4 5		Francisca Sancho Hierro	26 25	. <b>6</b> 8	13 1 <b>6</b>	* *	Idem	Cherta	<b>&gt;</b>	
6		Rosa Bayod Zapater	30	2	16	<b>&gt;</b>	Superior Elemental	Vendrell	» »	
7 8		Magdalena Ríus Pamies Brígida García Royo	<b>2</b> 9 28	6 9	11 21	<b>»</b>	Idem	Molá	Cesa en 18 de Diciembre 1891	
9		Carmen Calvó Vernet	27	- 6	16 7	<b>»</b>	Idem	Perafort	Ingresa en 4 de Noviembre 1	
1		Virtudes Martinez Calvente Margarita Alonso Roig	27 27	2 2	1	<b>&gt;</b>	Idem	Vilavert	Cesa en 1.º de Julio de 1891.	
2	1	Carmen Lorán Vila	27 27	2	27	<b>&gt;</b>	Idem	La Serra (Tivisa) Perelló	» "	
4 5		Teresa María Ferrer Macip	25	2	3	<b>&gt;</b>	Idem	Gratallops	>	
6		Catalina García Corretja	24 23	$\frac{1}{2}$	9 11	<b>&gt;</b> 4 N - <b>N</b> - N - N - N - N - N - N - N - N - N -	Idem	HortaBellmunt	<b>»</b>	
8		Antonia Carreté Roca.	22	2	6	•	Idem	Vinebre	· »	
9		María Teresa Peiri. Antonia Badía Vidal	22 22	2	18 6	\ \	Idem	Almoster Puigpelat	»	
10	į	Concepción Catalán Guía	22	1	19	<b>&gt;</b> (1)	Idem	Guiamets		

	1	<b>T</b>			1	1	f 1	1	1			1	!
Número.,		SE	RVIC	rios			Número		SE	RVIC	ios		
iero.	NOMBRES Y APELLIDOS	-		1 1	TÍTULO	RESIDENCIA	ero.	NOMBRES Y APELLIDOS	-			TÍTULO	RESIDENCIA
:	NOMBRES I AFELEIDOS	Años.	Мезев.	D'as	111020	RESIDENCIA		NOMBILES 1 AFELLIDOS	Años	Мезея.	Dias.	1110110	RESIDENCIA
		<u>:</u>		<u> </u>					<u> </u>	·	<del>unidanis</del>		
							57	Doña Lucía Sanromá Povill	9	6	•	Superior	Arnes.
	Cuarta clase,						58 59	María Manuel Joaquina Serramalera Mira-	9	5	20	Elemental	Bisbal del Panadés.
1	Doña María Garriga Ribé	22	,	10	Elenvental	Dosaiguas.		vall	8	7	19		Aiguamurcia.
2 3	María Gloria Ossó Bárbara C. Ribas Grao	121	181	$\frac{1}{7}$	Idem Superior	Poboleda. Miravet	60 61	Sofía Turmo Ortiga Rosa Badía Badía	8 8	6	18 24	Superior Elemental	Canonja. Lloá.
4 5	Manuela Sol Buera Rosa Bargalló Sabaté	121	71	*	Elemental Idem	Regués (Tortosa). Vilella Baja.	62 63	Josefa Vives Presculí Carmen Llavoré Coborsí	8 8	3	9	Idem	Rasquera. Constantí.
6	Piler Cestrochi Cots	21	2	16	Idem	Alfara.	64	Raimunda Dolcet Cugat	8	2	22	Superior Elemental	La Morera.
8	Rosa Poblet Bertrán Teresa Giné Piñol	20	10	14 27	Idem	Puigtiñós. Pira.	65 66	Filomena Tarragó Carmen Cabré Vidal	7.7	9	23 22	Idem Idem	A. Cruz (Tortosa). Barbará.
9	Rite Lecombe Padrol	13	10 10	11	Superior	Ruidoms.	67 68	Amalia Rosell	77	9	14 3	Superior	A. Jesús (Tortosa).
10 11	Josefa Calaf Vilá	19	6	<b>»</b>	Idem Elemental	Arbós. Roda de Bará.	69	Josefa Fons Roca	7	3	<b>)</b>	Elemental Idem	Alcanar. Ceballá Condado.
12 13				10 23	Idem	Masroig. Vilallonga.	70 71	Rafaela Caballer Pallarés Josefa Pujol de Barberá	6		<b>» 2</b> 6	Superior	Bot. Bráfim.
14	Josefa Balagué Cid María Freixa Ferré	18	11	22	Idem	Godall.	72	Francisca Juncosa Lladó	6	8	*	Elemental	Capafong.
15 16	Teresa Bartran Bidas	11		24 15	Idem	Morell. Calafell.	73 74	Josefa Vericat Barberá María Adserá Vives	6	<b>6</b>	<b>25</b> 9	Idem Superior	Vilabella. Prades.
17 18	Rosa Malet Torrell	17	11	9	Idem Superior	Torroja. Altafulla.	75 76	Benita Arbós Pérez María Baldris Romeu	6 5	2 10	<b>&gt;</b>	Elemental Idem	Nulles. V. Escornalbou.
19	Antonia Baltri Salag	16	10	23	Elemental	Santa Oliva.	77	Dolores Marfull Marti	5	9	12	Idem	Masdenverge.
20 21	Teresa Malet Roca	10	1 9 1	20 15	Idem	Selma (Aiguamurcia). La Palma.	78   79	María González Masdeu Perpetua Serrat Miralles	5 5	5	25 5	Idem Superior	San Vicente Calders. Vilaplana.
22	Adelaida Colomés Piedra María Gené	10	7	-	$\operatorname{Idem}$	Bañeras. Lilla (Montblanch).	80 81	Dorotea Solé Bes	5	3	18 22	Idem	Vilavert.
23 24 25 26	Josefa Marsal	115	1 1	15	Idem	Conesa.	82	Agustina Puiol Aleu	4	11	29	Elemental Superior	Vilella Alta. Tortosa.
25 26	María Vilalta Carnasa Francisca Illa Navarro	14	9	15 17	Idem Superior	Guardia dels Prats. Reus.	83 84	Carmen Meseguer Izquierdo. Encarnación Rodas Llopis	4	9	3	Idem	Borjas del Campo. Santa Bárbara.
27	Engracia Pallarés Magriñá	14	6	28	Elemental	Figuerola.	85	Dolores Peremateu Uró	4	5	19	Idem	Molá.
28 29	Remedios Benaiges García	14	>	<b>1</b> 6	Idem	Rocafort. Capsanes.	86 87	Agustina Llamas de Acha María Carbonell Ros	4 4	5 4	14 18	Idem Idem	Pobla de Masaluca. Roquetas.
30 31	Antonia Pujol Guiamet Carman Bertrán Buiz	14 13	8	» 21	Idem	Vilanova de Prades. Llorens.	88	Angeles Muncunill Germá Carmen Roselló Presas	3	11 5	<b>&gt;</b> 25	Idem	Tarragona. Falset.
32	Antonia Sentia Montlleó	113	1 61	4	Superior	Ulldemolins.	90	Dolores Moreno de Torres	3	*	27	Elemental	Vinallop (Tortosa).
33 34	Josefa Caballé Aviñó María Gavaldá Blanch	13	1 51	18	Elemental Idem	Ametlla Figuera (La). Torre del Español.	$\begin{array}{c c} 91 \\ 92 \end{array}$	Concepción Laplana González Teresa Trapat Solá	2 2	7	19 7	Idem Superior	Vilaseca. Pratdip.
35 36	Leonor Vidal Llaveria	13	! 51	8 25	Superior	Torre del Español. Alcover.	93 94	Carmen Burguer Solano Terssa Faig Caballé	22222	6	23 11	Idem	Remolinos (Tortosa). Bisbal del Panadés.
37	María Anguera Torroja Juana Arlandis Cruañes Wengaslada Lafarga Vergés	11	9	9	Elemental	Vendrell.	95	Mercedes Forgas Romani	2	6	8	Idem	Solivella.
38 39			6	17 10	Idem	San Pedro (Tarragona). Maspujols.	96 97	Dolores Virgili Capdevila Teresa Aresté Mulet		6 5	6 25	Idem	Pla de Cabra. Las Pilas.
40 41	Marfa Galonch Jas Joaquina Tallada Armengol.	11	6	6 3	Idem	Albiñana. Castellvell.	98 99	Josefa Ponsada Pelegrí Enriqueta Roda Llopis	2	5	25 19	Elemental	Juncosa (Montmell).
42	Jerónima Catalán Guía	11	5	28	Idem	Prat de Compte.	100	Victorina Pi Madir	2 2 2	5	6	Superior	La Galera. Ribarroja.
43 44	María Monserrat Freixa Rosario Soler Arandes	11		21 14	Superior! Elemental!	Constantí. Villaba.	101 102	Antonia Bertrán Rovira Antonia Sánchez Colomer	$\begin{vmatrix} 2 \\ 2 \end{vmatrix}$	3	27	Idem Elemental	Riudecols. Santa Coloma.
45 46	Rosario Soler Arandes Dolores Serra Colom Encarnación Maseras	11		13 2	Idem Superior	Picamoxons (Valls). Aleixar.	103 104	Carmen Sastre Martrel Teresa Alvarez Martí	2	3	26 22	Idem	Benifallet.
47	Pabla Julve Serret	10	7	17	Elemental	Forés.	105	Fidela Fabra Fabregat	2 2		18	Superior	Montbrió Tarragona. Farena (Montreal).
48 49	Dominga Sans Salvart Teresa Pegueroles Brusca	10	3	25 27	Idem	San Lázaro (Tortosa). Cunit.	106 107	Luisa Danús	2		» 12	Idem	Valls. Pallaresos.
50	Serafina Fonts Tió	10	3	15	Idem	Bellvey.	108	Ana Nogué Morros	î.	7	10	Idem	Falset.
51 52	Angela Castellá Xurigué María Resa Ximeno	10	1 1 1	16	Superior Elemental	Tarragona. Viñols.	109 110	María Castillo Visa María Prunera Sadó	1	6	10 8	Elemental Superior	Rojals. Garidells.
53 54	María Miró Molins Encarnación Forasté Sana	10	1	10	Superior	San Jaime Domenys.	111	Josefa Porta Mercadé Joaquina Martínez Piñol	1		18 9	Idem	Catllar. Marbellá (Montmel).
1	hu <b>ja</b>	9	9	3	Elemental	Pobla de Mafumet.	113	Rosa Montardit Piñol	*	11	27	Elemental	Emveija (Tortosa).
55 56	Francisca Mata Bosch Concepción Dagás Puigbó			14 21	Superior	Cabra. Riera (La).	114 115	Rosa Batalla Lluquet Asunción Nieto Biola			27 14	lásm Idem	Vespella. Espluga Francoli.
											ŀ		

Dirección general de Instrucción pública.

# Primera enseñanza.

Por atenciones de Instrucción pública son diversas las deudas que tiene el Ayuntamiento de Gérgal. Procure, por tanto, V. S. que el citado Ayuntamiento ingrese cuanto adeuda por personal, material y alquileres, etc.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviem-

bre de 1894.=El Director general, E. Vincenti.=Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Al-

En vista de una reclamación presentada en esta Dirección general, este Centro directivo le manifiesta que los Ayuntamientos de Las Mesas y Valera de Arriba adeuda cada uno al Maestro D. Cirilo Cantero 10.000 pesetas.

Atrasos de la importancia que el presente no se hacen efectivos sino con disposiciones enérgicas y tan eficaces como el nombramiento de un Delegado con aptitud especial y sin levantar la intervención, aunque medien promesas de pago, hasta el completo ingreso de todos los atrasos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviem-e de 1894. El Director general, E. Vincenti. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de

A la mayor brevedad manifieste V. S. á esta Dirección general la causa ó motivo que haya para que no cobre el Maes. tro de Villaconejos, no obstante no adeudar nada el Municipio por contribuciones atrasadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894 = El Director general, E. Vincenti = Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de

Disponga V. S. á la mayor brevedad que los Ayuntamientos de Hueneja y Alcudia ingresen lo que adeudan al Maestro D. Gaspar López.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Granada

Disponga V. S. que los Ayuntamientos de Arrós y Vila y Allara ingresen en la Caja de primera enseñanza lo que el Maestro D. Constantino Dartarlenar tiene devengado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincente.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lé-

Ordene V. S. al Ayuntamiento de Cinco Olivas el ingreso de todas sus atenciones de Instrucción pública. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.=El Director general, E. Vincenti.=Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

Nueve mensualidades adeuda el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete al Maestro D. Paulino José Rús, y lo pone esta Dirección en su conocimiento para que ordene el ingreso

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.=El Director general, E. Vincenti.=Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de

El Ayuntamiento de Villar de los Navarros adeuda al

Maestro D. José García la cantidad de 1.746 pesetas.
Procede, pues, que V. S., por los medios legales, obligue
al citado Municipio al ingreso de la deuda.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviem-

bre de 1894 = El Director general, E. Vincenti. = Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Za-

# Universidades.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, vacantes en las Universidades de Barcelona y Granada, queda constituído en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Gabriel de la Puerta.

Vocales: D. Jerónimo Macho, D. Bernabé Dorronsoro, Don Enrique Calahorra, D. Ramón Gómez Pamo, D. Blas Lázaro y D. Francisco Marin. Y Suplentes, D. Vicente Martín Argenta y D. Ricardo

Baños.

Los Aspirantes presentados son: D. Telesforo de Aranza-di y Unamuno, D. César Chico'e y del Riego, D. Francisco Palomero y Barbero, D. Deme'rio Casares Teijeiro, D. Germán Cerezo y Salvador, D. Eduardo Esteve, D. Juan Nacle Iborrera, D. Luis Gigirey, D. Eugenio Muñoz Ramos, D. Baldomero Bonet y D. Edvard.o Martin del Amo.

Advirtiendo que D. Francisco Palomero y Barbero y Don Eugenio Muñoz Ramos deberán presentar ante el Tribunal el certificado de haber practicado los ejercicios del grado de Doctor antes del 8 de Julio último, día en que terminó el plaze de presentación , estas oposiciones; que D. Telesforo de Aranzadi y Unamy,no, D. Demetrio Casares Teijeiro y Don Eduardo Martín ciel Amo, tienen presentados sus programas y documentos, y así constan en el expediente de oposiciones á la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farma-

cia, vacante en la Universidad de Santiago, y que los restan tes opositores presentados tienen acreditada su aptitud legal-Madrid 19 de Noviembre de 1894.—El Director general-Eduardo Vincenti.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

MEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).

13.254. Sr. Michalot Sisot (Mateo), patente de invención por cinco años por los perfeccionamientos introducidos en las canilladoras. Expedida en 27 de Mayo de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Agosto de 1894.

13.270. Mrs. James Augustun Morrell y William Rettenhouser Stringfelboro, patente de invención por veinte años por un procedimiento y aparato para la solidificación del azú-car y la cristalización de materias salinosas en solución. Expedida en 1.º de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Agosto de 1894.

13.274. The Val D'Aosta Syndicate Limited, de Londres, patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en la fabricación del alambre y artículos semejantes por medio de aparatos especiales. Expedida en 4 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Agosto de 1894.

13.275 The Val D'Aosta Syndicate Limited, de Londres, patente de invención por veinte años por la introducción de perfeccionamientos en los medios y aparatos para obtener cobre y otros metales de las sales que los contienen en disolución.

Expedida en 4 de Junio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23

de Agosto de 1894. 13.276. The Val D'Aosta Syndicate Limited, patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en aparatos aplicables á la obtención del cobre.

Expedida en 4 de Junio de 1892. Caducada por falta de pago de la tercera annalidad en 23 de Agosto de 1894.

13.277. D. Francisco Elías Napoleón Merciar, de Conques (Ande), Francia, patente de invención por veinte años por un aparato automático que sirve de blanco para el tiro. Expedida en 9 de Junio de 1892,

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Agosto de 1894. (Se continuard.)

<sup>(4)</sup> Vease la Gageta de ayer.

# ADMINISTRÁCIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

#### Carreteras.—Expropiación.

Careciendo de representación legal en esta provincia Doña Julia Farnández de los Ríos, vecina de Trujillo (Cáceres), dueña de la finca núm. 29 de la relación de las que se expropian en término de Medellín, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden desde el Haba á enlazar con la de Madrid á Badajoz por Don Benito, Medellín y Santa Amalia, he acordado con esta fecha requerirla por el presente edicto para que en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, verifique la desig-nación de persona que legalmente la represente, á fin de po-der dirigirla este Gobierno las notificaciones que se obren en mencionado expediente; advertida dicha interesada que transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrá efecto en el Señor Síndico de mencionada villa de Medellin, según dispone el artículo 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 10 de Noviembre de 1894. El Gobernador, Artu-2742-M ro Antón.

#### Gebierno civil de la provincia de Murcia.

#### Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 27 Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1894 95, con destino á la carretera de segundo orden de puerto Lumbreras a Almería, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.299 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subastalserá el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente antre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescri-tos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletin oficial de la provincia, á cuyo fin se exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escri ura de contrato, de la que pre-sentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserto en la GACETA del 30 de dicho

mes y año. El plazo para la presentación de fianza, según previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886 no pasa-rá de veinte días, y de lo contrario sin más trámites se decla-

rarán nuls s con pérdida del depósito provisional. Murcia 15 de Noviembre de 1894. El Gobernador interi-

Modelo de proposición.

# no, José Esteve.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 15 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 95 de la carretera de segundo orden de puerto Lumbreras á Almería, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo [que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mentela cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 27 de Diciembre próximo, á las ez de su mañana, para la adjudicación en pública s de los acopios de conservación para el año económico de 1894-95, con destino á la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 4.502 pesetas 99 céntimos. La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas

con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han

de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fljándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletin oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorque la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserto en la GACRTA del 30 de dicho mes v año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará

de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nulas con pérdida del depósito provisional.

Murcia 15 de Noviembre de 1894.-Kl Gobernador interino. José Esteve.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 15 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aco-pios para conservación en 1894-95 de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada teda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponents.)

#### Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Expropiaciones.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Carrillo, vecino que fué de Morón de la Frontera, y cuyo individuo figura como interesado en el expediente instruído sobre expropiación forzosa de terrenos en término del Arahal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Madrid a Cádiz, kilómetro 456 a Algodonales, trozo 2.º, sección de Marchena á Morón, y debier do hacerle entrega á dicho propietario de la hoja de aprecio de su finca que se ocupa para dicha obra, cuya hoja ha redactado el perito de la Ad-ministración, se hace saber en este periódico oficial, á fin de que en el término de quince días comparezca dicho interesado en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Jesús, núm. 7, á fin de poder hacerle entrega del mencionado documento; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo efectúe, se procederá á lo que determina el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos que señala el art. 57 del citado reglamento. Sevilla 6 de Noviembre de 1894.=El Gobernador, Francisco Moreu.

#### Gobierno civil de la provincia de Toledo.

D. Jesús Segoviano y Román, Presidente de la Junta de Socorros de la villa de Villacañas.

Hago saber que para conocer si los hechos son dignos de recompensa, me hallo instruyendo espediente como Fiscal instructor nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en averiguación de los servicios prestados vo-luntariamente por D. Camilo Lillo y Torres, primer Tenien-te del benemérito Cuerpo de la Guardia civil, el día 14 y siguientes del mes de Septiembre del pasado año de 1893 con

motivo de la inundación habida en dicho día. Lo que con arreglo al art. 5.º del reglamento para la or-den civil de Beneficencia, se hace público por medio de este anuncio oficial á fin de oir reclamaciones en pró ó en contra de los servicios mencionados, siendo el término de treinta

días, á contar desde la insercion de esse calculo oficial de la provincia y Gacrta de Madrid.

Villacañas 7 de Noviembre de 1894.—El Fiscal instructor, Jesús Segoviano y Román.—El Secretario, Rufino Va2786—M

# Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Debiendo celebrarse en esta Delegación Junta administrativa para resolver en el expediente administrativo judicial número 3/93, incoado por aprehensión efectuada en 26 de Abril de 1893 por el Vista de servicio en la Estación del ferrocarril de esta ciudad, consistente en una caja P. H., peso bruto 65 kilogramos, conteniendo perfumería de fabricación extranjera, sin la correspondiente guía de circulación que establece el Real decreto de 23 de Marzo del citado año, que, facturado como quincalla, fue remitida desde Málaga por D, Enrique González; y como quiera que se ignora el paradero de dicho remitente, se le cita, como igualmente al consignatario, para que al siguiente día laborable, después de transcurrido un mes de la inserción del presente edicto en la GA-CETA DE MADRID, pueda comparecer ante la mencionada Junta, á las diez de la mañana del citado día; debiendo al efecto los interesados venir acompañados de un comerciante ó industrial matriculado en esta capital.

Badajoz 13 de Noviembre de 1894.-Enrique de Muslera. 2741—M

# Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

En el rollo relativo al expediente que se sigue contra Don José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Juan Manuel ernández por el pago indebido de 2.500 pesetas verificado en Jaén en 22 de Julio de 1873 por libramiento núm. 165, ha dictado la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino providen-cía mandando á la Dirección general del Tesoro que sin más dilación se cumpla lo dispuesto en el art. 161, relacionado con los 124 y 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

En su consecuencia cito y emplazo á los herederos de Don José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Juan Manuel Fernández, para que comparezcan ante esta Delegación á ser notificados de las responsabilidades que les resultan, y caso de no verificarlo en el preciso término de diez días desde la publicación de esta circular en la GACETA DE MADRID, serán declarados en rebeldía y se les aplicará las responsabilidades

y penas que la ley determina. Jaén 14 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Julio Aumente.

En el rollo relativo al expediente que se sigue contra Don José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Manuel To. rres por el pago indebido de 2.500 pesetas verificado en Jaén en 20 de Marzo de 1873 por libramiento núm. 150, ha dictado la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino providencia, mandando à la Dirección general del Tesoro que sin más dilación se cumpla lo dispuesto en el art. 161, relacionado con los 124 y 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

En sa consecuencia cito y emplazo á los herederos de D. José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Manuel Torres, para que comparezcan ance esta Delegación á ser notificados de las responsabilidades que les resultan, y caso de

no verificarlo en el preciso término de diez días, de de la publicación de esta circular en la GACETA DE MADRIO, serán declarados en rebeldía y se les aplicará las responsabi lidades

y penas que la ley determina.

Jaén 14 de Noviembre de 1894. El Delegado de Hacienda, Julio Aumente.

En el rollo relativo al expediente que se sigue contra Dom José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Juan Manu of Fernández por el pago indebido de 5.000 pesetas verificad o en Jaén al Gobernador de la misma provincia en 5 de Agosto de 1873 por libramiento núm. 151, ha dictado la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino providencia mandando á la Dirección general del Tesoro que sia más dilaciones se cum-pla lo dispuesto en el art. 161, relacionado con los 124 y 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

En su consecuencia cito y emplazo á los herederos de Don José Calatayud, D. Carlos López Longoria y D. Juan Manuel Fernández, para que comparezcan ante esta Delegación á ser notificados de las responsabilidades que les resultan, y caso de no verificarlo en el preciso término de diez días, desde la publicación de esta circular en la GACETA DE MADRID, serán declarados en rebeldía y se les aplicará las responsabilidades y penas que la ley determina.

Jaén 14 de Noviembre de 1894. El Delegado de Hacienda, Julio Aumente.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Ignorándose el paradero de D. Juan Colomer Verges, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Chelva, en esta provincia, por el presente se le cita y emplaza para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda á enterarse de la liquidación practicada y del alcance que la resultó de 59.835 pesetas 99 céntimos, y del que fué declarado responsable al pago por acuerdo de 21 de Noviembre de 1852.

Valencia 13 de Noviembre de 1894. = Manuel Altolaguirre.

#### Universidad literaria de Sevilla.

Se hallan vacantes en esta Universidad literaria dos plazas de Profesor auxiliar gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto de 1888 y 8 de Marzo último.

Los aspirantes á las expresadas plazas deberán justificar que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar in-capacitado para ejercer cargos públicos. Tener expedido el título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la referida Facultad.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 12 de Noviembre de 1894.-El Rector, Prudencio Mudarra.

# Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde. proceden y sus nombres y domicilios.

Sevilla.-Rancés, Urosas, 8, segundo. Berlin .- Cecilia Suárez, Madrid. Viana.—Froilán Duaitz, maurid.
Viana.—Froilán Demínguez. Sevilla, 8.
Villabla Collado.—Antonio Olivares, Toledo, 50. Barcelona.—Baluarte, sin señas.
Santo Domingo.—Eugenio Ugarte, Luna, 16, tercero.
Valencia.—José Navarro, Montera, 88.
Albaida.—Elías Torno, Independencia, 2, principal. Huesca.—Francisco Migallón, sin señas. Granada.—Guillermo Casares, Dirección general de Telé-

grafos, segundo Negociado. París.—Antonio Garrido, Libertad, 14, Madrid. Granada.—José Ariza, hotel Inglés.

Zarauz. -- Benito Bernal, Claudio Coelle, 6. Figuera's.—Fernández Arias, Santa Teresa, 3.

NORTE

Segovia.—Manuel Soliva, Eguilaz, 7, principal. OESTE

Sevilla.—Angel Pérez Gutiérrez, Almendro, 1, primaro.

Clordoba.—Juan Torres, frente Santa Isabel, 22. Madrid 21 de Noviembre de 1894. = El Jefe del Cierre Vicente Gómez.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# Ayuntamiento constitucional de Avila.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Poveda Martín. hijo de Juan y Valentina, núm. 66 del alistamiento de esta año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los arBonifacio Irún.

tícules 87 y signientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le liama y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi Autoridad, a fin de ser presentado ante la Excma. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli-miento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y re-misión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su pre-sentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo son las siguientes:

De diez y nueve años de edad, estatura regular, color moreno, cejas y pelo castaño oscuro y nariz regular.

Avila 14 de Noviembre de 1894.—El Alcalde Presidente,

#### Ayuntamiento constitucional de Ferrol.

Por el Sr. Alcalde de esta ciudad se ha expedido el oficio

dirigido á D. Santiago de la Iglesia que dice suí:

«Alcaldía constitucional.—Ferrol.—Registro de salida.—

3 de Noviembre de 1894.—Núm. 1730.—He recibido la comunicación de V., fecha 30 de Octubre último, contestación á la que le dirigí en el día anterior.

La letra de los artículos 117 y 120 de la ley Municipal ex-

presa de un modo tan terminante que los Tenientes de Al-calde necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse de su término por más de cehe días, y que los Concejales no pueden tampoco ausentarse en día de sesión ordinaria ó extraordinaria, ni por más tiempo que el que medie entre dos ordinarias, que no da lugar á distinta interpretación, y, por tanto, no es errónes, como V. supone, la que ies da esta Alcaldía.

Por más que es un principio jurídico sentado en el art. 2.º del Código civil que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, a evitar incurra V. en las responsabilidades que puedan afectarle por abandono de funciones como Teniente de Alcalde, y por negarse à desempeñar un cargo público de elección popular, cual es el de Concejal, me permito manifestar à V. que los artículos 387 y 383 respectivamente del Código penal, preven y castigan aquellos delitos.

Y como à esta Alcaldía le sería muy sensible formular

ante quien corresponda la competente denuncia si V. insistiese en su actitud de no encargarse de la Tenencia de Alcaldia que le está encomendada, y de no cumplir los deberes que su cargo de Concejal le imponen, espero de V. que den-tro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas se pre-sentará V. á ejercor sus funciones de Teniente Alcalde, y que no abandonará las de Concejal hasta tanto que, legalizando su situación, obtenga la correspondiente licencia del Ayun-

Dios guarde á V. muchos años. Ferrol 3 de Noviembre de 1894. — Manuel de Cal y de Vicente. — Sr. D. Santiago de la Iglesia.»

Apareciendo de diligencias practicadas que no reside el Sr. la Iglesia en el término municipal de Narón, á pesar de haber manifestado que había traslado su residencia, y como no hubiese sido habido en su último domicilio, calle de Magdalena, núm. 117, de esta población, acordó el Sr. Alcalde se notifique por medio de cédula al D. Santiago de la Iglesia, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre

de 1889 y reglamento de 22 Abril de 1890.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de la provincia, y publicación en esta localidad, expido la presente en el Ferrol á 10 de Noviembre de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Abeledo.

Por el Sr. Alcalde de esta ciudad se ha dictado la si-

«Providencia.—Alcalde, Sr. de Cal y Vicente.—No habiendo concurrido el Concejal D. Santiago de la Iglesia y Santos á la seción ordinaria que celebró el Exemo. Ayuntamiento en el día de ayer ni excusado con justa causa su falta de asistencia, vengo en imponerie la multa de 4 pesetas en que le declara incurso el art. 98 de la ley Municipal, que hará

de state de la plazo de diez días en papel de pagos del Esta-de. El Alcalce, de Cal y de Vicente.

Y para notificar á D. Santiago de la Iglesia, que no fué habido en el distrito de Narén, á donde trasladó su residencia, segúa tiene manifestado, ni en su último domicilio, Mag-dalena, núm. 117, de esta población, expido la presente de orden del Sr. Alcalde en el Ferrol á 10 de Noviembre de 1894. orden del Sr. Alcaide en el Persona lo del Aventamiente, Manuel Abeledo. 2758—M

# Ayuntamiento de la S. H. y M. B. ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de los personas fallecidas durante el año de 1879 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, así como la de los que por diferen-tos causas han quedado sin exhumar al practicar la exhumación general por quinquenios de los años 1834 á 1878, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos é amigos continúen en los nichos en que se enquentran, puedan verificar haste el día l.º de Enero próximode renovación por quince años del nicho ó nichos que les consonga, mediante el pago de 60 pesetas en la Administración de Arbitrios municipales y en un sólo plazo. Este anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid el día 20 del actual mes, y en igual dia de Diciembre próximo en el Boletin oficial de la provincia y en los periódicos locales El Diario de Avisos, La Derecka, Diario de Zaragoza, El Mercantil y La Alianza, en los diaz 10, 20 y 30 del corriente y 10, 20 y 30 de Diciembre siguiente.

Los que deseen consultar las listas que ze han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho en los expresados años, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el Archivo municipal, ó de cuelquier etro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse à la Secretaria del Ayuntamiento, doude se les facilitara cuentas noticias existan en dicha oficina.

Zazagoza 1.º de Noviembre de 1894. El Presidente, el Baron de la Torre. De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbe.

# Alcaldia constitucional de Santafe.

D. Juan de Dios Genzález Blanca, Alcalde constitucional de esta ciudad de Santafe por S. M. el Rey (Q. D. G.).
Hago saber que debiendo procederse á la traslación de los restos mortales del antiguo al nuevo cementerio de esta po blación, se invita por el presente a los que tengan adquirido

BARCELONA—PARQUE En cumplimiento de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez

á perpetuidad en años anteriores alguna porción de terreno en el cementerio antiguo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletia oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, aleguen ante esta Alcaldía lo que á su derecho convenga; en la intaligen-cia de que transcurrido dicho término no serán oídas las reclamaciones que después se presenten.

Dado en Santafe à 12 de Noviembre de 1894. El Alcaldo, Juan de Dios González. 2780---M

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

#### HUELVA

D. José de Casas y Pavón, Magistrado y Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Camacho Rosado, natural y vecino de Bollullos del Con-dado, de esta provincia, hijo de José y de María, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, que fué li-cenciado en el penal de Alcalá de Henares por haber extinguido una condena el 23 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Audiencia al objeto de citarle para el juicio oral de la causa que se le sigue por hurto de un canasto con damascos; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo participen á este Tribunal para acordar lo que corresponda

Dada en Huelva á 10 de Noviembre de 1894.-José de Ca-Dada en Huelva a 10 de Noviemoro de S. S., Emilio Márquez. sas y Pavón.—Por mandado de S. S., Emilio Márquez. J.—7093

# Juzzados militares.

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de pri-mera clase, segundo Comandante de Marina de esta provin-cia de Canarias, y Fiscal instructor de un expediente de

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Sebastián Armas y Ramírez, natural de esta capital, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Manuela cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de noventa días, a contar desde la fecha de la inser-cióndel presente en la GACETA DE MADRID, en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio activo de la Armada que le ha correspondido en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 2 de Agosto último.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y detención del referido individuo, y caso de ser habido lo ponga á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentre para que por ésta se dé conocimiento á esta Fis-

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 27 de Octubre de 1894. Eusebio Arias.

# Juzgados de primera instancia.

🕾 D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de primera instancia de Alicantn y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, pende demanda presentada por el Procurador D. Enrique Ramos, en nombre de D. Pedro La-fora Calatayud, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se cancelen ciertos gravámenes que gravitan sobre la heredad titulada La Vallonga, situada en el término de esta capital, partidas del mismo nombre y las Atalayas, constituída por la agrupación de tres heredades tituladas La Vallonga, La Bastida y Las Atalayas ó Ventorrillo de Guerra; cuyos gravámenes consisten en lo siguiente: la heredad La Bastida se halla gravada con un capital de censo de 1.000 pesos y réditos del 3 por 100, á favor de D. Antonio Burgunyó, impuesto por proceso de 1.300 pesos por la la decenso de 1.300 pesos y réditos de 1.300 pesos por la la decenso de 1.300 pesos y réditos de 1.300 pesos por la la decenso de 1.300 pesos y réditos de 1.300 pesos por la la decenso de 1.300 pesos y réditos de 1.300 pesos por la la decenso de 1.300 pesos y réditos de 1.300 pesos y reditos D. Francisco Burgunyó, en escritura de 13 de Octubre de 1795 ante el Escribano D. Francisco Aracil; la heredad denomina-da Las Atalayas 6 Ventorrillo de Guerra, se halla gravada con un capital de canso de 700 libras de principal y rentas de 3 por 100, impuesto por Doña Antonia Burgunyó á favor de los consortes Lorenzo Antoine y Ventura Maricón, en escri-tura de 17 de Diciembre de 1787, ante D. Pedro Fuentes. Igualmente aparece el gravamen de una hipoteca de 1.000 libras, impuesta por la misma Doña Antonia Burgunyó á favor de Doña María Ventura Antoine y Marícón, Religiosa novicia del convento de Santa Isabel de Murcia, en la misma escritura antes citada.

Que en virtud de dicho escrito se dictó providencia el 3 de Septiembre último, acordando emplazar por edictos insertos en el Boletin o/icial de la provincia y GACETA DE MADRID, & todos cuantos se crayeran con derecho á las tres inscripciomes é gravamenes à que se halla afecta la heredad La Vailonga, para que en el término de nueve dies comparecieran ante est e Juzgado é usar de los que entendieran asistirles; y expedidos los edictos y publicados en los periódicos oficiales, ha transcurrido el término legal sin haber comparecido aquéllos, y en su vista se ha presentado escrito en el día de hoy por el citado Procurador Ramos acusando la rebeldía á los que deban ser demandados, á cuyo escrito ha recsído la siguiente

«Providencia.-Juez, Sr. Gil.-Alicante 10 de Noviembre de 1894.-Por presentado el anterior escrito y por acusada la rebeldia á los que deban ser demandados; y en atención a que éstos fueron emplezados por medio de edictos que se publicaron en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de este provincia, de conformidad con lo que establece el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento cávil, hágaseles un segundo liamamienta en la misma forma que en el anterior, acinalándoles para qua comparezcen el término de cinco días, mitad del por el que fueron emplazados anteriormente.

Lo mando y firma el Sr. Juez de primera instancia del partido; doy fe. = Mariano Gil Rodríguez. = Ante mí, Primitivo Pérez.»

Dada en Alicante á 10 de Noviembre de 1894.-Mariano Dada en Alicante a 10 de 1301. Gil Rodríguez.=Por su mandado, Primitivo Pérez. X-887

de primera instancia del distrito del Parque de esta ca-

pital con providencia de 27 de Octubre proximo pasado, dictada en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante dicho Juzgada y bajo la actuación del infrascrito Escribano por D. Pablo Rienacker, como hquidador de la Sociedad Rienacker y Schoepperlé, contra los Sres. Thoms et Riehl, de Hamburgo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á instancia de la parte actora, se cita por medio de la presente al Gerente de la citada Seciedad Sees. Thoms et Richl, de Hamburgo, para que comparezca en el local de la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, nú-mero l, piso segundo, á las once de la mañana del día 30 del actual, á fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas por la representación del predicho D. Pablo Rienaecker; apercibido en caso contrario de procederse á

lo que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Noviembre de 1894.—El actuario, Juan
Bautista Gil.

X—890

#### FRAGA

D. José María de Antonio, Juez de primera instancia de

la ciudad de Fraga y su partido.
Por el presente edicto hago saber que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador del mismo Don Tomás Sudor y Utón, en representación de D. Francisco Melcier Bañezes, vecino de Almenar, provincia de Lérida, en solicitud de que se le declare heredero ab intestato de su hermana legitima Doña Josefa Melcior Bañeres. que falleció en Tamarita de Litera el 22 de Agosto próximo pasado, natural que era también de Almenar, la que falleció sin dejar descendientes de su único matrimonio con D. Pedro Bañeres Marco, ni otorgó testamento ni otra alguna diaposición de sus bienes, tengo acordado anunciar la muerta intestada de la mencionada Doña Josefa Melcior Bañares y llamar á los que se crean con igual o mejor derecho que el mencionado D. José Francisco Melcier Bañeres, como único hermano carnal de la expresada Doña Josefa, á la herencia de que se trata, comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Fraga á 17 de Noviembre de 1894 = José María de Antonio.=Por su mandado, Pablo Nart.

# X-885

# LAGUARDIA

D. Vicente de Castro y Diez, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de aguardia.

Doy fe que en dicho Juzgado, y por mi testimonio, á instencia de D. Pedro López Quintana, vecino de Pezuelo de Calatrava, se sigue expediente sobre que se le declere haredero ab intestato de Doña Feliciana Navarreta y Cabezón, natural de Navaridas, en el que aparece el siguiente

«Edicto.—D. Andrés Fernández y Ballesteros, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de

la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al failecimienque se crean con derecho a los bienes dejacos al intermiento de Doña Juliana Navarrete y Cabezón, natural de Navaridas y vecina de Pozuelo de Calatrava, en donda falleció el día 6 de Febrero de 1893, ab intestato, para que en el término de treinta días acudan á este Juzgado á usar del que les competa; debiendo advertir que ya lo tiene realizado D. Pedro Oriotana vacina de disconenta de disco López Quintana, vecino de dicho Pozuelo de Calatrava, y esposo que fué de la finada; bajo apercibimicato que de no rea-lizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Laguardiz á 17 de Noviembre de 1894.—Andrés Fernández y Ballasteros.—Ante mí, Vicente de Castro.» El edicto inserto concuerda á la letra con su original, que

se halla en el expediente de que queda hecho mérito, de que

doy fo y a que me remito.

Y; ara que corsts y so inserte en la Gaceta de Madrid, expido el presente que firmo en Laguardia a 17 de Noviembre de 1894.—Ante mí, Vicente de Castro.

X—884

# MADRID—CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del

distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y empleza á Mercedes Sariego Soriano, natural y vecina de esta Corte, hija de María y de José, de treinta y dos años de esta, solte a, que ha habitado en las calles de Bravo Murillo, 65, y Aceitarca, 3, y en-yas demás circunstancias personales y actual paradero se ig-noran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gacetta DE Maurio, Diario de Avisos y Boletin oficial de la provincia, comparezca en esta Juzgado con fin el de practicarla cierta notificación en causa pendiente contra la misma por hurto: apercibida que de no verificaclo será declarada rebetde y le parara el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Asimismo ruego y encargo à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, esptura y conducción à la cárcal de mujeres de esta capital, y a mi dispesición, de la referida procesada.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1894.—Remón Ba-

rrocta.=Ei Escribano.

# MADRID-LATINA

El Sr. Juez de primera instancia de la Lutina de esta capital, per providencia de 12 del actuel, dicteda ante mí en el expediente promovido por el Procurador D. Pedro Gama, en nombre de Doña María Gonzelez Pérez y etros, asbre declaración de herederos, ha mandado anunciar y por el presente se anuncia:

La muerte intestada de Doña Ana González Pérez, natural de Escalona (Segovia), mayor de edad, vinda de D. Lázero Santos Escribano, y vecina de esta Corte, que falleció el 3 de Julio de 1893 en esta villa.

Y 2.º Que se han presentado á reclamar la herencia Doña María González Pérez, D. Máximo González Pérez, D. Santiago González Pérez, y Doña Candida, D. José y D. Pedro Sanz González; les tres primeros hermanes y los tres últimoe sobrinos, hijos á su vez de otra hermana llamada. Doña Angela; Doña María González Castillo y D. Segundo González Castillo, también sobrinos; D. Juan y D. Ciriaco Santos Escribeno, parientes en tercer grado civil, y Doñs Cándida, Doña Bernarda Martín Sentos, Doñe Sebastiana y Doña Basilisa Santos y Santos y Doña Brigida Santos Gilsanz, también parientes en cuarto grado de la finada. En su virtud se llaura á todos y cuantos se crean con

igual derscho que los enteriores, por segunda vez, para que comparazean ante este Jurgado a reclamerlo dentro de veinte dias; previniéndoles qu'e de no hacerlo les parara el porfuicio a qua haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1894 = V.º B.º=El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.=El actuatio, Ramón Clemente y Lararo.

#### MANZANARES

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refranda, penden autos ejecutivos promovidos á instancia de Doña Inocenta Serrano y Muñoz, vecina de Villarta de San Juan, representada por el Procurador D. Mariano Díaz y López Mateos, sobre pago de 1.071 pesetas de principal, con más las costra ocasionadas y que se ocasionen, contra Don Bernardino Labrador y Calcenada, vecino de Las Labores, en los cuales he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados, que con sus respectivos aprecios son los siguientes:

1.335'50

154.50

1.202

370

1.ª Una casa en la villa de Las Labores, sita en la calle de Urda, señalada con el núm. 3, y se com-pone de seis habitacionas en la planta baja y dos en la alta: linda á la derecha entrado con otra de Pedro Chocano; siguiendo D. Julián Díaz Pavón,

fanega, con 33 olivas, de éstas nueve son de un tamaño y las 24 restantes de otro: linda á Saliente Pablo Chocano; Mediodía José Calcenada; Poniente Lorenzo Calcenada, y Norte Luis Chocano, y ha

anterior, de caber cuatro celemines, con siete oli-vas, al sitio camino de la Yesera: linda á Saliente dicho camino; Mediodía y Poniente Simón Cañadas, y Norte Pablo Carrascosa, y ha sido tasa-

4.ª Otro trozo de tierra en el mismo término municipal que las anteriores, en el sitio llamado Canada de las Yeguas, de caber 46 fanegas próxi-mamente de marco real, con dos pozos-norias útiles, parte en una casa labor y un edifico pajar por separado; en esta tierra hay cuatro fanegas que se encuentran en condiciones para poder ser segadas: linda á Saliente con el camino de Magara; Medio-día D. Julián Díaz Pabón; Poniente Petronila Moreno, y Norte Aquilino Calcenada, y ha sido tasa-

da en....
5.ª Otro pedazo de tierra en igual término que las anteriores, al sitio denominado Mata Caldere-na, de caber 13 fanegas: linda á Seliente Tomás Calcenada; Mediodía Eugenio Calcenada; Ponien-te y Norte Angel Vital, y ha sido tasada en.....

Se hace presents que en estos autos no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que el remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 3 de Di-ciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de

Dado en Manzanares á 2 de Noviembre de 1894.=Francisco del Aguita Bargos .= Por su mandado, Eduardo Roca.

# NOVELDA

D. Pascual María Cantó y Riera, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del 18 al 19 de Octubre último, de la calle o ensanches de la casa de campo de este término denominada Vergara, propiedad de D. Isidro Pérez Mira, se llevaron los muebles que luego se expresarán, á fin de que dentro del termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezzan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimieno que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Un carro viejo de los llamados de á mula, sin esteras ni toldo, de construcción ordinaria á los usos agrícolas, cuyas señas particulares son las siguientes: en sustitución del esterado lleva bandas y tablón de madera formando cajón, el tablón tiene uno de los travesaños soportes nuevo de madera de higuera y los otros de pino viejo, la traba zaguera y extremo de la izquierda tiene una abrazadera de menos; en la escala y lado izquierdo una estaca nueva rota por un nudo, la rueda de la izquisrda tiene el ceño del cubo con una rotura en forma de estría por donde se saca la clavija; la rueda de la derecha lleva un zago nuevo y sin pintar, mientras que todo lo viejo en las ruedas está pintado de azul, el tablón está remendado con una tabla entera nueva y dos pedazos.

Una aguadera pequeña de pleita, vieja. Y un mandil blanco con listas encarnadas que se halla-

ban dentro de dicho carro.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen las oportunas gestiones par quién ó quiénes puedan ser el autor ó autores del hurto antes referido, y caso de conseguirlo los pongan a mi disposi-ción, con las seguridades convenientes en las carceles de este partido, así como los expresados muebles y personas en cuyo poder fueren hallados.

Dado en Novelda á 6 de Noviembre de 1894.—Pascual Maria Cantó. = De su orden, Francisco Carrillo. J-7125

# PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia

Por éste se hace saber que en este mi Juzgado, y Escribania del que refrenda, se sigue de oficio sumario en averiguación del autor o autores del robo que en Cevico de la Torre tuvo lugar la noche del 15 para amanecer el 16 de Octubre último, de tres cabatlerías mayores, de la propiedad de Don Mariano Gallego Zamora, vecino de dicho Cevico, siendo las señas de «quélias: un macho castaño claro, vencido de las manos, de siete cuartas y dos dedos de alzada y de nueve años de edad; una mula mohina, de siete cuartas de alzada, pelo negro paceño y de siete años; otra bociblanca, de siete cuartas de alzada, pelo rata claro y de catorce años, en cuyo sumario, por suto de esta fecha, he acordado la busca de referidas caballerias, así como la detención á disposición de este Juzgado y cárcel del partido de la persona ó personas en cuyo poder fueren habidas si no justificaren su legítima

Por tanto ruego á las Autoridades, tanto civiles como mi-litares y agentes de la policía judicial, procuren averiguar el paradero de mencionadas caballerías, procediendo á su cap-

tura y detención de les personas en cuyo poder fueren habidas sin documento que justifique su legítima adquisición.

Dado en Palencia á 12 de Noviembre de 1894.—Mariano

García Bajo. = De orden de S. S., Isidoro Páramo.

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia

y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maríano Borja Escudero ó Jiménez, sin residencia fija, natural de San Martín de San Undrián, en la provincia de Segovia, hijo de Dolores ó Gertrudis y de Pablo, vive en compañía de éste, que es tratante en caballerías, de diez ú once años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ampliar su indegatoria en causa criminal de oficio que se le sigue sobre hurto de un par de pendientes; previ-niéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde é irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y de mi parte les suplico y rue go se sirvan averiguar el paradero de dicho Mariano, y caso de ser habido ponerle á mi disposición.

Dada en Palencia á 13 de Noviembre de 1894.—Mariano

García Bajo. = Por su mandado, Pablo Llanos.

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Penaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama v emplaza á cuantas personas puedan suministrar algun antecedente por virtud del cual pueda averiguarse quién ó quiénes fueran los autores del robo de las alhajas que por nota se expresan á continuación, ejecutado la noche del 28 al 29 de Octubre en la ermita del Santo Cristo de Hornillos (Arabayona de Aroquia), para que comparezcan ante este Juz-gado dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte esta requisitoria en dicha GACETA, a fin de prestar declaración.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á practicar las más eficaces diligencias para la busca y captura de las alhajas y efectos robados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo dejó acordado en auto fecha de ayer dictado en el sumario criminal que instruyo por el hecho indicado.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 11 de Noviembre de 1894. = José Margarida y Rodríguez. = Por su mandado, Manuel Gil.

Nota de las alhajas y efectos à que se refiere la requisitoria anterior.

La cruz parroquial de plata.

Dos corazones pequeños de plata.

3.º Dos láminas de plata, figurando éstas dos ojos en el centro.

4.º La puntilla de la banda del Sanusinio Carso.
5.º Una cruz de metal y remates del estandarte del Santo Cristo

6.º Fleco y borlas del estandarte del Santísimo Cristo, cuyo fisco es dorado y las borlas cuatro, dos pequeñas y dos grandes.

Una cruz y remates del estandarte de la Virgen, de metal blanco.

La corona de la Virgen, de plata.

El rostrillo de la Virgen, también de plata. Manillas de la Virgen, también de plata.

10.

El rosario de la Virgen, de plata. Dos cruces pequeñas doradas, también de plata. Un par de pendientes de oro.

Dos hilos de oro. La toquilla de la Virgen.

16. Idem fleco del manto de la Virgen. J-7126

# PRIEGO

D. Pedro Ricó y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se anotarán al final, las cuales, en la noche del 5 del actual, fueron robadas á José Malagón, cerca del molino harinero, sito en las Navas de Almedinillas, poniéndolas á disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no jus-

tifican su legitima procedencia. Al mismo tiempo pido y encargo procedan á la busca y captura de José Ramírez Pérez, vecino de Zamoranos, contra quien resultan sospechas en dicho robo, poniéndolo á dispo-

sición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Priego de Córdoba á 9 de Noviembre de 1894. Pedro Ricó y Orduña.=Por mandado de S. S., Enríque Agui-

# Señas de las caballerias.

Una yegua castaña, cerrada, con pelos blancos en las pa-

tas y en el lomo. Y un potro entrepelado, con un bulto en un corvejón, desollado el cuello, ambas sin hierro y rayanas á la marca. J.—7127

# REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia é

instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Cabot Pallach, vecino que fué de esta ciudad y últimamente residente en Barcelona, calle de San Pablo, núm. 39, principal, y cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, para que en el término de disz días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de citarle para el juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de insultos á un agente de la Autoridad, cuyo juicio tendrá lugar ante la Audiencia pro-vincial de Tarragona el día 3 de Diciembre próximo, á las nueve y media de su mañana; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civilez como militares, que procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo participez á este Juzgado para acordar lo que proceda.

Dada en Reus á 10 de Noviembre de 1894. - Eugenio Estévez Bustillo.-El Secretario, Manuel Borrás. J-7103

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de la villa de San Felíu de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 825 de la lèy de Enjuiciamiento criminal. número 2.º del art. 850 de la ley de Enjuiciamiento criminat, se cita y llama al procesado José Amat Cañellas, de cuarenta años de edad, natural de Seba y vecino de Sans, casado con Josefa Amat, jornalero, hijo de Lorenzo y de Josefa, el que se fugó de las cárceles de esta villa en la madrugada del de avez en donde se hellaba prese en méxitos de causes. día de ayer, en donde se hallaba preso en méritos de causa. sobre robo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la predel termino de seis diam, a contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el

perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Amat Cañellas y conducción á las cárceles de

este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en San Felíu de Llobregat á 6 de Noviembra de 1894.—V. Laguna.—Por disposición de S. S., José Camps.

J-7104

#### SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad. y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletta oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Cecilio Savido Carranza, Modesto Gil Garcia, Francisco Domínguez Pizarro, Silvestre Moreno Bermejo, Jacinto Fernández Prior, Pedro Mesa Velázquez y Manuel Rodríguez Delgado, vecinos que han sido del Castillo de las Guerda, y el último lo es de Sevilla, ignorándose su paradero, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye á instancia de Don Pedro Villastrar y Díaz, por abusos electorales; apercibido que de no verificarlo en dicho término les pararán los perjui-

cios que haya lugar. Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 10 de Noviembre de 1894.=José Martín Barrios.=El actuario, José Gon-

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. Mariano de los Reyes Varrenes, vecino que ha sido de Sevilla, calle Martín Villa, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á facilitar antecedentes en la causa que se instruye á su instancia por sustracción de fruto de uva embargado; apercibido que de no verificarlo en dicho término le

gado; apercibido que de no vermeario en disconseguidos que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 10 de Noviembre de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario, José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario, José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios — El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios — El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Martín Barrios — El actuario de 1894.—José Gonbre de 1894.—José Gonbr

## TAFALLA

D. Leopoldo Ballestero y Pérez, Juez de instrucción de

diez días comparezca en este Juzgano a un de nomicarie los escritos de calificación y defensa en la causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de estafa; previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Tafalla á 11 de Noviembre de 1894.—Leopoldo Ballestero.—De su orden Juan Escudero.

J—7105

# TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta

ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, Guardia civill y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de Elvira Castellón, morena, como de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igrandado de como de veinte anos es estados estad de edad, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, y caso de ser habida la pongan en la cárcel pública de
este partido á disposición de este Juzgado á responder de los
cargos que resultan á la misma en causa que se sigue con
motivo de la tentativa de estafa á Mr. Neyreaud, veciuo de
Girón (Francia), cometida por Casimiro Carrasco.

Dado en Toledo á 12 de Noviembre de 1894.—Natalio Gnemiel y Morago.—Por su mandado, Ventura Martín.

1.—7130.

# VALENCIA-MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la present's requisitoria cito y llamo al penado Juar. Bautista Dura N'adal para que se presente en las cárceles de San Gregorio de esta capital á extinguir la condena que la ha sido impues ta por la Sección primera de esta Audiencia provincial en causa sobre hurto, cuya captura encargo á las Autoridades civiles y militares en virtud de mandato de la Superioridad.

Dado en Valencia á 12 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—El actuario.

J. 7131 J-7131

# VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel Garcia Giner, Juez de instrucción del distrita de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se ilama á Julio Segura y San Gregorio y á Asunción Codoñer y Bonora, casada con Pascual Esplugues y Ortiz, que se fugaron de esta capital el día 9 de Octubre último, para que dentro del término de diez días comparezcam ante este Juzgado á rendir declaración en la causa promovida á denuncia del Pascual Esplugues por estufa; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del términa

fijado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia á 10 de Noviembre de 1894.—Manuel García Giner.-El Escribano, Joaquín de Benavante. J-7107

D. Manuel García y Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Conill Domenech, conocido ó titulado Juan Rico Dalias natural de Mataró, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Eulalia, ha vivido en esta ciudad de Valencia. calle Cuarte, núm. 191, piso bajo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de recibir-le declaración como procesado en causa que contra el mismo se sigue sobre el delito de aprehensión de tabaco de contrabando en el referido su domicilio, pues de no comparecer dentro del término señalado se le declarará rebelde, parándo-

le el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las carceles de San Gregorio de esta

Dada en Valencia á 13 de Noviembre de 1894.=Manuel Garcla.=Por orden de S. S., José Ros. J-7132

### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, liama y emplaza al procesado Francisco Vigo Vidal, de veintiocho años de edad, hijo de Enrique y de Carmen, soltero, estudiante, natural de Reus, residente en Barcelona hace algún tiempo en compañía de su madre, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, cuyas señas particulares son: estatura alta, pelo castaño, barba poblada, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin cicatrices, para que en término de diez dias, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, com-parezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se si-gue sobre estafa, y ser reducido á prisión; bajo apercibimien-

to que de no verificarlo será declarado rebelde. Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de audiencia de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición á indi-

cado sujeto.

Dada en Valladolid á 14 de Noviembre de 1894.—Manuel García López. = Por su mandado, Pedro A. Velasco. J-7133

## VILLALBA

D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rosendo López Gómez, conocido por Rosendo López y López, hijo de Miguel y de Teresa, casado con Francisca López Cuervo, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, natural de la parroquia de San Pantaleón de Cabanas, término municipal de Orol, partido judicial de Vivero, en esta provincia, y veci-no de la villa de Madrid, calle de Buenavista, núm. 12, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GAGETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo con objeto de ser notificado del auto de terminación del sumario instruído contra él en este Juzgado sobre estafa á la Compañia de ferrocarriles del Norts de España, y emplazado para compare-cer ante S. E. la Audiencia provincial de Lugo; bajo aperci-bimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le para-rá el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que al irápracticarle la referida diligencia de notifica-ción y emplacamiento no fué helledo. ción y emplazamiento no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado de él hace más de un año, ignorándose su paradero y el punto á que se dirigió, no fué hallado tampoco en el pueblo de su naturaleza y casa de su padre, el cual ex-presó que aquél había marchado á Madrid.

Y ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares, Guardia eivil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la averiguación de su paradero y lo parti-

cipen á este Juzgado. Villalba 6 de Noviembre de 1894.—Rafael Pol.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso.

# Señas personales del Rosendo López Sandomingo.

Estatura un metro 610 milímetros, largo de las manos 18 centimetros, idem de los pies 25, peso 59 kilogramos, color del restro bueno, idem del pelo negro, ojos castaños, cicatrices le falta parte de los dos dedos indices de ambas manos. J - 7108

# MOTICIAS OFICIALES

# Alambres de Cadagua.

# SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración, de conformidad con lo que establece el art. 32 de sus estatutos, ha acordado en su sesión del 19 de los corrientes convocar á junta general extraordinaria de accionistas para tratar y acordar en su caso la fusión de esta Sociedad con la de Tubos Forjados.

La reunión tendrá lugar á las seis de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, en las oficinas de la Sociedad, Alameda de Mazarredo, letras I. I.

Bilbao 20 de Noviembre de 1894.-El Presidente del Consejo de administración, Tomás de Zubiría.

# Tubos Ferjados.

# SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de administración en su sesión del día 19 del corriente, y de conformidad con sus estatutos, se cita á junta general extraordinaria para el día 15 de Di-ciambre próximo, á las cuatro de la tarde, con objeto de tratar y acordar en su caso la fusión de esta Sociedad con la de Alambres del Cadagua.

La Junta se celebrará en las oficinas de esta última Sociedad, sitas en la Alameda de Mazarredo, letras I. I. Bilbao 20 de Noviembre de 1894.—El Presidente del Conzejo de administración, Enrique de Gana.

Dirección general de Correes y Telégrafes Ayer no llovió en ninguna provincia.

#### Molsa do Madrid.

Sotisución escial del dia 21 de Noviembre de 1894, comparada con la del dia anterior.

	Cambio al Contado				
fondos públicos	Día 20.	Día 21.			
Bouda perpetua al 4 per 100 interior. A plaso.	78'75 74 0[0	72*60-70-75 72*70-65-60-75 fix cor. fir. cambio m. 72*65 73*10-05-10-45-20			
		fin próx. fir. cambio m. 73'125 72'80-85-90 fin próx. fir. 0'50 prima			
psquskas.	72'95	72'60-65-75-70-80 72'90-85-95-73 010			
Magnes, corios & y A. do 100 y 200 pesetas	72'60	32'64-40-25-50			
Idem id, al 4 por 100 exterior	80.10	81 (10-81'05-40			
d plazo.	80'89	))			
pogueños.	81.20	81'40-60-80-8 <b>0-%5</b>			
Huoves, scriss Gy H, de 100 y 200 pesetas	8 <b>9 07</b> 8	81'60-82 019-81'75			
Idem amortizable al 4 por 180	80,80	80'35			
pequekos.	80 <b>'80</b> 409 <b>'</b> 10	80'30-50-45-35			
Silletes hipotecarios de Cuba, 1866 no publicado.	109'15	109'50-40-55-60			
pequeños.	409 070	16910-50-60-40			
idem id. id., emisión de 1890, números	•	200 20 00 00			
1 al 485.000	98'10	98'40			
pequeños Obligaciones hipotecarias de la nueva	28.10	*			
Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, de					
500 pesetas, 5 por 400 anual, números 2.501 al 4.000, con todo el desemboiso.	, [	85 010			
Banco Mipotecario de España. — Cédulas	- 1	مان دو			
al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 159.780	010 66	010 66			
1 6 64.000	!	85.20			
no publicado.	85 010	•			
Acciones del Banco de España	010 888	\$87'50			
Idem id. id. cantidades pequeñas	287'80	887.50			
Idom de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Asciones al portador	174 010	174 610			
laem id. id. cantidades poqueñar	174 010	>			

#### Cambios eficiales sebre plazas del Reine.

	DAÑO	BENEFICIO		Baño	BENEFICE
	CHARLES WITH THE	RESIDENCE PROPERTY.	1	***************************************	VANDA DOMESKA POLITICA
Albasets	9.29	<b>10</b>	Logrofo	0.32	
Alegy	6480	120 120	Lorca	0.79	199
Alicanic	0.22	13	Luso	0'30	120
Almería	0'28	SD.	Málaga	0.30	29
Avila	0'25	126	Marcia	0.2%	38
Badajoz	6'30	<b>55</b>	Orense	0480	122
Barcelona	0,80	20	Oviedo	0.32	<b>55</b>
Béjar	0.52	29	Palexcia	0.20	粮
Bilbao	0'20	a	Palma Mallorea	0'25	26
Burgos	0.80	29	Pamplona	0'25	29
Cáceres	0,20	20	Pontevedra	0'25	130
Sadiz	0'28	73	Reus	0,86	33
Cartagona	0420	)a	Salamanca	0.32	222
Castellón	0,20	物	San Schastián.	0,50	29
Cindad Real	0,88	છ	Santander	6'20	128
Córdoba	0,80	总	Santa Cruz Wis.	0,82	16
Coruña	0'25	25	Santiago	0.80	169
CHORCA	0,82	₽¥	Segovia	0,80	. 8
Ferrel	0'26	2)	Sevilla	0.80	*
Gerora	0,82	70	Boria	0,80	.3
@ijón	0'25	29.	Wartagora	0'25	1/8
Granada	0.80	a a	Tal." la Roina.	0'70	10
Guadalajara	0,52	19	Wormel	0.26	36
Haro	0'35	30	Woledo	0.80	12.
Huelva	0'85	72:	Tudela	0.82	₩.
Huesca	0,80	24	Valencia	0.80	*
Jaén	0'80	35	Valladolid	0'35	20
Jerez Frontera.	0'20	XQ.	Vigo	0%8	<b>99</b>
León	0,80	28	Vitoria	0,32	89
Lérida:	8.30	*	Zamora	0.80	28
Linares	6'25		Zaragoza	6480	Ø
1	1	l)	1	. 1	

# Bolsas extranjeras.

# Paris 20 de Octubre de 1894

1	Douda perpetus al 4 per 100 exterior \$	72'80
į	Idem id. id. interior	. 20
Fondos (spa-)	Idem emortive blast 7 non 100 6	•
Roles	Idem id. al 2 por 100 exterior	. · · · <b>X</b> 9
	Idem id. al 2 por 100 exterior	. 35
\	Obligaciones de Caha	487'50
Fondes fron-1	8 por 190	161 80
######################################	4 172 por 109	107440
	Consolidados ingleses	102'88

Cambios eficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlin a. 28'35-18'29 París á la vista, francos, beneficio á papel, 12'80-12'75.

# Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Noviembre de 1894.

	<b>A</b> LTURA		RATURA ad del sirs.		and the		
HORAS	del berómetro reducida á 0° y en milimetros	TERMOMETRO		Piritor		Metade	
		B006.	Numede-	y elsze d	lel viento.	del ciele.	
6 mañana.	712'58	6'5	54	NB	Viento.	Casi desp.	
9 mañana.	714'14	96	7.7	NR .	Briss	Despeiado.	
12 del día	719'85	14'9	4047	ENE.	Idem.	Idem	
8 de la tarde	74.2'43	15'8	40.9	NR	Id. lig.	Cagi degn	
6 de la tarde	712'56	44'0	8'2	NR	Idem	Despejado.	
9 de la moche	718'10	8,1	6'7	NR	ldem	Idem.	
Temperatu Idem mini	ıra máxim ima	a d'el air				17'6 5'5	
Dif	erencia		*******		******	1941	
Temperatu Idem id. d	ıra máxim: entro de u	a al Sol, na esfer	á dos meta a de crista	ros de la	tierra.	28'6 45'9	
	erencia	• • • • • • • •	•••••	•••••	•••••	28'3	

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la

Idem minima id.....

tierra vegetal ó laborable.....

Diferencia.....

24'0

8'8

2042

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro heras		
(kilómetros)		841
Oscilación barométrica, id. (milímetros)		467
🐔 Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve		
de la noche	· de	663
Lluvia en las últimas veinticuatro boras (milímetros).		20

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siste, el dia 21 de Noviembre de 1894.

				Ī	1	1
	Alture	Tempera-	Dires-	Wins among	İ	
	baronétrica 6 00	tura	oión	FEGTER	Brinds	<b>Botado</b>
Lucalidaden	y al nivel	on grados	del	del		
	del mar en Militaetros.	contesi-	viente.	viante.	del ciole.	de la miss
	MEARITH SELVE.	2314144.	A101190°	VAGE 55.	HOMONOMICS NAMED (GENO	
g. Sobastiár.	772'7	41'0	SE	Calma.	Cubierto	Picada.
Bilbao	7786	9:4	SE	Idem	Idem	France.
Ø viedo	772'8	40'4	0	Idem	Nuboso	» a
Coraña (7 k.)	770'6	8,6	S	Idem	Despejado.	Trang.
Santiago						
Orenas	778'0	15.2	SE	Dalle B	Cari dans 9	T.d.om
AIE				B. lig,	Casi desp.	Idem.
Sports	769'6	18 4	B	Viento.	Despejado.	P. oleaje
Lisboa (B h.).	766'9	14'9	NNE	ldem	Nuboso	Oleaje.
Badajcz	769'0	14'5	NE	Calma.	Despejado.	
5. Fera. (7 h.)	سرينون	140		X7 0 41=		1
Fovilla	765'7	14'8	<b>E</b>	V.° fte.	Casi desp.	×
Málaga Mramada						
and an enterior and a second				x 1		
etreoila	770'1	16'2	N	Calma.	Poco nub.	Tranq '
Murcia	374'1	13.0	0	Idem	Cubierto.	10
Valencia	760'2 ?	14 <sup>4</sup> 8 14 <sup>4</sup> 8	NO	ldem	Casi desp.	GH-man va arri B
Paima Barcelona	771'6	15.0	N EN <b>R.</b> .	Idem	ldøm Despejado.	gramdi,
SMI WALUMA				LOCALLES	Despejado.	~
Farmol	778'7	2'8	B	Idem	Nebuloso	*
Laragoza	774'1	5.0 3.8	ESE	idem	idem	<b>X</b> 5
oria	7/8'9	2.4	ENE	ldem	Despejado.	)(C) 1
eorgos	7.00	- 1	131/11	IGGIM.	Idem	•
Valladolid	775'8	6,0	NE	Idom	Idem	>
alemanes	770'2	4.6	B	Idem	Nebuloso	>
geroair	771'7	6.8	NB	B. lig.	Despejado.	25
sadrid	7724	948	NB	Brisa	Idem	<b>3</b>
Escorial	771'2	4048	NE	Id. fte.	Idem	29
indad Real.	771'8 772'8	848 843	NR	V. fte.	Idem	<b>39</b>
lleacote	0148	0.2	NE	Brisa	Nebuloso	*
aris	773 0	4'0	sso	Id.lig	Idem	*
Fris-Moz	77017	8'6	N	fdem	Brumoso	Trang.
t. Mathieu	778'7	78	ENB	Calma.	Despejado.	ldem.
zla d'Aix	771'4 770'6		NB	Briga	Brumoso	Idem.
darritz	****	0.0	s	Idem	Canterto.	Picada.
ordinár	770'6	842	so	Calma.	Despejado.	*
ieio	769'5	11'6	NE	B. lig.	Brumoso	Trang.
iza	769.9	16.1	B	Calma.	Despejado.	
Coran	770'0	844	N	Brisa	Nuboso	>
iopna	769'5	9,6	NE	Id. fte.	Despejado.	*
alormo	7685	1167	so	Brisa	Cast desp.	35
eglieri	7677	1262	NO	Idem	Despeja do.	>

# ANUNCIOS

RETRASADOS - DÍA 20

8'6 | N.... | B.\* fte. | Casi desp.\* 18'8 | NNK.. | Brisa.. | Poco nub.\* 10'4 | S.... | Calma | Cubierto..

Santiago....

Granada....

770'9

vuía oficial de españa para el 🔰 año de 1894.—Se halla de venta en al Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

그리는 "에는 이번 회사에서 발표를 보고 있다"는 그리는 그리는 것이다. 보는 그리는 사람들은 사람들이 있는 것이 되는 것이라고 있다면 <u>하는 것이다.</u>	PESETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	- 1 <b>8</b> 2 1 1
En rústica	5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALATON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspon-diente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición ofi-cial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

# SANTOS DEL DIA

Santa Cecilia, virgen y márlir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.

Imprezia de la Viuda del M. Minuena de los Rica, Miguel Servet; 18. Teléfono mine. 811,